BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.102 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 16 de Octubre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia
e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
en el día 15 de Octubre de 1934

Por avisos varios	6.534.—
" marcas	1.600.—
" adicional de marcas	118.—
" subscripciones	61.—
" venta de Boletines y folletos	31.10
Total	8.344.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección de Aduanas y Puertos

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección de Aduanas y Puertos

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene Departamento. — Renuncia del Jefe del Dispensario de Lactantes de Catamarca, doctor E. Ocampo y se nombra al doctor P. Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934.

45.734. — Expte. 19.909-H-934. — Vista la precedente renuncia elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 1.° de mayo ppdo., por el Auxiliar 2.° (Jefe del Dispensario de Lactantes en Catamarca) del Departamento Nacional de Higiene, doctor Enrique Ocampo.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 2.° (Jefe del Dispensario de Latanctes en Catamarca), con anterioridad al 1.° de mayo ppdo., al doctor Pacífico Rodríguez, (Cl. 1889, D. M. 53, M. número 3.401.454).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Ministerio del Interior. — Renuncia del Secretario de la Presidencia, doctor A. F. Figueroa.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

45.895. — Vista la renuncia presentada por el doctor Alberto F. Figueroa, del cargo de Secretario de la Presidencia de la Nación, "ad honorem", y atentas las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Alberto F. Figueroa, del cargo de Secretario de la Presidencia de la Nación, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Acordando la indemnización que acuerda la Ley 9688, a don N. Paz, mientras prestaba servicios en la D. de P. y Caminos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46053. — Expte. 17.427-D-1933. — Vistas las presentes actuaciones promovidas de oficio con motivo del accidente sufrido por el Ayudante 2.° de la Dirección General de Puentes y Caminos don Nicanor Paz, el día 15 de abril de 1932, y

Considerando:

Que del informe de fojas 5, resulta que el día 15 de abril de 1932, el Ayudante 2.° Nicanor Paz, que prestaba servicios en la Dirección General de Puentes y Caminos, sufrió un accidente que le ocasionó como consecuencia "la pérdida funcional total del brazo izquierdo",

Que el hecho se produjo cuando el recurrente que prestaba servicios como capataz de las obras del Camino de la Banda Wilmer y Beltrán, tuvo que trasladarse de un punto a otro con motivo del cambio de campamento, ocupando para dicho fin un sulky en el que llevaba consigo una escopeta exigida precisamente por dicho traslado y como defensa personal para el trayecto a cubrir en cuyas circunstancias y a raíz de un violento barquinazo se le escapó un tiro, hiriéndolo de gravedad en el brazo izquierdo;

Que a fojas 24, se atribuye a un descuido de la víctima la causa del accidente, pero la doctrina y la jurisprudencia han establecido que la culpa grave que exime de responsabilidad patronal (artículo 4.°, Ley 9688) debe apreciarse teniendo en cuenta no ed hecho aislado, sino el conjunto de circunstancias que han podido obrar en la determinación del sujeto (Dec. del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo de 1934).

Que por otra parte la ley de accidentes debe ser aplicada con amplio espíritu de justicia, inclinándose la decisión en

caso de duda a favor del obrero a quien protege la presunción creada por el artículo 5.° de la Ley 9688, y además porque se trata de una ley dictada con el propósito de ampararlo substrayéndolo infortunio la que debe ser interpretada con criterio liberal (Jur. Argentina t. 19, página 279 y t. 37 página 1283);

Por ello, lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo (fojas 35 y 36) y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, (fojas 44 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a favor de don Nicanor Paz, la indemnización que establece la Ley N.° 9688, por el accidente del trabajo sufrido el día 15 de abril de 1932, mientras prestaba servicios en la Dirección General de Puentes y Caminos, la que deberá liquidarse de acuerdo a la planilla formulada por el Departamento Nacional de Trabajo corriente a fojas 43.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Autorizando a las Compañías Radioeléctricas para aumentar la tarifa a los telegramas destinados a Turquía (Europa y Asiática).

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.089. — Expte. 18.173-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Compañías Radioeléctricas "The Western Telegraph C°. Limited", "The River Plate Telegraph C°. Limited", "S. A. Radio Argentina", "All América Cables Inc" y "Transradio Internacional", para aumentar de 3,27 francos oro telegráfico a 3.34 francos oro telegráfico, por palabra, la tarifa que aplica a los telegramas ordinarios dirigidos a Turquía (Europa y Asiática), y de 0,96 francos oro telegráfico a 0.995 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas de "prensa" con el mismo destino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Suspensión por dos meses de la licencia al aviador, don J. Nugoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.090. — Exptes. 17351 y 17.352-P-1934. — Visto:

1.° — Las notas de la Policía de la Capital en las cuales da cuenta que el día 17 de junio último, en circunstancias que se realizaban partidos de football en las canchas de los clubs Vélez Sársfield y Boca Juniors, sitos en las calles Basualdo y Schmidel y Brandsen y Del Crucero, respectivamente, volaba a escasa altura un avión con fines de propaganda, con sumo peligro para las numerosas personas asistentes a dichos actos deportivos.

2.° — El informe de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la que manifiesta que se trataba del avión Travel Air, matrícula N.° 230, piloteado por su propietario el aviador civil don José Nugoli, y

CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto queda perfectamente comprobado que el piloto aviador civil don José Nugoli, ha transgredido las disposiciones del inciso b) artículo 11° del decreto de 4 de septiembre de 1925 y artículo 65° (2.° párrafo) de la Reglamentación de la Aeronavegación sobre el territorio argentino (decreto de 30 de julio de 1926);

Que el causante es reincidente en esta clase de hechos habiéndosele aplicado una suspensión el 7 de abril de 1933, por el término de quince días y por el mismo motivo, no obstante lo cual volvió a reincidir el 22 de mayo último;

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo IX (Penalidades) de la citada Reglamentación y lo establecido por el inciso a) del artículo 70° del decreto de 18 de abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase por el término de dos meses, a contar de la fecha del presente decreto, la matrícula a la aeronave registrada con el número 230.

Art. 2.° — Retírase por idéntico término, a contar de la fecha indicada en el artículo anterior, la licencia correspondiente al piloto aviador don José Nugoli.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Renuncias del Secretario señor C. E. Reilly y Jefe de Policía, don M. R. Silva Basualdo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.091. — Expte. 21149-N-1934. — Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias interpuestas por el señor Carlos E. Reilly, del cargo de Oficial 9.° (Secretario de la Gobernación del Neuquén) y del señor Mario R. Silva Basualdo, del de Auxiliar Principal (Jefe de Policía), respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Secretario y Jefe de Policía, respectivamente, a los señores R. Lawsón y B. De Los Santos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

46.093. — Expte. 20.547-N-934. — Vistas las precedentes propuestas formuladas por el señor Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Nómbrase Oficial 9.° (Secretario) y Auxiliar Principal (Jefe de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, respectivamente, a los señores: D. René Lawson, (Cl. 1891, D. M. 38, M. 2.488.354), y al Capitán (S. R.) don Benicio De Los Santos (Clase 1875, D. M. 2, M. 1.000.057).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Internacional de Radio. — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Belén, Jerico etc.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.094. — Expte. 20.682-C-934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio" para poner en vigor las siguientes tarifas en las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y las ciudades de Belén, Jericó y Tellaviv(Palestina):

Primero tres minutos o fracción, 186 francos oro telegráfico.

Por cada minuto subsiguiente o fracción, 62 francos oro telegráfico.

Por "Cargo de Informe", 27 francos oro telegráfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene Departamento. — Contrato celebrado con el señor J. F. Mehdi.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.095. — Exp. 17.098-H-934. — Vistas las presentes actuaciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director de la Asistencia Pública del Neuquén, doctor Eduardo Castro Rendón, en representación del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Miguel Sussini y el Japur F. Mehdi, por el arrendamiento de la finca de su propiedad sita en la ciudad de Neuquén, territorio nacional del mismo nombre, por el término de un (1) año, con opción para dicha dependencia hasta un (1) año más, a contar desde el 1.° de enero de 1934, mediante la retribución mensual de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65 m|n), con destino al funcionamiento de la Asistencia Pública de dicha ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Retiro de la patente de Aviador, a don E. C. Sartori.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.096. — Expte. 19.843-D-1934. — Vistas estas actuaciones relativas al accidente aeronáutico acaecido el día 1.° de julio de 1934, en la ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales se comprueba que el día indicado, a mediodía, el avión Fleet C. 58 partió en perfectas condiciones del aeródromo civil "Los Tamarindos", actuando como piloto el señor Eduardo Sartiri y llevando como acompañante al señor J. Alberto Calderón. En esas condiciones el avión sobrevoló la ciudad de Mendoza entrando a una altura de quinientos metros para ir descendiendo paulatinamente en forma tal que llegó a mantenerse a unos cincuenta metros, altura en la que realizó un viraje, iniciando poco después otro que no terminó por precipitarse a tierra sobre una casa;

Que cabe descartar en absoluto como causa del accidente la falla del motor aducida por el piloto, ya que de las declaraciones de los testigos surge que ninguno de ellos, oyó fallar al motor, y no fué posible comprobar del examen posterior de los restos indicio alguno que pueda apoyar la presunción de esa falla;

Que examinadas las constancias sumariales se ha llegado a la conclusión de que "la caída del avión se ha producido por una falla de pilotaje debido a la imprudencia condenable del aviador al ejecutar las maniobras referidas, que en todos los casos originan inevitablemente pérdida de altura y de velocidad horizontal, más peligrosas aún a tan poca altura y sobre lugar poblado, como lo ha confirmado el accidente ocurrido con sus gravísimas consecuencias";

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil y en mérito a lo dispuesto por los incisos a) e i) del artículo 70° del decreto de 18 de abril de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase la patente nacional "A" de piloto aviador civil, a don Eduardo C. Sartori, por el término de dos (2) años.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Queda en vigor para julio-septiembre el decreto N.° 39.39.8.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.098. — Exp. 15.203-C-934. — Visto lo solicitado por las Compañías telegráficas y radioeléctricas internacionales y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda en vigor para el trimestre julio a septiembre de 1934, el decreto N.° 39.398 de fecha 3 de abril de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — No se hace lugar a los beneficios de la ley de amparo, formulado por el agente, don A. Viviani.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.102. — Exp. 24.386-P-932. — Visto el presente expediente por el que el agente de Policía de la Capital, don Angel Viviani, gestiona los beneficios de la Ley de Amparo por haber sido inutilizado en el servicio, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del sumario del hecho en que resultó víctima el agente Viviani, labrado por la Policía de la Capital, corriente a fojas 1, 2 y 3, se comprueba que el peticionante fué herido de bala en actos del servicio;

Que de los exámenes practicados por el Departamento Nacional de Higiene, fojas 6, 7, 8, 11, 12, 15 y 16 se llega a la comprobación de que las partículas metálicas del proyectil alojado en el tercio inferior muslo derecho (partes blandas y hueso) no interesan, ni las articulaciones ni dan síntomas de neuritis; por lo tanto no han traído secuelas que lo incapaciten para su trabajo;

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, y desprendiéndose de los informes médico-legales que el accidentado no ha llenado la condición "sine qua non" de incapacidad para el servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a los beneficios de la Ley N.° 4.235, de Amparo, formulado por el agente de Policía de la Capital, don Angel Viviani.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley amparo, formulado por el ex agente, don A. Rodríguez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.103. — Exp. 32.538-R-933. — Vista la presentación de fojas 1 y 1 vuelta, en la que el ex agente de la Policía de la Capital, don Augusto Rodríguez, solicita se le conceda los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del acta de fojas 4 a 7 vuelta, labrada por la Policía de la Capital, resulta que el ex agente Rodríguez, mientras conducía un automóvil de la repartición, a raíz de una colisión con otro vehículo ocurrida el 5 de abril de 1933, fué lesionado, conduciéndosele al Hospital Fernández, donde se diagnosticó una contusión al abdómen, fojas 7 y 7 vuelta, y practicósele de inmediato una intervención quirúrgica;

Que habiéndosele dado de alta el 27 del mismo mes reingresó al citado nosocomio el 6 de junio de 1933, donde se le asistió por una litiasis biliar, de la que se le operó, siendo dado nuevamente de alta el 3 de julio de dicho año;

Que requerido posteriormente el dictamen pericial del Departamento Nacional de Higiene, éste se expidió informando que del examen practicado no se desprende la invalidez alegada por el causante para el desempeño del puesto de agente y que de la historia clínica enviada del servicio donde fué operado resulta que sufrió dos intervenciones: una a raíz del trauma y otra, poco tiempo después, por molestias ocasionadas por una litiasis biliar de la que era portador, y que aún suponiendo que el accidente, a una litiasis preexistente, asintomática, le despertara la sintomatología propia de la enfermedad en actividad, cosa discutible, la operación radical sufrida lo ha puesto en condiciones de seguir desempeñándose;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de geneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) formulada por el ex agente de la Policía de la Capital, don Augusto Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de amparo, formulado por el ex cabo de bomberos, don A. Segura.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.104. — Expte. 8.744-S-934. — Vista la presentación de fojas 1, en la que el ex cabo bombero de la Policía de la Capital, don Alejandro Segura, solicita se le conceda los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, según informe de la Policía de la Capital, de fojas 1 vuelta y 2, en circunstancias que se hallaba el día 26 de julio de 1933 en instrucción práctica profesional, al efectuar un salto a la red de salvamento sufrió un entorsis del pie izquierdo;

Que examinado en junta médica por la sección Sanidad de la Policía de la Capital el 26 de enero de 1934, llegóse a la conclusión de que el ex cabo Segura, sufrió la fractura del quinto metartasiano izquierdo, lesión que está curada clínica y radiológicamente, fojas 3;

Que de los exámenes practicados al causante por el Dto. Nacional de Hig. se desprende que la pequeña lesión del pie no le trae ninguna incapacidad por lo que el presente caso no llena las exigencias de la Ley N.° 4.235;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo), formulado por el ex cabo de bomberos de la Policía de la Capital, don Alejandro Segura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de amparo, formulado por el agente P. Longo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.105. — Expte. 14.392-P-933. — Visto el adjunto expediente por el que la Policía de la Capital, solicita se conceda al agente de investigaciones don Pascual Longo, los beneficios que acuerda la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se constata que el causante, junto con otros compañeros, trasladóse por orden de sus superiores el día 18 de febrero de 1933 hacia una localidad de la Provincia de Buenos Aires, en busca de algunos peligrosos delincuentes, quienes atacaron a balazos a la comisión policial; a consecuencia de ello el agente Longo sufrió la fractura del dedo medio de la mano izquierda, destrucción ósea y anquilosis articular del meñique derecho que lo imposibilitó temporariamente para el desempeño de sus funciones; fojas 2;

Que requerido el dictamen pericial del Departamento Nacional de Higiene, éste dianostica fojas 5 a 7, la fractura conminuta y no consolidada de dos falange del meñique derecho y farcetura consolidada de la primera falange del dedo medio izquierdo susceptibles de mejoría con tratamiento quirúrgico, aconsejando una revisación médica posterior para expedirse en definitiva;

Que cumplido este nuevo requisito a los seis meses, en cuyo interín el agente Longo fué designado para desempeñar tareas de oficina por no considerársele suficientemente capacitado para efectuar un servicio de calle donde pudo verse precisado a emplear la violencia u otro trabajo de fuerza, el Departamento Nacional de Higiene informa a fojas 11 que "clínicamente las lesiones han consolidado dejando en los dedos traumatizados -meñique derecho y medio izquierdo- una ligera deficiencia en la extrema flexión del segundo y de la tercera falange del primero, quedando consecutivamente a ello, una pequeña secuela de incapacidad que, sin embargo, no resta eficacia a las funciones de ambas manos", no acusando en consecuencia los méritos suficientes que exige la Ley N.° 4.235;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) formulado por la Policía de la Capital en favor del agente de investigaciones don Pascual Longo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de amparo, formulado por el ex agente, don P. E. Ríos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.106. — Exp. 16.836-E-933. — Visto el presente expediente por el que el ex agente de la Policía de la Capital, don Policarpo Encina Ríos, solicita se le conceda los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que de las copias de las actas de fojas 3 a 5 vuelta, labradas por la Policía de la Capital se constata que el causante estando de servicio en el interior del cuartel de Policía Montada el día 22 de septiembre de 1932, en circunstancias que se ocupaba de trasladar un equino recibió una coz en la pierna derecha a la altura de la rodilla;

Que examinando en esa oportulidad por el médico de la repartición éste diagnosticó una "hidrostrosis" en la rodilla derecha, curable en el término de 15 a 20 días; fojas 5 vuelta.

Que requerido el dictamen pericial del Departamento Nacional de Higiene, manifiesta a fojas 9 vuelta que se ha podido deducir que "el causante ha sufrido hace un año una contusión seguida de hirdortrosis en su rodilla derecha, sin lesiones óseas de la misma. Esa hidrartrosis ha ido desapareciendo poco a poco" y ahora sólo se constata "una infiltración de fondo de saco sinovial", considerando que "en tal estado no le asisten méritos suficientes como para que se le conceda los beneficios de la ley de amparo, dado que sólo existe una semiología apenas discreta;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) formulado por el ex agente de la Policía de la Capital, don Policarpo Encina Ríos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de amparo, formulado por el ex agente, don F. Díaz.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.107. — Expte. 31.498-D-933. — Visto el presente expediente por el que el ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Díaz, solicita acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N.° 4.235 con motivo de haber sufrido un accidente en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que "los escasos trastornos funcionales y subjetivos que padece el recurrente pueden modificarse favorablemente con tratamiento adecuado" por lo que no encuéntrase definitivamente incapacitado;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) formulado por el ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Díaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de amparo, formulado por el agente, don G. P. Orieta.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.108. — Expte. 0513-P-934. — Visto el presente pedido de beneficios de la ley de amparo formulado por el agente de Policía de la Capital don Guillermo P. Orieta, y

CONSIDERANDO:

Que de las copias del parte del sumario instruído por la Policía de la Capital, fojas 2, se comprueba que las lesiones sufridas por el peticionante fueron en ocasión del servicio;

Que del examen médico legal del Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión de que la pérdida de la segunda falange del dedo pulgar derecho en su tercio medio no lo imposibilita para ejercer con toda amplitud las funciones inherentes a su cargo;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de los beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Guillermo P. Orieta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de Amparo, formulado por don M. Maidana.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.109. — Visto el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 formulado a fs. 3 de este expediente en favor del agente de la Policía de la Capital, don Mariano Maidana, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del acta de fojas 2, labrada por la Policía de la Capital, se constata que el causante, encontrándose prestando servicios el día 21 de marzo de 1933, a raíz de haber caído del equino que montaba sufrió la fractura de la base del cráneo que le determinó una serie de trastornos intelectuales, sensoriales y motrices en plena evolución, por lo cual, según la opinión de la sanidad de dicha repartición, -fojas 1 y 1 vuelta- se hacía necesario una nuevo reconocimiento médico dentro de los cuarenta y cinco días;

Que efectuado éste, por haberse intensificado en todas sus formas los trastornos que acusaba el agente Maidana, se le consideró definitivamente incapacitado para continuar desempeñando las tareas de su puesto;

Que posteriormente el Departamento Nacional de Higiene informa -fojas 7 a 8-, que de un examen clínico practicado al causante llégase a la conclusión de que mejoró mucho de los trastornos que tuvo después de la caída que sufrió y que no encuentra sintomatología que lo invalide para ejercer sus funciones de agente;

Que el presente caso no llena las condiciones requeridas para optar a los beneficios de la Ley 4235;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) formulado por la Policía de la Capital en favor del agente Mariano Maidana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de amparo, formulado por el agente don H. Graziano.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.110. — Expte. 22.779-B-933. — Visto este expediente en el que se solicita los beneficios de la Ley N.° 4.235 en favor del agente de la Policía de la Capital, don Humberto Graziano, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital, -fojas 4- se constata que el causante, al descender de un ómnibus en que viajaba el 13 de mayo de 1932, sufrió una caída de la que resultó con lesiones en el brazo izquierdo, siendo reconocido en esa oportunidad por un facultativo de la repartición que diagnosticó un traumatismo en el codo de dicho miembro;

Que sometido el agente Graziano a un nuevo reconocimiento médico el 11 de septiembre de 1933, la Sanidad de la Policía de la Capital informó "que el examinado ha padecido de la fractura del radio izquierdo, actualmente consolidada, quedando sólo pequeños osteofitos, no habiendo limitación articular ni trastornos en la motilidad ni en las fuerzas. Además, como prueba de la falta de incapacidad residual del accidente, cabe mencionarse que el nombrado hace un año que desempeña sus funciones y se encuentra en condiciones de continuar trabajando sin limitación alguna";

Que del examen practicado por el Departamento Nacional de Higiene, llégase a la conclusión de que el causante no se encuentra definitivamente incapacitado;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la ley N.° 4.235 (de Amparo) formulado en favor del agente de la Policía de la Capital don Humberto Graziano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando pedido de beneficios de la Ley de amparo, formulado por el ex agente, don P. F. Sarubo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.111. — 22.210-F-933. — Vista la solicitud de beneficios de la Ley N.° 4.235 formulada a fs. 2 y 2 vta., del adjunto expediente en favor del ex agente de la Policía de la Capital don Pedro Francisco Sarubo, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia de las actuaciones labradas por la Policía de la Capital fs. 4, con motivo del accidente sufrido por el causante, resulta que el mismo, estando de servicio, a consecuencia de una colisión entre dos vehículos recibió un golpe en el hombro derecho, acusando sentir fuertes dolores que le impedían levantar el brazo, y que el informe del médico de la repartición expresa que el accidentado presenta en la región deltoídes derecha una contusión con equimósis difusa de la piel, que se extiende hacia la región infraclavicular del mismo lado, con dificultad para los movimientos articulares y en la región dorsal de la mano derecha una contusión con escoriaciones de la piel, curables, salvo complicaciones, en ocho días;

Que del informe producido por el Departamento Nacional de Higiene fs. 6 y 6 vta., se desprende que, examinado el ex agente Pedro Francisco Sarubo, la lesión anatómica comprobada disminuye muy poco la capacidad del miembro superior derecho y es susceptible de pasar desapercibida con tratamiento adecuado, lo que hace que el estado actual del causante no llena la condición "sine qua non" de inutilización que exige la Ley número 4.235;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4.235 (de Amparo) formulado en favor del ex agente de la Policía de la Capital, don Pedro Francisco Sarubo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo formulado por el agente, don R. A. Muape.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.112. — 5.960-P-934. — Visto el adjunto expediente por el que la Policía de la Capital solicita se acuerde los beneficios de la Ley número 4.235 al agente de la misma, Raúl Alberico Muape, por haber quedado inutilizado en actos del servicio, según constancias que obran a fojas 1, y 1 vta. y 2; y

CONSIDERANDO:

Que de los exámenes físico y funcional practicado por el Departamento Nacional de Higiene en la persona del causante llégase a la conclusión de que la fractura del tercio medio de la tibia de su pierna derecha se encuentra en perfectas condiciones de coaptación y consolidación y que en la actualidad puede hacer uso del miembro lesionado en igualdad de condiciones que el normal;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4.235 (de Amparo) formulado por la Policía de la Capital en favor del agente de la misma, don Raúl Albarico Muape.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo formulado por el Bombero, don J. G. Carrasco.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.113. — 17.792-C-933. — Visto el adjunto expediente por el que don Jorge Gerónimo Carrasco, bombero de la Policía de la Capital, solicita se le acuerde los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital fs. 3, resulta que el causante, en circunstancias que se hallaba prestando servicios en comisión, como agente, fué embestido por un automóvil que lo derribó al pavimento, causándole una hematoma en el lado izquierdo de la región frontal y contusiones en la región geniana, codo, dorso de los dedos de mano y rodilla del lado izquierdo;

Que del exámen practicado por el Departamento Nacional de Higiene, informe de fs. 5, 5 vta., y 6, concordante con el de la junta de facultativos de la sección Sanidad de la Policía de la Capital, llégase a la conclusión de que el estado actual del recurrente no acusa méritos suficientes para que se le considere definitivamente incapacitado para el desempeño de sus funciones;

Por ello y atento los dictámenes del Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) formulado por el bombero de la Policía de la Capital, don Jorge Gerónimo Carrasco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el Caballerizo, don G. Benito.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.114. — 19.599-B-933. — Visto el adjunto expediente por el que el caballerizo de la Policía de la Capital, Gabriel Benito, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital corriente a fs. 2 vta., y 3, resulta que el recurrente, estando en servicio, fué golpeado por un equino produciéndole fractura en el codo derecho;

Que el Departamento Nacional de Higiene después de repetidos exámenes practicados al recurrente, fs., 4, 5, 5 vta., 6, 10, 11 y 11 vta., llega a la conclusión de que don Gabriel Benito se encuentra en la actualidad en estado de integridad física para el desempeño de su cargo;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) formulado por el caballerizo de la Policía de la Capital, Gabriel Benito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el agente, don S. A. Quinteros.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.115. — 19.050-Q-933. — Visto para resolver el pedido formulado a fs. 5 por el agente de la Policía de la Capital, Segundo Aniceto Quinteros, en el que solicita se le conceda los beneficios de la Ley número 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Quinteros sufrió un accidente en actos del servicio el día 1.° de diciembre de 1932, siendo reconocido por el médico de la repartición, quien informó "que presenta una herida en la muñeca derecha y que curará en unos veinte días, fs. 6;

Que requerida la opinión del Departamento Nacional de Higiene, los médicos de éste, después de examinar al agente Segundo Aniceto Quinteros, informa a fs. 9 vta., que el recurrente "no presenta en la actualidad méritos suficientes para acordarle los beneficios de la jubilación por invalidez";

Que no habiendo llenado el presente caso la condición "sine qua non" de la incapacidad para el servicio exigido por la Ley número 4.235;

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley número 4.235 (de Amparo) formulado por el agente de la Policía de la Capital, don Segundo Aniceto Quinteros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el ex agente, don B. Tejada.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.116. — 4.004-T-933. — Visto este expediente en el que el ex agente de la Policía de la Capital, don Benito Tejada, solicita se le conceda los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del informe policial de fs. 7 se constata que el causante, hallándose de servicio el día 5 de octubre de 1932, sufrió un desvanecimiento, motivo por el cual trasladósele al hospital Ramos Mejía, donde se diagnosticó hemiplejía izquierda consecutiva a una hemorragia cerebral;

Que del exámen parcial practicado por el Departamento Nacional de Higiene llégase a la conclusión de que la hemiplejía que presenta en la actualidad el recurrente es debida a un ictus aploplético, posiblemente por una endarteritis específica;

Que aunque la hemorragia, cuyas consecuencias lo incapacitan definitivamente para el desempeño de sus funciones de agente de policía, se produjo mientras el causante ocupaba su puesto, podía haberse producido en cualquier otro momento y ella se debe al mal estado de sus arterias, no estando vinculada en manera alguna a contingencias del servicio;

Que el presente caso no se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley N.° 4.235;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) formulado por el ex agente de la Policía de la Capital, don Benito Tejada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento, reposición del papel sellado correspondiente y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Santa Cruz, Gobernación. — Denegando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por la señora del ex sargento, don H. González.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.117. — Exp. 20.072-G-933. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las consideraciones y conclusiones a que llega en su informe el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que, "no existe relación de causalidad entre el deceso del causante y el cumplimiento de actos de servicio",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (Amparo) formulado por la señora Manuela Lemos de González, viuda del ex sargento de Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz, D. Hermenegildo González.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido formulado por la viuda e hijos del ex agente, don G. A. Gamarra.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.118. — Exp. 32.089-G-932. — Visto el presente pedido de Ley de Amparo formulado por la señora María Ponce de León de Gamarra, por si y sus hijos menores, por fallecimiento de su esposo Gerónimo Alberto Gamarra, ex agente de la Policía de la Capital, en ocasión del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes médico-legales de los Tribunales de la Capital, testimonio fojas 7, y de la Policía, fs. 5, se comprueba que el fallecimiento del causante se produjo por un síncope cardíaco,

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235, (de Amparo), formulado por la señora María Ponce de León de Gamarra, por sí y sus hijos menores, como esposa del ex agente de la Policía de la Capital, don Gerónimo Alberto Gamarra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley de Amparo formulado por la viuda del ex agente, don V. P. Penabarre.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.119. — 10.297-P-934. — Visto este expediente en el que la señora Claudina Lamas de Penabarre en su carácter de esposa del extinto agente de la Policía de la Capital don Vicente Pedro Penabarre solicita se le acuerde los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del acta de fs. 6, labrada por la Policía de la Capital se constata que el ex agente Penabarre hallándose de servicio el día 3 de mayo de 1933 montado en un equino sufrió una caída que le ocasionó una contusión con infiltración de los tejidos blandos y dificultad para la marcha en la región dorsal del pie izquierdo sobre el dorso metatarso, curable, salvo complicaciones, en siete días.

Que el causante, con posterioridad al accidente, obtuvo una serie de licencias determinadas por un proceso que fué diagnosticado "ulcos gástricos", fs. 7;

Que su fallecimiento se produjo el 23 de diciembre de 1933 a consecuencia de una insuficiencia hepática aguda (partida de defunción, fs. 1);

Que la naturaleza de la lesión sufrida en actos del servicio así como la región anatómica afectada y la naturaleza del padecimiento, que parece haber sido la causa mediata del deceso del ex agente Penabarre, descarta desde el punto de vista patogénico la existencia de relación de causalidad entre el accidente y el fallecimiento;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235 (de Amparo) formulada por la señora Claudina Lamas de Penabarre en su carácter de esposa del extinto agente de la Policía de la Capital, don Vicente Pedro Penabarre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Desestimando el pedido formulado por el obrero don E. Pinnola, indemnización por accidente del trabajo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.120. — 11.539-O-931. — Visto para resolver el pedido de indemnización como accidente del trabajo el sufrido por el peón de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas don Enrique Pinnola, y

CONSIDERANDO:

Que del informe del Departamento Nacional de Higiene producido a raíz del último examen médico (fs. 25), a que fué sometido el obrero lesionado, se establece que éste puede ser dado de alta sin incapacidad alguna, pués las lesiones consecutivas al accidente del trabajo ocurrida el día 10 de Septiembre de 1930, se hallan consolidadas;

Que en consecuencia no corresponde la indemnización que determina el artículo 8.°, inciso c) de la Ley número 9.688, pués en la actualidad el obrero no sufre una incapacidad permanente para el trabajo;

Que tampoco tiene derecho al pago de medio salario Art. 8.°, Inc. d), Ley 9.688 ya citada, dado que el obrero reanudó sus tareas cinco días después de haberse lesionado (fs. 2), lo que desmuestra que su incapacidad temporaria no excedió del mínimo de seis días que fija el artículo 3.° de la misma, para que la indemnización sea procedente;

Por ello y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de indemnización como accidente del trabajo, formulado por la D. G. de Navegación y Puerto del Ministerio de Obras Públicas, en favor del obrero don Enrique Pinnola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio del Interior. — Pensión mensual al Marinero de la P. Gral, Marítima, don H. M. Arriola.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.121. — 11.691-M-934. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Marina, a los fines establecidos por la Ley N.° 4.235, comunica que el marinero de la Prefectura General Marítima, Hipólito M. Arriola, ha resultado herido en actos del servicio, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, 1. vta. y 18 se constata que el causante, mientras desempeñaba sus funciones en la Subprefectura de Monte Caseros (Prov. de Corrientes), a raíz de un tiroteo sostenido el 11 de julio de 1933 entre el personal de la misma y los tripulantes de una embarcación contrabandista recibió una herida de bala en la rodilla izquierda;

Que de los sucesivos examenes médicos practicados al marinero Arriola por el facultativo de Policía de la localidad donde ocurrió el incidente fojas 4, 6 y 8, el servicio médico de la Prefectura General Marítima fs. 10, 24 y 29 y el del Departamento Nacional de Higiene, fs. 25, 27 vta., y 28, llégase a la conclusión de que la herida causada, a pesar del tiempo transcurrido desde la intervención quirúrgica y el tratamiento seguido, ha determinado la impotencia funcional definitiva de su miembro inferior izquierdo, llenando, en consecuencia, las exigencias de la Ley N.° 4.235;

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al marinero de la Prefectura General Marítima, Hipólito M. Arriola, a contar desde la fecha que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235 (de Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Sobre la pensión acordada el ex caballerizo, don R. M. Cilla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.122. — 38.624-C-932. — Visto el presente expediente en el que los hijos menores del ex caballerizo de la Policía de la Capital don Roque Miguel Cilla, fallecido en actos del servicio, solicitan reconsideración de la parte final del artículo 1.° del decreto de 12 de mayo de 1931, por el que se les acordó los beneficios de la Ley de Amparo, en el sentido de que dicha pensión les sea abonada a partir de la fecha del fallecimiento del causante y no, como lo dispone el mencionado artículo 1.° "in fine", a contar del día en que los interesados dejaren de percibir la renta que se les acordara por indemnización de accidente del trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización de acumulación de pensiones por razones de un misción de pensiones por razones de un mismo empleo desempeñado por una misma persona contraría, no sólo el propósito y economía de la ley, sino también elementales principios de derecho administrativo;

Que la Suprema Corte Nacional de Justicia ha resuelto en casos análogos al presente, que es incompatible la acumulación de dos o más pensiones (Colección Fallos, tomo 131, pág. 243);

Por ello, atento lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por decreto de 12 de mayo de 1931, por el que se acuerda pensión mensual de ciento seis pesos sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 106.66 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Roque Miguel Cilla, ex caballerizo de la Prefectura General de Policía, en el momento del fallecimiento, a los hijos menores María Antonia, Gracia María, Donato, María Deodata, Roque y Domingo Cilla, a contar de la fecha en que los interesados dejen de percibir la renta que se les acordara por indemnización de accidentes del trabajo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — No corresponde la indemnización civil por muerte de su esposo, que solicita la señora T. Cavicchi de Thiene.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.123. — 20.151-T-933. — Visto el presente expediente por el que la señora Tecla Cavicchi de Thiene por sí y en representación de sus hijos menores solicita se les abone la suma de $ 40.000 moneda nacional, que estima en concepto de indemnización civil, por la muerte de su esposo don José Luis Thiene, producida según lo manifiesta a consecuencia de haber sido embestido por un camión de la Dirección General de Correos y Telégrafos número 834, guiado por el empleado Juan Carlos Busto, y

CONSIDERANDO:

Que los hechos de esa naturaleza, cometidos por empleados o funcionarios públicos traen aparejada una responsabilidad civil de índole personal, cuyas consecuencias no pueden afectar el patrimonio del Estado, si no existe una disposición legal expresa que lo autorice (V. Sup. Corte Nacional, t. 113, pág. 144 y t. 124, pág. 16);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — No corresponde declarar a cargo del Estado, la indemnización civil que se solicita.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto el decreto 24.460, juicio seguido a la Compañía de Omnibus "C. de Buenos Aires".

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.124. — 26.498-P-933. — Visto este expediente por el que el Procurador Fiscal Federal de la Capital solicita autorización para desistir del juicio seguido en representación del Gobierno de la Nación contra la Compañía de Omnibus "Ciudad de Buenos Aires", por cobro de la suma de $ 10 m|n., adeudados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del mismo se desprende que la demandada según boleta de la Tesorería de C. y Telégrafos, que corre agregada al expediente N.° 12.240-C-933, que exhibiera oportunamente ante la mencionada fiscalía, ha efectuado el depósito de la suma reclamada, con fecha 3 de mayo de 1933;

Por ello y de acuerdo a las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto N.° 24.460, de fecha 6 de julio de 1933, y autorízase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital para desistir de la demanda instaurada contra la Compañía de Omnibus "Ciudad de Buenos Aires".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el propietario del camión N.° 1181, chapa de Quilmes, don A. Amado.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.125. — Expte. 18.472-C-1934). — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la iniciación de la demanda correspondiente para hacer efectiva la suma de $ 18.40 m|n., a que asciende la justipreciación de los desperfectos ocasionados a una bicicleta de la mencionada repartición, por el camión chapa N.° 1181, de Quilmes (B), dirigido por su propietario, el señor Antonio Amado; atento las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas se desprende que la Dirección General de Correos y Telégrafos ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance, para obtener la indemnización de los daños causados por el demandado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 18 m|n.), valor a que ascienden los desperfectos ocasionados a la bicicleta número 396.835, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el camión chapa N.° 1181, de la localidad de Quilmes (B), guiado por su propietario, el señor Antonio Amado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el empleado don E. Quiñónez, por haberes percibidos indebidamente.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.126. — Expte. 13.327-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la iniciación de la demanda respectiva para hacer efectivo el cobro de $ 172.90 m|n., suma a que asciende la percepción indebida de haberes por el mes de noviembre del año 1924, por parte del ex empleado de la Oficina de "El Palomar" (B), don Emiliano Quiñónez; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance, para obtener el reintegro de dicha suma, deuda que por otra parte ha sido reconocida por el requerido, según constancias que corren agregadas a estas actuaciones;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de ciento setenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 172.90 m|n.), que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emiliano Quiñónez, por haberes percibidos indebidamente, en su carácter de empleado de la Oficina "El Palomar".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja A. Postal. — Juicio contra don J. Simonetti, en su calidad de fiador del Agente Habilitado, don J. V. Birades.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.127. — Expte. 11.588-C-1934. — Visto este expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita que por el Ministerio Fiscal, se inicie la acción respectiva por cobro de pesos, contra don José Simonetti, fiador del ex Agente Habilitado V-116 (Los Quirquinchos), José Víctor Birades, exonerado y prófugo en jurisdicción de los tribunales de Rosario (Provincia de Santa Fe);

Atento las manifestaciones formuladas por dicha repartición y la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con carácter "ad-hoc", al Procurador Fiscal Federal de Rosario, para que en representación de la Caja Nacional de Ahorro Postal, inicie el juicio respectivo por cobro de pesos, contra don José Simonetti, en su calidad de fiador del ex Agente Habilitado de dicha repartición, don José Víctor Birades.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el ex Jefe de la Oficina Dolores (Córdoba), por percibir haberes indebidamente.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.128. — Expte. 18.146-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la iniciación de la demanda respectiva para hacer efectivo el cobro de $ 18.39 m|n., suma a que asciende la deuda que por diferencias en la partida de gasto de oficina, ha percibido indebidamente, el ex Jefe de la Oficina de Dolores (Córdoba), don Daniel Massa; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas, se desprende que la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance, para obtener el reintegro de dicha suma;

Por ello y atento la dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

DECRETA:

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de Córdoba, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda respectiva, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de diez y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 18.39 m|n.), que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Daniel Massa, por diferencias de partidas percibidas indebidamente, en su carácter de ex Jefe de la Oficina Dolores (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Cesantía del Sirviente, don J. V. Jelvez y se nombra a don A. Derfel Puw.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.131. — Expte. 18.395-H-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante con anterioridad al 20 de junio ppdo., al Ayudante 6.° (Sirviente de la Asistencia Pública de Comodoro Rivadavia, Chubut), del Departamento Nacional de Higiene, don José Víctor Jelvez, y nómbrase en su reemplazo con anterioridad a la expresada fecha, a don Antonio Derfel Puw, (Clase 1898, D. M. 26, Matrícula 1.526.203).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Se autoriza a esa Gobernación, para que ponga a disposición del Correo, el terreno sito en las calles Uriburu y Belgrano.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.132. — Expte. 11.544-C-1934. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos gestiona la cesión de un terreno para emplazar el futuro edificio de la Oficina Postal y Telegráfica "Formosa" (Dto. 26);

Atento a la información de la Gobernación de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que el lote de terreno solicitado, situado en la manzana que ocupa el edificio de la mencionada Gobernación sobre las calles Uriburu y Belgrano, con una extensión de 30 x 30 metros, no tiene destino determinado y que por su ubicación se pretsa ampliamente para los fines a que se le destinará,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Gobernación de Formosa para que ponga a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el lote de terreno solicitado, situado en la manzana que ocupa el edificio de la Gobernación sobre las calles Uriburu y Belgrano, en una extensión de 30 x 30 metros y con el objeto expreso de destinarlo para levantar el edificio de la futura Oficina Postal y Telegráfica "Formosa" (Dto. 26).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de Formosa a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Nombrando Escribiente, don R. Llobet

46.133. — Expte. 19.266-F-1934. — Vista la precedente renuncia y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor, (Escribiente) de la Gobernación de Formosa, al señor Ricardo Llobet, (Cl. 1910 D. M. 1, M. 95.319), en reemplazo de don Alfredo Pérez Millán, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Naciona y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — No se hace lugar al reclamo de haberes formulado por el Escribiente, don E. Yáñez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.134. — Expte. 07.314-L-1934. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que es de práctica en la Administración Nacional, y así lo establecen las disposiciones reglamentarias, que una de las obligaciones del empleo, es la de sustituir transitoriamente a su superior inmediato, sin adquirir por esto, derecho sobre su sueldo, y menos en este caso, en que no existió autorización del P. E., para ejercer tales funciones;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido formulado por el Escribiente de la Gobernación de Los Andes, don Ernesto Yáñez, reclamando el pago de servicios extraordinarios, prestados como Encargado de la Secretaría, desde el 6 de mayo hasta el 20 de agosto de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del Auxiliar, don J. J. Sastre

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.135. — Expte. 19.920-P-1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1.° (Auxiliar) de la Policía de la Capital, don José Juan Sastre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Curso a la jubilación del Inspector don A. B. Méndez.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.136. — Expte. 19.292-C-1934. — Visto el presente expediente en el que se comprueba la prestación de servicios efectivos del Inspector de la Policía de la Capital, don Arturo Bonifacio Méndez, y encontrándose comprendido en las disposiciones de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el Ministerio de Hacienda, se dará curso al expediente de jubilación de don Arturo Bonifacio Méndez, Inspector de la Policía de la Capital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.° 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Curso a la jubilación de don E. Calvo

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.137. — Expte. 19.953-C-1934. — Visto este expediente en el que se pide la jubilación de oficio del empleado Evaristo Calvo, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por hallarse comprendido en las disposiciones de la Ley N.° 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso al expediente de jubilación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Evaristo Calvo, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.° 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Autorizando a las Compañías Telegráficas y Radioeléctricas, para aplicar la tarifa a los telegramas destinados a Colombia.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.139. — Exptes. 19.463-C-1934 — 19.464-C-1934 — 19.465-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Compañías Telegráficas y Radioeléctricas "All América Cables, Inc.", "Sociedad Anónima Radio Argentina" y "Transradio Internacional", para aplicar la tarifa de 0.66 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas, de prensa, destinados a la República de Colombia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor S. González

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.140. — Expte. 11.634-C-1932. — Vistas las presentes actuaciones; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Silvestre González por el arrendamiento de la finca de propiedad fiscal, sita en "El Pintado", territorio nacional del Chaco, por el término de un año, a contar desde el día 15 de marzo del corriente año, mediante la retribución mensual de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor A. Magnano

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.141. — Expte. 13.499-C-1934. — Vistas las presentes actuaciones por la que la Dirección General de Correos y Telégrafos somete a la aprobación del Poder Ejecutivo, el contrato de locación simple con destino al funcionamiento de la oficina "San Francisco" (Distrito 6.°), y atento a la imposibilidad de conseguir una finca más ventajosa y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Correos y Telégrafos, aceptado en carácter de "locación simple", y sin contrato por escrito, el inmueble sito en "San Francisco", Provincia de Córdoba, ofrecido en arriendo por don Antonio Magnano, restándole la parte que se señala en rojo en el plano de fojas 39, mediante la retribución mensual de cuatrocientos diez pesos moneda nacional, ($ 410.— m|n.) y con destino al funcionamiento de la oficina "San Francisco" (Distrito 6.°).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

The Pacific y European. — Tarifas para los telegramas de "prensa", con destino a Colombia.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.142. — Expte. 19.462-C-1934. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "The Pacific y European Telegraph C.° Ltda.", para aplicar la tarifa de 0.66 francos oro telegráfico, por palabra, a los telegramas "de prensa", destinados a la República de Colombia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicios por telegramas y franqueo a pagar, contra varios diarios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.146. — Expte. 2.750-D-1934. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley N.° 3367,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese por el Procurador Fiscal Federal, en turno, las acciones legales pertinentes contra quienes resultaren responsables de las sumas adeudadas a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por los conceptos de que dan cuenta los expedientes detallados a continuación:

Expediente 2.750-C-1934. — Diario "La Acción", por "franqueo a pagar" $ 540.64.

Expediente 18.895-C-1934. — "Empresa Periodística Gancedo", por "telegramas a cobrar" $ 2.907.57.

Expediente 33.938-C-1933. — "Buenos Aires Poligráfica S. A." "Crítica", por "franqueo a pagar" y "telegramas a cobrar" (P. D.) $ 13.846.71.

Expediente 18.896-C-1934. — "Empresa Periodística Gancedo", por "telegramas a cobrar", entregados al diario "El País", de Santiago del Estero, $ 626.27.

Art. 2.° — Agréguese copia legalizada del presente decreto, a cada uno de los expedientes adjuntos, comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la "Oficina de Asuntos Fiscales" (Procuración del Tesoro), a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Se autoriza para proveer gratuitamente, Hipofisina.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.147. — Expte. 17.208-H-1934. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para proveer, sin cargo, a los hospitales e instituciones de beneficencia de la República, del producto "Hipofisina", que elabora el Instituto Bacteriológico; y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta el Departamento recurrente, dicho producto es solicitado con frecuencia, por ser un medicamento de urgencia y el muy bajo costo de su preparación, permite proveerlo en las condiciones de referencia;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para proveer, gratuitamente, a los hospitales e instituciones de beneficencia de la República que lo solicitaren, el producto "Hipofisina", que elabora el Instituto Bacteriológico de su dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del Telegrafista, don C. A. Bermejo

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.149. — Expte. 19.483-P-1934. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atento las causales que se invocan en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante 1.° (Telegrafista de 5.ª clase) de la Policía de la Capital, Carlos Alberto Bermejo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Retiro de la patente al aviador, don M. L. Bohm

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.152. — Expte. 20.927-D-1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el accidente aeronáutico acaecido el día 13 de mayo ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias sumariales se ha llegado a la conclusión de que el accidente se produjo "por fallas elementales de pilotaje, imprudencia del piloto al volar bajo, sobre una localidad como Laferrere y por efectuar maniobras a una altura poco mayor que los árboles, lo cual no le permitió al piloto salvar a su avión, del choque contra los mismos";

Que en consecuencia, y estando perfectamente desvirtuadas las declaraciones del piloto don Martín Leonardo Bohm, que adujo fallas del motor, e implicando el hecho una infracción a la reglamentación de vuelo y fallas en el pilotaje que no pueden pasarse por alto por la influencia que tienen como causa de los accidentes de aviación, corresponde aplicar una sanción disciplinaria que sirva de ejemplo y evite la repetición de tales hechos;

Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 70.° (incisos a), c), e i) del decreto de 18 de abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Retírase por el término de seis meses, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, la patente nacional de piloto aviador civil, a don Martín Leonardo Bohm.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.145. — Expte. 18.274-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se indica:

Ayudante 2.°: Tránsito Escudero (Clase 1886, D. M. 50, M. 3.174.344), 22 de junio ppdo.; Carmelo Augusto Brown (Clase 1914, D. M. 66, M. 1.594.601), 25 de junio ppdo.

Ayudante 6.°: Fructuoso González, (Clase 1911, D. M. 1, M. 103.956), 22 de junio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares, mientras dure la licencia acordada, sin goce de sueldo, a los mismos, a las siguientes personas:

Félix Benigno, en lugar del Ayudante 2.°, David Matucevich, desde el 11 de junio de 1934.

Antonia Barbarulli, en lugar del Ayudante 2.°, Adolfo Brana, desde el 15 de junio de 1934.

Jorge Laigle, en lugar del Ayudante 2.°, José Martín y éste, en vez del Ayudante Principal, Rafael Angel Figueroa, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 15 de junio de 1934.

Armando Antonio Strubbia, en lugar de la Ayudante 2.°, Cesira Strubbia, desde el 18 de junio de 1934.

Silveria Florentina González, en lugar de la Ayudante 2.°, Matilde Kestat, ésta, en vez del Ayudante Principal, Justino Torres, éste, en lugar del Auxiliar 8.°, Elisa Casanovas de Molina, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 19 de junio de 1934.

Alfonso Galán, en lugar de la Ayudante 2.°, María J. M. de Duloup, desde el 20 de junio de 1934.

Amelia Ana Eduviges Frasinetti, en lugar del Ayudante 2.°, Reynaldo Kool, y éste, en vez de la Ayudante Principal, Carmen Juárez de Costa, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 21 de junio de 1934.

Isaac Huberman, en lugar del Ayudante 2.°, Ursulo María Martínez, éste, en vez del Ayudante Principal, Beltrán Beretervide y éste, en lugar del Auxiliar 8.°, Francisco Catalogna, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 21 de junio de 1934.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos, por las causas que se detallan en la planilla de fs. 4, a las siguientes personas, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1:

Angel Sánchez (hijo), en lugar del Ayudante 2.°, Ricardo Brizzon, mientras dure la suspensión de este último, y a contar desde el 20 de junio de 1934.

Guillermo Páez, en lugar del Ayudante 2.°, Heraclio Segundo Gorosito, mientras dure la licencia con sueldo, acordada a este último, y a contar desde el 21 de junio de 1934, como Ayudante 6.°

Héctor L. Coria, en lugar del Ayudante 2.°, Ruben Umberto Coria, mientras dure la licencia con sueldo, acordada a este último, y a contar desde el 25 de junio de 1934, como Ayudante 6.°

Raúl Delisio Barboza, en lugar del Ayudante Principal, Pedro Bocchiardo, mientras dure la licencia con sueldo, acordada a este último, y a contar desde el 25 de junio de 1934, como Ayudante 4.°

Art. 4.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Daniel Bidone, de Auxiliar 8.°, a Ayudante Principal, con antigüedad de 21 de junio de 1934.

Art. 5.° — Acéptase la renuncia presentada por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Adalberto Ubaldo Silveira, Ayudante Principal, con antigüedad de 6 de junio de 1934.

Art. 6.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Auxiliar 3.°: Adolfo Márquez Torres, 26 de junio ppdo.

Ayudante Principal: José Morelli, 22 de junio ppdo.

Ayudante 2.°: Andrés Gastiazoro, 22 de junio ppdo.

Ayudante 6.°: Dionisia Sáenz de Ruiz, 22 de mayo ppdo.

Art. 7.° — Exonérase al Ayudante Principal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Julio Américo Cané, con antigüedad de 22 de junio ppdo.

Art. 8.° — Rectifícanse en decreto de fecha 19 de diciembre de 1931, los siguientes nombramientos aprobados por el mismo:

Auxiliar 3.°: a nombre de José Barnardo Mantelli, el de José D. Mantelli.

Auxiliar 7.°: al de Juan Alberto Morand, el de Alberto J. Morand.

Auxiliar 8.°: al de Matilde Felisa Márquez de Campodónico, el de Matilde F. Márquez.

Ayudante Principal: al de Gumersindo de Taboada, el de Gumersindo Taboada; al de José Antonio Avella, el de José Avella.

Ayudante 2.°: al de José María Santos Rama, el de José Santos; al de Manuel Aso, el de Manuel Aso Giménez; al de Alfonso Francisco Gregorio Acuña, el de Alfonso Acuña; al de Carlos Máximo Quintero, el de Carlos M. Quinteros; al de Pascual Marin Landolfi, el de Pascual Landolfi; al de Julio Evaristo Grieve, el de Julio Evaristo Greive; al de Julio Cruz Arizmendi, el de Julio Arizmendi; al de Julio Sabatino Fantini, el de Julio Sabatino Fantino; al de Juan Camino, el de Juan R. Caminos.

Ayudante 6.°: al de Leonardo Antonio Andriani, el de Leonardo A. Anchiani; al de Ilda Edelmira Jara, el de Ilda Jara.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.144. — Exptes. 17.568-C-1934. y 17.339-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxiliar 6.°: Juan Carlos Pinciroli (C. 1910, D. M. 1, M. 596.146), 8 de junio ppdo.;

Ayudante Principal: María Elena Aráoz Roca, 15 de junio ppdo;

Eduardo Ismael Rodríguez Egaña (C. 1909, D. M. 2, M. 162.795), 20 de junio ppdo.;

Ayudante 2.°: Humberto René Pérez (C. 1914, D. M. 63, M. 3.945.655), 14 de junio ppdo.;

Hipólito Lovera (C. 1912, D. M. 26, M. 1.525.824), 16 de junio ppdo.;

Ayudante 6.°: Enrique Carrand (C. 1897, D. M. 5, M. 1.829.510), 14 de junio ppdo.;

Ayudante 8.°: Luis Renato Moriconi (menor), 15 de junio ppdo.;

Amílcar Bernabé Vilches (menor), 15 de junio ppdo.;

Rubén Riaño (menor), 18 de junio ppdo.;

Emilio Bartolo (menor), 9 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados a la categoría y con la antigüedad que en cada caso se indica:

Auxiliar 6.°: al auxiliar 7.°, Domingo Castro (C. 1901, D. M. 26, M. 1.523.032), 15 de junio ppdo.;

Auxiliar 7.°: al auxiliar 8.°, José Casal (C. 1909, D. M. 4, M. 528.384), 8 de junio ppdo.;

Ayudante principal: a los ayudantes 2os., Horacio Güemes (C. 1895, D. M. 63, M. 3.920.608), 14 de junio ppdo.;

Pedro M. Ferreyra (C. 1903, D. M. 45, M. 2.852.043), 15 de junio ppdo.;

Francisco S. Alvarez (C. 1904, D. M. 49, M. 3.096.205), 15 de junio próximo pasado.

Art. 3.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia acordada sin goce de sueldo a los mismos, a las siguientes personas:

Pedro León Otheguy, en lugar del ayudante 2.°, José Forgione, y éste en vez del ayudante principal, María Rosa Filomena Carbone de Solezzi, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 13 de junio ppdo.;

María Carmen Tiberio, en lugar del ayudante 2.°, Reinaldo Diorio, éste en lugar del ayudante principal, Horacio J. González; éste en vez del auxiliar 8.°, José Fernández Pardo y éste en lugar del auxiliar 7.°, Manuel Jorge Menchaca, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 12 de junio ppdo.;

Amelia M. de Lalanne, en lugar del ayudante 2.°, Juan Pedro Lanteri, y éste en vez del ayudante principal, Humberto Peruzzi, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 13 de junio ppdo.;

Humberto Antonio Lantieri, en lugar del ayudante 2.°, Jorge Carlos Pedrillo, desde el 14 de junio ppdo.;

María Luisa D. de González, en lugar del ayudante 2.°, José María Barbieri y éste en vez del ayudante principal, Antonio Lagos, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 14 de junio ppdo.;

Julia Lorenzo de Gigena, en lugar del ayudante 2.°, José Nicasio Martínez, y éste en vez del ayudante principal, Josefa Bonacore, mientras dure la licencia acordada a esta última y a contar desde el 14 de junio ppdo.;

Helvecia Palmira López, en lugar del ayudante 2.°, Raymundo Francisco Berretta, y éste en vez del ayudante principal, Leonardo De Lío, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 14 de junio ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos, por las causas que se detallan en la planilla de fojas 5, a las siguientes personas, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1:

Juan Venancio Sosa, en lugar del ayudante 2.°, Tristán A. Díaz, mientras dure la licencia con sueldo acordada a éste y a contar desde el 13 de junio ppdo., como ayudante 6.°;

Demetrio Campos, en lugar del ayudante 2.°, Pantaleón Arcán, mientras dure la licencia con sueldo acordada a éste y a contar desde el 19 de junio ppdo., como ayudante 6.°;

Bernardo Elizondo, en lugar del ayudante 2.°, Ciríaco Córdoba, mientras dure la suspensión de éste último y a contar desde el 9 de junio ppdo.;

Julio González, en lugar del ayudante 8.°, Atilio Valoggia, mientras dure la suspensión de este último y a contar desde el 19 de junio ppdo.;

Abelardo A. Gómez, en lugar del ayudante 6.°, Rafael Aguilo, mientras dure la suspensión de este último y a contar desde el 19 de junio ppdo.

Art. 5.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Auxiliar 2.°: Javier de Verda, 18 de junio ppdo.;

Ayudante principal: Luis Benítez, 19 de junio ppdo.;

Ayudante 2.°: Ramón Telesforo Aguirre, 1.° de junio ppdo.;

Mariano Pablo Pezzia, 30 de mayo ppdo.
ximo pasado.

Art. 6.° — Déjase sin efecto el nombramiento del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ayudante 8.°, José Fernández, por no haberse hecho cargo del puesto.

Art. 7.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ramón del Valle Marredo, de ayudante principal a ayudante 2.°, con antigüedad de 12 de junio ppdo.

Art. 8.° — Limítase con antigüedad de 11 de mayo de 1934, los servicios del ayudante principal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Gregorio Montoya, por haber sido exonerado de la misma, sin que haya sido reconsiderada esta medida.

Art. 9.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Auxiliar 4.°: María Liduvina Fernández Rojas de Guzmán, 31 de enero de 1934;

Ayudante principal: Abel A. Lema, 19 de junio de 1934;

Ayudante 2.°: Jacinto Moreno, 20 de mayo de 1934;

Agapito Rosario Cabello, 22 de mayo de 1934.

Art. 10. — Exonérase a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con antigüedad a la fecha que en cada caso exprésase:

Ayudante principal: Jabel Antonio Lagar, 13 de junio de 1934;

Ayudante 8.°: Jaime Fernández Barros, 8 de mayo de 1934.

Art. 11. — Rectifícanse en decreto de fecha 19 de diciembre de 1931, los siguientes nombramientos aprobados por el mismo:

Auxiliar 6.°: a nombre de Adolfo José Tomasi, el de José Adolfo Tomassi;

Auxiliar 7.°: al de Emilio Rodríguez Prieto, el de Emilio Rodríguez;

Auxiliar 8.°: al de Pablo Juan Bautista Morchio, el de Juan Morchio;

Ayudante principal: al de Guillermo Enrique Bolatti, el de Guillermo Bolatti;

Al de Bernardino Antonio Fernández, el de Bernardino Fernández;

Al de Antonio Pusanzini, el de Antonio Posanzini;

Al de Rafaela Delia Loudet, el de Rafaela Delia Chaves;

Al de Francisco Matos, el de Francisco J. Mattos, el de Francisco J. Mattos:

Al de Elvira Ciappini de Roldán, el de Elvira Ciappini;

Ayudante 2.°: al de Francisco Pablo Pontillo, el de Francisco Puntillo;

Al de Juan Carlos Mario Gouarderes, el de Juan C. M. Gonardere;

Al de Manuela Cándida Rodríguez de Mouras, el de Manuela Cándida Rodríguez: al de Manuel Riveira, el de Manuel Riveiro.

Art. 12. — Rectifícase en decreto de fecha 9 de junio de 1934, los siguientes nombramientos aprobados por el mismo:

Ayudante principal: al de Julio Ireneo Orma, el de Julio Irineo Orma;

Ayudante 8.°: al de Eduardo Héctor Rasso, el de Eduardo Héctor Rosso.

Art. 13. — Rectifícase en decreto de fecha 6 de marzo de 1934, el siguiente nombramiento aprobado por el mismo:

Ayudante 2.°: al de Fortunato Gilberto Castro, el de Gilberto Castro.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.138. — Expte. 19.734-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se indica:

Auxiliar 2.°: Alberto Francisco Oliva (C. 1897, D. M. 1, M. 0.008.018), 10 de julio ppdo.;

Ayudante principal: María del Carmen Ortiz de Oses, 6 de julio último;

Ayudantes 2os.: Enrique Soler (C. 1890, D. M. 63, M. 3.936.728), 10 de julio ppdo.;

Felipe Antonio Centeno (C. 1914, D. M. 19, M. 1.127.119), 5 de julio ppdo.;

José Bernardino Mileon (C. 1910, D. M. 3, M. 353.150), 6 de julio ppdo.;

Aimar Anselmo del Fabro (C. 1912, D. M. 14, M. 696.790), 11 de julio ppdo.;

Ayudantes 8os.: Adolfo Falcón (menor), 7 de julio ppdo.;

Santos Isidro Alvarez (menor), 7 de julio ppdo.;

Luis Gonzaga Taborda (menor), 7 de julio ppdo.;

Nicolás Alfonso Maldonado (menor), 7 de julio ppdo.;

Rogelio Isaac Barraquero (menor), 10 de julio ppdo.;

Argentino Honorio Chappa (menor), 7 de julio ppdo.;

Miguel Samuel Healy (menor), 7 de julio ppdo.;

Angel Flocchini (menor), 7 de julio ppdo.;

Eleodoro Enrique Garmendia (menor), 7 de julio ppdo.;

Cristino Cárdenas (menor), 7 de julio ppdo.;

José María Salgueiro (menor), 7 de julio ppdo.;

Emilio Reyes (menor), 7 de julio próximo pasado;

Víctor Bistúe (menor), 7 de julio ppdo.;

Edgar Luján (menor), 7 de julio ppdo.;

Omar Claudio Morroni (menor), 7 de julio ppdo.;

Ladislao José Ostrowski (menor), 7 de julio ppdo.;

Ismael Toscano (menor), 7 de julio ppdo.;

Pedro Gregorio De Cabo (menor) 7 de julio ppdo.;

Constantino Bulacio (menor), 5 de julio ppdo.

Art. 2.° — Asciéndese a los siguientes empleados, a la categoría y con antigüedad a la fecha que se expresa en cada caso:

Ayudantes 2os.: a los ayudantes 6os., Clotilde Pardo de Bordoni, 6 de julio ppdo.;

Herminia Guzzetti, 6 de julio ppdo.;

Catalina Hasquiry, 6 de julio ppdo.;

Angel A. L. Abate (C. 1910, D. M. 3, M. 359.416), 6 de julio ppdo.;

Dolores Vivar de García, 6 de julio ppdo.;

Saturnina Rafaela Della Croce, 6 de julio ppdo.;

Florinda Amelia López de Galloni, 5 de julio ppdo.;

Aminta Vaamonde, 5 de julio ppdo.;

Victoria Rinaldi de Insiarte, 5 de julio ppdo.;

Rosalía Ventura, 5 de julio ppdo.;

Umberto Antonio José Mezzetti (C. 1908, D. M. 45, M. 2.869.660), 5 de julio ppdo.;

Pablo Luis Legnani (C. 1908, D. M. 65, M. 1.543.870), 5 de julio ppdo.;

Juan Esteban Villordo (C. 1885, D. M. 39, M. 2.540.773), 5 de julio ppdo.;

Isaac Dubesarsky (C. 1912, D. M. 39, M. 2.525.251), 5 de julio ppdo.;

Juan Argentino Conclo (C. 1902, D. M. 37, M. 2.427.977), 5 de julio ppdo.;

Julio Conde (C. 1912, D. M. 39, M. 2.525.527), 5 de julio ppdo.;

Rufino Duarte (C. 1909, D. M. 27, M. 1.634.033), 5 de julio ppdo.;

Pedro Ferrando (C. 1912, D. M. 39, M. 2.525.820), 5 de julio ppdo.;

Doroteo Silva (C. 1908, D. M. 39, M. 2.256.305), 5 de julio ppdo.;

Crispín Verón (C. 1880, D. M. 27, M. 1.627.677), 5 de julio ppdo.;

Juan Salvador Bonastre (C. 1913, D. M. 27, M. 1.636.982), 5 de julio ppdo.;

Jacinto Escobar (C. 1900, D. M. 1, M. 1.752.102), 5 de julio ppdo.;

Pedro Celestino Balladares (C. 1909, D. M. 27, M. 1.622.456), 5 de julio ppdo.;

Ayudantes 6os.: a los ayudantes 8os., Clemente Alejandro Recalde (C. 1915, D. M. 31, M. 1.970.716), 7 de julio ppdo.;

Domingo Espíndola (C. 1914, D. M. 27, M. 1.638.798), 7 de julio ppdo.;

Walterio Silveo (menor), 7 de julio ppdo.;

Ramón Inocencio González (C. 1915, D. M. 27, M. 1.643.267), 7 de julio ppdo.;

Alejandro Uffelmann (C. 1914, D. M. 40, M. 2.581.377), 7 de julio ppdo.;

Federico Maldonado (menor), 7 de julio ppdo.;

Orlando Rosario Burgos (C. 1915, D. M. 30, M. 1.883.830), 7 de julio ppdo.;

Francisco Carrizo Guerrero (menor), 7 de julio ppdo.;

Báltico Furia (menor), 7 de julio próximo pasado;

José Matías Encinas (menor), 7 de julio ppdo.;

Enrique Homero Alvarez (menor), 7 de julio ppdo.;

Nerio Roberto Sánchez (menor), 7 de julio ppdo.;

Raúl Pablo Montero (menor), 7 de julio ppdo.;

Oscar Rubén Jáuregui (C. 1915, D. M. 33, M. 2.188.312), 7 de julio ppdo.;

Leoncio Barraza (C. 1914, D. M. 33, M. 2.186.381), 7 de julio ppdo.;

Pedro Luis Reano (C. 1914, D. M. 33, M. 2.187.329), 7 de julio ppdo.;

Federico César Prinetti (C. 1915, D. M. 33, M. 2.189.996), 7 de julio ppdo.;

Salvador Julio Cicao (menor), 7 de julio ppdo.;

Héctor Lino Avendaño (menor), 7 de julio ppdo.;

Marcelino Ricardo Bustamante (menor), 7 de julio ppdo.;

Daniel Ricardo García (menor), 7 de julio ppdo.;

Manuel Bodego (menor), 7 de julio ppdo.;

Carlos José Navaretto (C. 1914, D. M. 18, M. 1.022.157), 7 de julio ppdo.;

Pedro Pérez (C. 1915, D. M. 14, M. 102.064), 7 de julio ppdo.;

José Valentín Montero (menor), 7 de julio ppdo.;

Félix Guagliarello (C. 1914, D. M. 14, M. 699.677), 7 de julio ppdo.;

Ismael Bruni (menor), 7 de julio ppdo;

Roberto Franco Cantelmi (menor), 7 de julio ppdo.;

León Lenzoni (C. 1915, D. M. 36, M. 2.377.765), 7 de julio ppdo.;

Atilio Faustino Rudolf (C. 1915, D. M. 37, M. 2.438.114), 7 de julio ppdo.;

Jacobo Andrés (menor), 7 de julio ppdo.;

Pedro Campos (C. 1915, D. M. 41, M. 2.637.443), 7 de julio ppdo.;

Juan Rubén Sánchez (C. 1915, D. M. 49, M. 3.142.068), 7 de julio ppdo.;

José Néstor Díaz (C. 1914, D. M. 61, M. 3.839.352), 7 de julio ppdo.;

Emilio Tamagnone (C. 1916, D. M. 44, M. 2.840.014), 7 de julio ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a las siguientes personas:

Ana A. Pontieri, en lugar del ayudante 2.°, Julio Urelli, desde el 27 de junio de 1934;

Sara María Navarro Lons, en lugar del ayudante 2.°, Luis Gregorio Fante, éste en vez del ayudante principal, Juan B. Laveglia, éste en lugar del auxiliar 8.°, José Angel Perdoncin, éste en vez del auxiliar 7.°, Brisio Canuto Vázquez, y éste en vez del auxiliar 6.°, Julio Pericón, mientras dure la licencia acordada a este último y a contar desde el 3 de julio de 1934;

María Elena F. de Scaltriti, en lugar del ayudante 2.°, Alejandro Suárez, desde el 3 de julio de 1934.

Art. 4.° — Modifícase la categoría del empleado Serviliano R. Molina, de auxiliar 2.° a auxiliar 3.°, con antigüedad de 28 de junio de 1934.

Art. 5.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Auxiliar 8.°: Juan Luis Sastre, 14 de junio de 1934;

Ayudante principal: Oscar San Martín, 1.° de julio de 1934.

Art. 6.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Auxiliar 7.°: José Benito Sotelo, 10 de julio de 1934;

Ayudante 2.°: Gregorio Trimarco, 8 de mayo de 1934;

Enrique Román, 5 de julio de 1934;

Ayudante 6.°: Alfredo Mario Casa, 10 de julio de 1934.

Art. 7.° — Rectifícanse en decreto de fecha 19 de diciembre de 1931, los siguientes nombramientos aprobados por el mismo:

Auxiliar 7.°: al de Pablo Antonio Mazzulli, el de Pedro A. Mazzulli;

Auxiliar 8.°: al de Juan Bautista Pesce, el de Juan A. Pesce;

Al de Isidro Juan Fernández, el de Isidro J. Fernández;

Ayudante principal: al de Avelino José Barrientos, el de Avelino Barrientos;

Al de Antonio Eduardo Percia, el de Antonio Eduardo Pereyra;

Al de José Bondi y Dana, el de José Bondi;

Al de José Alfonso Fiore, el de José A. Fiore;

Al de Santiago Emilio Pelayo, el de Santiago E. Pelayo;

Al de Carlos Alejandro Pizzi, el de Carlos A. Pizzi;

Ayudante 2.°: al de Celestino Julio Monti, el de Celestino Monti;

Al de Cándido Julio Valentín González, el de Cándido González;

Al de Tomás Luis Talarico, el de Tomás Talarico;

Al de Emilia Bicule de Verde, el de Emilia B. de Verde;

Al de José Emilio Aracena, el de José E. Aracena;

Al de Ernesto Juan Piaggi, el de Ernesto Piaggi;

Ayudante 6.°: al de Domingo Crescente, el de Domingo Crescenti.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Reconociendo al señor J. Barrandeguy, el derecho al cobro de la suma de $ 1.923,75 m|n., por provisión de carne.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.148. — Expte. 31.000-G-1932. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor José Barrandeguy, el derecho al cobro de la suma de $ 1.923,75 moneda nacional, en concepto de provisiones de carne efectuadas al Cuartel del C|3 de Gualeguay, con destino a los inundados, en el año 1930.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.821.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Créditos por servicios y suministros a varias firmas comerciales.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.151. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a las distintas dependencias del Ministerio del Interior, correspondientes a los años 1921, 1922, 1924 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, las transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia

de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectiva del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiera al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se determina por servicios prestados y suministros efectuados a dependencias del Ministerio del Interior:

Año 1921—

	$ m|n.
Expte. 19.487-C-1934. — Compañía Hispano Americana de Electricidad, en concepto de sobrecargo de 1|4 y 1|5 de centavos m|nal., en las tarifas de corriente eléctrica suministrada a la Dirección General de Correos y Telégrafos	1.010.06

Año 1922—

Expte. 19.492-C-1934. — A la misma, por igual concepto que la anterior	1.457.04

Año 1924—

Expte. 18.869-C-1934. — A quienes a continuación se indican, en concepto de provisiones de materiales de imprenta, a la Dirección General de Correos y Telégrafos: Gaspar Pellatti . . $ 55.75; Guillermo José Hagen . . . . . . „ 46.75	102.51

Año 1930—

Expte. 21.585-C-1930. — Casimiro Iglesias, apoderado de Guillermo Cabrejas, en concepto de servicios prestados a la Gobernación del Chubut	1.698.75
Total	4.268.36

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de julio 10 de 1098, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Adquisición directa de pasto y cereales al precio del día con destino a los animales inmunizados en el Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.158. — Expte. 12.413-H-1934. — Visto el presente expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita aprobación de la medida adoptada por el mismo al adquirir mediante compra directa, el forraje y cereales destinados a la alimentación de los animales inmunizados que utiliza el Instituto de Bacteriología en la preparación de sueros y vacunas; y

CONSIDERANDO:

Que de lo manifestado por el Departamento recurrente, se desprende que, desestimadas las propuestas presentadas en la licitación del 12 de abril último, para la provisión de forrajes y cereales, por lo elevado de los precios en relación con los de plaza, adoptó igual temperamento en las licitaciones privadas realizadas con posterioridad, porque las cotizaciones obtenidas no diferían de las anteriores y, por el contrario, acusaban un aumento sensible en algunos de los renglones licitados;

Que ante la necesidad de atender de inmediato a la alimentación de los referidos animales y hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronunciara sobre la autorización solicitada por Expte. 1112-H-934, ha debido adquirir dichos artículos directamente en el Mercado de Pasto y Cereales, por la suma de $ 1.648,60 moneda nacional, habiendo obtenido en esa sola compra una economía de pesos 502,70 moneda nacional en relación con los precios por igual cantidad cotizados en las licitaciones, según el cuadro comparativo que acompaña;

Por ello; atento los informes de la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos y encuadrando el presente caso en la excepción contemplada por el artículo 33 inciso 3.° de la Ley de Contabilidad número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Nacional de Higiene, al adquirir mediante compra directa en los mercados respectivos, al precio del día, las cantidades de pasto y cereales indispensables para alimentación de los animales inmunizados que utiliza el Instituto Bacteriológico en la preparación de sueros y vacunas, debiendo disponer que en lo sucesivo el pago de adquisiciones directas debe efectuarse por su Tesorería previa presentación de las facturas respectivas, la conformidad de la recepción de las mercaderías y demás requisitos del caso.

Art. 2.° — La suma de un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 1.684,60 m|n.), importe de las adquisiciones de referencia, se imputará a la Ley número 11.821 (Presupuesto vigente). Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 29.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel de Iriondo.

Correos y Telégrafos. — Créditos por viáticos devengados a personal de esa Dirección.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.154. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por viáticos devengados por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las Leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos la trasgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro, ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado, y ellos, como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los viáticos devengados por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1924—

	$ m|n.
Expte. 19.363-C-1934. — José Cascio	154.—

Año 1926—

Expte. 19.354-C-1934. — Manuel Fontán	5.—
Expte. 19.355-C-1934. — Alberto Segovia	217.—
Expte. 19.368-C-1934. — Indalecio Zalazar	147.—
Expte. 19.369-C-1934. — A quienes a continuación se indica: Manuel S. Chanquia $ 5.— Leonardo Unamuno . . „ 5.—	10.—

Año 1927—

Expte. 19.350-C-1934. — Hilario Salvador Oriosabala	28.—
Expte. 19.371-C-1934. — Alberto Segovia	14.—
Expte. 19.373-C-1934. — Juan G. Leguizamón	6.—
Expte. 19.376-C-1934. — Joaquín Huerta	7.—
Expte. 19.379-C-1934. — Emilio Adolfo Vannucci	21.—

Año 1928—

Expte. 19.338-C-1934. — Rodolfo Herrera	217.—
Expte. 19.339-C-1934. — Domingo Eduardo Lusello	7.50
Expte. 19.340-C-1934. — Antonio Morales	7.50
Expte. 19.341-C-1934. — José M. Mallada	10.—
Expte. 19.342-C-1934. — Pastor Damián Barrancos	185.50
Expte. 19.343-C-1934. — Ireneo Amancio Alcorta	154.—
Expte. 19.344-C-1934. — Efisio Matías José Lavozzari	17.50
Expte. 19.345-C-1934. — Manuel J. Lobo	210.—
Expte. 19.347-C-1934. — Adolfo Schneeberger	119.—
Expte. 19.351-C-1934. — Felipe Borgogno	161.—
Expte. 19.352-C-1934. — Antonio Saviguano	7.50
Expte. 19.353-C-1934. — Lindor Zamora	7.50
Expte. 19.357-C-1934. — Vicente Desimone	35.—
Expte. 19.359-C-1934. — A los empleados que se detallan a fojas 3 del presente	1.875.—
Expte. 19.360-C-1934. — Vicente R. Desimone	140.—
Expte. 19.361-C-1934. — Manuel Zalazar González	154.—
Expte. 19.362-C-1934. — Máximo Jara	107.50
Expte. 19.364-C-1934. — Adolfo Luis Benítez	217.—
Expte. 19.365-C-1934. — Cristóbal F. Videla	84.—
Expte. 19.366-C-1934. — Miguel A. Barozzi	210.—
Expte. 19.370-C-1934. — Teodoro Viú	49.—
Expte. 19.372-C-1934. — Alberto Segovia	115.50
Expte. 19.377-C-1934. — Desiderio Acosta	7.50
Expte. 19.378-C-1934. — José Abel Arrascaeta	49.—
Expte. 19.382-C-1934. — César Rossi	210.—
Expte. 19.383-C-1934. — Eufemio Domínguez	17.50
Expte. 19.384-C-1934. — Isidro Basconcello	98.—
Expte. 19.385-C-1934. — Isidro Basconcello	217.—
Expte. 19.386-C-1934. — Emilio Orieta	5.—
Expte. 19.389-C-1934. — Jesús Moyano	210.—
Expte. 19.390-C-1934. — Luis Napoleón	56.—
Expte. 19.391-C-1934. — Isidro Medrano	27.50
Expte. 19.396-C-1934. — Luis Torres	20.—

Año 1929—

Expte. 2.189-C-1934. — José G. Gilli	14.—
Expte. 19.348-C-1934. — Eduardo Ortiz	60.—

Año 1930—

Expte. 19.346-C-1934. — Tiberio Yavícoli	10.50
Expte. 19.349-C-1934. — Rosario Alvarez	22.50
Expte. 19.356-C-1934. — Alfredo Aranda	7.—
Expte. 19.358-C-1934. — Tiberio Yavícoli	38.50
Expte. 19.367-C-1934. — Francisco de Souza	7.50
Expte. 19.374-C-1934. — Silvestre A. Leiva	7.50
Expte. 19.375-C-1934. — Ignacio J. M. Rebagliatti	5.—
Expte. 19.381-C-1934. — Ladislao Nievas del Castillo	70.—
Expte. 19.380-C-1934. — Alejo Reynoso	10.—
Expte. 19.387-C-1934. — José del Castro	17.50
Expte. 19.388-C-1934. — Agustín Morandi	5.—
Expte. 19.392-C-1934. — Francisco de Souza	5.—
Expte. 19.393-C-1934. — Alcibíades R. Albornoz	217.—
Expte. 19.395-C-1934. — David Ibáñez	126.—
Expte. 19.397-C-1934. — Esteban Aquino	47.50

Año 1931—

Expte. 19.394-C-1934. — Domingo O. Fuentes	6.75
Total	6.294.75

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Reconociendo al ex Mayordomo de la H. Cámara de Diputados, don A. P. Bava, el derecho a percibir un mes de sueldo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.150. — Expte. 9.794-B-1934. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex Mayordomo de la H. Cámara de Diputados, don Antonio Pablo Bava, el derecho al cobro de un mes de sueldo, igual al que gozaba, en razón de haber sido declarado cesante, estando comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 14 de la Ley 2219.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.821.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos para confección de uniformes 1934 - 1935.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.157. — Expte. 15.434-P-1934. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada en la Policía de la Capital el día 4 de mayo último, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes de Invierno 1934 y Verano 1934 - 1935, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha efectuado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 13 de marzo ppdo., habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley número 428 y pliego de condiciones que le sirvió de base;

Que del estudio de las propuestas presentadas, surgen las razones que en cada caso se han tenido en cuenta para la selección del mejor postor como igualmente desestimar varios renglones por falta de competidor, por inferior calidad, por no considerarse indispensable su provisión y por insuficiencia en la partida que para tal fin asigna el presupuesto de la repartición;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 2762,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Policía de la Capital el día 4 de mayo de 1934, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes de Invierno 1934 y Verano 1934-1935.

Art. 2.° — Adjudícase los renglones que se especifican en la planilla de fojas 107 del presente expediente, cuyos totales corresponden a las firmas que a continuación se mencionan:

	$ m/n.
Bonduel Hermanos . . .	2.160.—
Faustino Fano y Cía. . . .	21.025.—
E. Longhi	1.087.50
Campomar y Soulas S. A.	45.600.—
Staudt y Cía. S. A. C. . .	15.240.—
Angel Braceras S. A. . . .	69.000.—
Total	154.112.50

Art. 3.° — Rechazáse los renglones que se indican en la planilla de fojas 103, y el renglón número 4, por los motivos expresados en la misma y por no contarse con fondos disponibles en la respectiva partida y no considerarse de extrema necesidad, respectivamente.

Art. 4.° — El gasto a que se refiere el artículo 2.° y que asciende a la suma de ciento cincuenta y cuatro mil ciento doce pesos cincuenta centavos m|nacional ($ 154.112,50 m|n.), se imputará a la Ley 11.821 (Presupuesto vigente), en su Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 25.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel de Iriondo.

Correos y Telégrafos. — Crédito a la Agencia de Publicidad Pum en el Ojo por suministros.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.159. — Exptes. 33.525-C-1930. — 33.526-C-1930. — 33.524-C-1930. —Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos en el año 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las leyes de Presupuesto durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el servicio materia de cobro ha sido prestado en beneficio del Estado, y ellos, como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiera al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuenta relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Agencia de Publicidad Pum en el Ojo, el derecho al cobro de la suma de $ 6.500.— moneda nacional, en concepto de suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el año 1930.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, debiendo tener en cuenta el embargo trabado por el Sr. Juez Federal de la Capital doctor Eduardo Sarmiento a que se hace referencia en estas actuaciones y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908; debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Nombrando Secretario de la Presidencia al doctor J. A. Roca.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

— 46.221 —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Presidencia de la Nación al doctor José A. Roca, quien desempeñará las funciones con carácter ad honórem, y hasta tanto el Excmo. señor Presidente reasuma el poder ejecutivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Comisario y Subcomisario a S. R. Fernández y D. Alberto Roldán Zamora, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

46.222. — Expte. 21.078-N-1934. — Vistas las propuestas que anteceden,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía), con carácter interino, de la Gobernación del Neuquén, al señor Secundino Ricardo Fernández (clase 1891, D. M. 1, M. 17.064), en reemplazo de D. Juan Villalba, y Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía), a D. Alberto Roldán Zamora (clase 1896, D. M. 1, M. 186.664).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Designación Com. Frag. Sarmiento

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

46.423. — M. 142. — Debiendo tener lugar el día 7 del corriente la transmisión del mando presidencial en la República de Colombia y deseando el Gobierno Argentino estar representado en modo especial en tan importante acto de la vida institucional de ese país, al que nos unen tradicionales vínculos de amistad;

Visto el Acuerdo del Honorable Senado prestado en la fecha,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Comandante del buque-escuela de la Marina de Guerra Argentina "Presidente Sarmiento", Capitán de Fragata Manuel Alberto Moranchel, para que con el carácter de Embajador Extraordinario en misión especial, represente al Gobierno de la República en los actos de la trasmisión del mando presidencial en Colombia.

Art. 2.° — Formarán parte de la Embajada Especial, el Teniente de Navío Aureliano G. Lares, con el rango de Consejero; como Secretario, el Teniente de Fragata Alejandro Bonel; y como Agregados, el Alférez de Navío Domingo R. Arambarri y el Cirujano Principal, doctor Julio R. Mendilaharzu.

Art. 3.° — Extiéndase la credencial correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Asociándose al duelo por muerte del Presidente de Alemania

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

46.413 — M. 143 — El Gobierno ha tenido conocimiento de la sensible muerte del Excmo. Sr. Presidente del Reich, Mariscal Paul von Hindenburg, y para honrar la memoria de tan ilustre mandatario del país amigo, asociándose a la vez, al justo duelo del pueblo alemán,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las oficinas públicas nacionales así como las unidades del Ejército y buques de la Armada, enarbolarán el pabellón nacional a media asta durante los días 3, 4 y 5 del corriente mes.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior se pondrá en conocimiento este decreto a los señores Gobernadores de Provincias, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.° — El presente decreto se pondrá en conocimiento de la Legación de Alemania.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados, Conf. en Chile

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

46.391. — M. 144. — Vista la nota de la Embajada de Chile aquí acreditada, de fecha 11 de abril último, en la que a nombre de su gobierno invita al de la República Argentina a que se haga representar oficialmente en la Segunda Conferencia Interamericana de Educación, que se celebrará en Santiago de Chile del 9 al 16 de septiembre próximo; y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en su expediente 122-R-1934,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Chile, para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en la Segunda Conferencia Interamericana de Educación, que se celebrará en Santiago de Chile del 9 al 16 de septiembre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase Delegados del Gobierno Argentino a la mencionada Conferencia, al doctor Joaquín Argonz, Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; doctor Horacio C. Rivarola, ex Subsecretario de Instrucción Pública, Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires, Profesor de Legislación Escolar y ex Profesor de Ciencia de la Educación; Profesor Juan Mantovani, Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Profesor de Filosofía de la Educación de la Facultad de Humanidades de La Plata y Profesor suplente de Ciencias de la Educación en la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires; Profesor Víctor Mercante, ex Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y ex Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de La Plata.

Art. 3.° — Los gastos que demandaren las presentes designaciones, correrán por cuenta del Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Extiéndanse las Plenipotencias respectivas, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando funcionarios consulares

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.560. — M. 145. — Por convenir al mejor servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a Foz de Iguazú, al Cónsul de 3.ª clase, don Emilio M. Arigós.

Art. 2.° — Trasládase al Consulado en Villa Encarnación, al Canciller encargado del Viceconsulado en Foz de Iguazú, don Eduardo R. Bianchi.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto traslados

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.559. — M. 146. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los traslados a Amsterdam y a Capetown de los Cónsules, don Juan B. de Lemoine y don José Garo.

Art. 2.° — Trasládase a Amsterdam al Cónsul General en Kobe, don José Garo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROCA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Adhiriéndose a la Convención s|seguridad vida en el mar

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.669. — M. 147. — Vista la nota de la Embajada Británica aquí acreditada número 13, de enero 28 de 1930, por la cual, en nombre de su Gobierno, invita al de la República a adherirse a la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar, firmada en Londres el 31 de mayo de 1929, entre los Gobiernos de Alemania, de la Confederación de Australia, de Bélgica, del Canadá, de Dinamarca, de España, del Estado Libre de Irlanda, de los Estados Unidos de América, de Finlandia, de Francia, del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda del Norte; de la India, de Italia, del Japón, de Noruega, de los Países Bajos, de Suecia y de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas;

De conformidad con la facultad conferida por la precitada Convención en su artículo 64, respecto a la adhesión de otros Estados; y atento lo manifestado por los Departamentos de Marina (Expte. 6-A-234-R-929) y del Interior (Expte. 25.848-R-724-M-930),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Gobierno Argentino se adhiere a la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar, firmada en Londres, el 31 de mayo de 1929.

Art. 2.° — Esta adhesión se someterá a la aprobación del Honorable Congreso de la Nación, a los efectos de la correspondiente ratificación posterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando invitación Gob. Polonia

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

46.896. — 148. — Vista la invitación formulada por la Legación de Polonia aquí acreditada, en su nota de fecha 5 de Marzo último, a nombre de su Gobierno, para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el Congreso Internacional Geográfico, convocado por la Unión Internacional Geográfica, que se efectuará en Varsovia los días 23 al 31 de Agosto del corriente año.

Atento lo manifestado por los Ministerios de Guerra, Justicia e Instrucción Pública y Agricultura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Polonia, para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el Congreso Internacional Geográfico que se reunirá en Varsovia del 23 al 31 de Agosto del corriente año.

Art. 2.° — Nómbrase al Primer Secretario de la Legación de la República Argentina en Polonia, don José A. Caballero, Delegado ad-honórem del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Extiéndase al Plenipotencia respectiva, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

1.802. — Expediente 34.578-D-1934. — R. N.° 1.289. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 1.° (Guardacostas), de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Amadeo Vázquez, que fué separado de su puesto, a don Tomás Felisola (Clase 1896, D. M. 2, M. 514).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ALVARADO

Licencia y nombramientos interinos

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

1.803. — Expediente 34.427-V-1934. — R. N.° 1.290. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese a partir del 1.° de Agosto próximo, tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, don Juan A. Videla; y, nómbrase en su reemplazo, con igual fecha, interinamente y mientras dure su ausencia, al Auxiliar 3.° don Arturo Carrani (Clase 1898, D. M. 3, M. 306.312); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don José Juan Duardo (Clase 1892, D. M. 15. M. 805.412); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Luis Gaibisso (Clase 1880, D. M. 1, M. 26.539); en substitución de éste, al Auxiliar 7.° don Manuel A. Rolón (Clase 1889, D. M. 68, M. 806.037); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Ismael A. Vallejo (Clase 1882, D. M. 4, M. 482.633); en vez de éste, al Ayudante Principal don Juan L. Granel (Clase 1872, D. M. 2, Matrícula 200.666); en su lugar, al Ayudante 1.° don Julio E. Acosta (Clase 1905, D. M. 4, M. 480.177); y, para ocupar este puesto, a doña Clemira E. Videla.

Agréguese a éste el expediente número 34.432-D-934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ALVARADO

Alejandro Sigal. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

1.804. — Expediente 33.461-S-1934. — R. N.° 1.291. — Vista la presentación de don Alejandro Sigal, Ayudante Principal de la Oficina de Control de Cambios, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de Marzo de 1932, sobre incompatibilidad, que desempeña el cargo de Ayudante 8.° (Celador) en la Escuela Nacional de Comercio número 3 Oeste de Varones con el horario de 19.45 a 23.45 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas dentro del horario de 9 a 12 y de 14 a 19 horas;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones que establece el Acuerdo General de Ministros de 23 de Marzo de 1932.

Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

ALVARADO

Jorgelina Zeballos de Roca. — Negando jubilación (Ley 11.471)

Buenos Aires. Agosto 3 de 1934.

1.805. — Expediente 34.199-R-1934. — R. N.° 1.292. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jorgelina Zeballos de Roca, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que para gozar de los beneficios que establece dicha Ley es menester, entre otros requisitos, que las interesadas justifiquen por lo menos la prestación de 25 años de servicios;

Que según resulta de autos, no se ha comprobado que la interesada haya prestado el mínimun de tiempo aludido;

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

1.806. — Expte. 17.889-F-1934. — R. V. N.° 684. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 11, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. 5.282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

1.807. — Expte. 17.888-F-1934. — R. V. N.° 685. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 9, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. 5.282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cámara de Agricultura Industria y Comercio del Valle Superior del Río Negro. — Negando supresión o reducción en los derechos de importación a efectos empleados en el embalaje de frutas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

1.808. — Expte. 17.862-C-1934. — R. V. N.° 686. — Vista la presentación de la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio del Valle Superior del Río Negro, en la que solicita se supriman o reduzcan los derechos de importación correspondientes a los efectos empleados en el embalaje de frutas (papeles, virutas, etc.); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que funda su pedido la recurrente en la conveniencia de fijar precios bajos a las frutas destinadas al consumo nacional, como asimismo en la ventaja que reportaría a los productores la exención o reducción de tributo gestionada, ya que ellos les permitiría colocar la superproducción en el extranjero;

Que la presente gestión no puede ser resuelta favorablemente por carecer el P. E. de facultades para aplicar otras tasas que las expresamente señaladas en la Ley de la materia, con la sola excepción de la situación prevista en el artículo número 76 de la Ley aludida (número 11.281) que no ocurre en el presente caso;

Que, esto no obstante, y como lo manifiesta la Dirección General de Aduanas, conviene someter el caso a estudio de la Comisión de Avalúos a fin de que, oportunamente, se expida con respecto a la conveniencia de beneficiar o no la situación arancelaria de las referidas mercaderías para proceder en consecuencia;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos indicados, y a los demás pertinentes.

ALVARADO

Frigorífico Amour de La Plata S. A. — Confirmando reparos, formulados a diversas mercaderías.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

1.809. — Expte. 16.267-F-1934. — R. V. N.° 687. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata S. A., en la que solicita anulación de los reparos números 136 y 140, formulados por la Contaduría General a diversas mercaderías documentadas ante la Aduana de La Plta por despachos números 590 y 566, respectivamente, del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo resuelto por este Departamento en fecha 23 de Diciembre ppdo. (R. V. número 1656), los reparos cuestionados son procedentes puesto que la franquicia que consagra el artículo 3.° de la Ley 11.588 no alcanza a los artículos que involucran dichos reparos. (Pasta especial para condimentos llamada "Maggi", tierras ocres macís entero, semilla de mostaza suelta y clavo de olor), puesto que ellos no pueden reputarse como "materiales utilizados en el proceso de elaboración de las materias primas", dado que, como lo ha declarado reiteradamente este Ministerio, la liberación sólo corresponde a los elementos o ingredientes generalmente químicos, cuya acción sobre la materia prima dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase los reparos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Gran Bretaña Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1.810. — Expte. 18.147-G-1934. — R. D. N.° 537. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo una bocina de hierro, venidos en el vapor "Nagara", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934

1811 — D. R. N. 538 — Expte. N.° 18.163-I-1934 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda marítima N. °1, conteniendo películas cinematográficas venida en el vapor "General Artigas" según boleto adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Méjico, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934

1812 — R. D. N.° 539 — Expte. N.° 18.182-M-1934. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis (6) cajones conteniendo cada uno doce (12) botellas de vino champagne, venidos en el vapor "Kerguelen", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embaja de Méjico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. del Brasil, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934

1813 — R. D. N.° 540 — Expte. N.° 18.186-R-1934 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro (4) bultos conteniendo muebles, venidos en el vapor "Santos" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Orlando Leite Ribeiro, Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. del Brasil, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934

1814 — R. D. N.° 541 — Expte. N.° 18.187-B-1934 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales N.° 2181 2182 y 2183 (valor declarado) conteniendo material de despacho, venidos en el vapor "Afric Star", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1.815. — Expediente 18.146-G-1934. — R. D. N.° 542. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (1) una encomienda postal (valor declarado) número 2.177 conteniendo una docena de platos de sopa, venida en el vapor "Afric Star", y destinada al señor J. Walker, Secretario Comercial, Asistente de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVARADO

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1816. — Expte. 18.153-S-1934. — R. D. N.° 543. — Vista la nota de la Legación de Suiza, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (5) cinco encomiendas postales números 25.813|17, conteniendo folletos ilustrados de propaganda, venidas en el vapor "España" y destinadas a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1817. — Expte. 18.160-E-1934. — R. D. N.° 544. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (43) cuarenta y tres cajones conteniendo útiles de casa y efectos personales venidos en el vapor "Valparaiso" y destinados al señor Odin G. Loren, Vicecónsul del citado país, en ésta; y como perteneciente a su primera instalación, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de Junio 24 de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVARADO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento (Guardacostas)

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

1818. — Expte. 34.644-D-1934. — R. N.° 1300. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Oscar Santorelli, que fué separado, a don Cosme D. Mastropascua (Cl. 1907, D. M. 3, M. 312.615).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ALVARADO

Casa de Moneda. — Rectificación de nombramiento por cambio de estado civil.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

1819. — Expte. 34.545-P-1934. — R. N.° 1301. — Vista la presentación de doña María Susana Lacoste de Pocy Contadora de Valores de la Casa de Moneda, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor a nombre de María Susana Lacoste, por haber cambiado de estado civil; y de conformidad con las constancias agregadas y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Practíquese las correcciones del caso y pase a la Casa de Moneda para la reposición de sellos que corresponda y entrega a la interesada, bajo constancia, del documento de fs. 1; cumplido, vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Capital, Aduana. — Confirmando fallo, que impone multa, embargue de "carne conservada" y "estearina", sin permiso de exportación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1821. —Expte. 5983-C-1933. — R. F. N.° 76. — Vista la apelación deducida por los empleados de la Aduana de la Capital, señores Juan J. Viotti y Antonio Peralta, del fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario número 45-V-1933, por el que se le impuso al Capitán del vapor "Massilia", y a la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, una multa igual al 2 o|o del valor de una partida de 2053 kilos de carne conservada y otra de 10.284 kilos de estearina, que se embarcaron de la lancha Anglo 9, sin haber obtenido previamente el permiso de exportación respectivo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los apelantes han entablado el presente recurso por entender que la pena aplicable a la infracción cometida es la de comiso, determinada por el artículo 998° de las Ordenanzas, toda vez que las constancias sumariales permiten llegar a la conclusión indubitable que los frutos de que se trata han sido embarcados con anterioridad a la obtención del permiso correspondiente;

Que no obstante que la infracción que se denuncia ha quedado suficientemente comprobada, cabe advertir que el caso ha sido juzgado teniendo en consideración las circunstancias atenuadas que caracterizan el hecho y que se concretan en la existencia del pasavante otorgado por el Destacamento Dock Sud para la lancha Anglo 9, y en el escaso monto del perjuicio fiscal, reducido al derecho de estadística ($ 4,20 o|s);

Que en cuanto a la eficacia de tales circunstancias para determinar por vía de equidad la atenuación de la multa en la graduación impuesta por la Aduana, puede estimarse que de lo actuado, no surgen inconvenientes para aprobar el temperamento seguido por esta dependencia, que ha ejercido en forma que no merece objeción las facultades que le confieren los artículos 1055° y 1056° de la Ley 810;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Capital, Aduana. — Reformando fallo, que impone multa, diferencia de embargue en "carne congelada".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1822. — Expte. 15.093-C-1934. — R. F. N.° 77. — Vista la apelación deducida por la Cía. Skift de La Plata S. A., del fallo de la Aduana de la Capital que le impone el pago de una multa igual al 20 o|o del valor de la diferencia denunciada en el boleto de exportación número 16.613 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a bordo del vapor "Southern Cross" se embarcaron 20 bultos conteniendo carne congelada con peso bruto de 569 kilos, no figurando declarada esta mercadería entre las que se pedían exportar por el citado boleto N.° 16.613;

Que la infracción denunciada ha sido comprobada, manifestando la apelante en su descargo que se debe a un error involuntario desprovisto de dolo, ya que los 569 kilos de carne congelada fueron consignados en el certificado de embarque, en el de ganadería y en la relación jurada del vapor "Southern Cross", lo que hacía imposible la inadvertencia de que se embarcaba mercadería sin el boleto respectivo;

Que si bien en el presente caso la pena que correspondería aplicar sería la de comiso, la Aduana la ha atenuado ponderando las circunstancias señaladas por la apelante y el escaso perjuicio fiscal ($ 0,30 o|s), en que se hubiera traducido la infracción de haber pasado desapercibida;

Que, empero, la pena impuesta no se ha graduado en forma que consulte la exigüidad del perjuicio fiscal que pudo haberse producido, por lo que corresponde una mayor atenuación de la misma;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, aplicándose una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor de las mercaderías en infracción.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Capital, Aduana. — Confirmando clasificación "cabos de maderas para horquillas, con refuerzos de hierro".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1823. — Expte. 15.164-C-1934. — R. F. N.° 78. — Visto que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a decisión de este Departamento la resolución de fecha 7 de Noviembre de 1933, recaída en el expediente sumario número 379-S-1933, en cuya virtud se clasifica por la partida número 898 de la Tarifa de Avalúos (aforo, doc. $ 1, más 60 o|o al 25 o|o), una partida de cabos de madera para horquillas, con refuerzos de hierro, los cuales vienen juntamente con éstas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pronunciamiento aludido ha sido adoptado en base al dictamen del Tribunal de Clasificaciones, del cual se desprende que los refuerzos de hierro que presenta el artículo de que se trata, deben considerarse como porte integrante no del cabo de madera sino de la horquilla misma, sin los cuales éstas no podrían enchufarse en los cabos, por lo menos, con la consistencia necesaria para que llegasen a constituir una herramienta útil;

Que la Aduana de la Capital hace notar que, sobre la materia de referencia, existe una resolución ministerial, dictada en 16 de Julio de 1919, (R. F. N.° 80), cuya interpretación estima que debe aclararse en forma de evitar inconvenientes y uniformar procedimientos aplicables en la práctica del despacho;

Que por la citada disposición se resuelve que los cabos de madera que vengan confeccionados con piezas de fundición y reforzados con hierro, deben despacharse por su valor declarado al 25 o|o;

Que lo establecido en tal oportunidad no se encuentra, empero, en contradicción con las conclusiones a que se llega en el presente asunto, desde que los casos previstos en ambas ocasiones son completamente distintos. En efecto, la mencionada resolución de 16 de Julio de 1919, se refiere a cabos de madera de la partida 901 (aforo, $ 2

el ciento), importados separadamente de las herramientas en que deben aplicarse y que obstentan, sin embargo, aditamentos de hierro que mejoran notablemente el valor intrínseco del artículo en grado suficiente como para justificar su exclusión de dicha partida; en tanto que en el caso de autos, los cabos se introducen juntamente con las horquillas surgiendo de un simple examen de las muestras agregadas que las adherencias en discusión son, como queda dicho, un complemento indispensable de las horquillas que, en manera alguna, implica una mejora que influya para determinar una mejor calidad y por ende un mayor avalúo;

Que, en consecuencia, no existe ningún inconveniente en aprobar la resolución aludida;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Rosario, Aduana. — Reformando fallo apelado por T. Indalecio Carello, que impone pena de comiso a "yerba canchada", declarada en exceso en copia de depósito.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1824. — Expte. 15.552-R-1934. — R. F. N.° 79. — Vista la apelación deducida por el señor T. Indalecio Carello, del fallo de la Aduana de Rosario que aplica la pena de comiso a 1.725 kilos de yerba mate canchada no declarados en la copia de factura a depósito número 785 del año 1932, que hacían parte de un cargamento mayor llegado a ese puerto a bordo del vapor nacional "Este", procedente de Brasil; atento lo actuado, de lo que,

Resulta:

Que en la citada copia se documentaron 955 bolsas con 53.395 kilos de yerba mate canchada, de acuerdo con las constancias del conocimiento, mientras que en el manifiesto general del vapor mencionado se declaraba un peso de 55.120 kilos;

Que la copia fué presentada el día 26 de Diciembre de 1932 y el día siguiente el empleado de la Oficina de Registro, señor Manuel Alfonso, da cuenta, en los términos del artículo 162° del decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281 y 1025°, 1026° de las Ordenanzas de Aduana, de esta diferencia de 1.725 kilos manifestados de menos en la copia;

Que el día 10 de Enero de 1933, la misma Oficina de Registro, eleva una carta de rectificación visada por el Vicecónsul argentino en Antonina (Brasil), en los términos del artículo 263° de la Reglamentación Orgánica de la Ley N.° 4712, mediante la cual se modificaba el peso declarado en el conocimiento, conformándolo con el que asignaba el manifestado general;

Que, el día 17 del mismo mes al verificarse los bultos éstos arrojaron un peso de 54.713 kilos, lo que se traduce en un exceso de 1.318 kilos sobre la cantidad de 53.395 kilos de yerba documentada por la copia; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana ha aplicado la pena sobre los 1.725 kilos de yerba que resultaron haberse declarado de menos en la copia con relación al peso asignado en el manifiesto general por considerar que tratándose de un buque procedente de puerto de país limítrofe, las diferencias emergentes del cotejo de ambos documentos debe ser contempladas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 128°, 129° y 930° de las Ordenanzas, por así establecerlo el 33° de la Ley N. 11.281;

Que, sin embargo en diversas oportunidades este Ministerio ha declarado que lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley N.° 11.281 rige para los capitanes de los buques y es absolutamente independiente del régimen establecido por las Ordenanzas de Aduana para los documentantes, los cuales, hagan o no uso de la facultad que les acuerda el artículo 108° ó el 280° de las mismas, están obligados a declarar la verdadera especie, calidad y cantidad de los bultos pedidos a despacho;

Que de acuerdo con esta tesis el documentante ha incurrido en responsabilidad por las diferencias constatadas en la declaración comprometida en la copia de factura a depósito, las que, según se ha dicho, se traducen en el exceso de 1.318 kilos de yerba sobre el peso manifestado en dicha copia;

Que superando el exceso de peso comprobado la tolerancia que acuerda el artículo 128° de las Ordenanzas, corresponde comisar la diferencia de acuerdo con lo prescripto por el artículo 930° de las Ordenanzas, aplicable al caso por imperio de los artículos 311° y 312° de las mismas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena de comiso a los 1.318 kilos de yerba mate canchada que exceden de lo declarado en la copia de depósito.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Juez Federal de la Capital. — Designando representación del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1825. — Expte. 18.026-J-1934. — R. V. N.° 688. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en la que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor José Sartorio, se ha presentado don Pedro Marino entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de la suma de $ 1.230 moneda nacional, con sus intereses y costas, pagados en concepto de derechos de importación por una partida de féculas de papas; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los efectos pertinentes.

ALVARADO

Dirección del Puerto Santa Fe. — Anulando cargo, multa 5 o|o, demora en la finiquitación de un despacho.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1826. — Expte. 5336-P-1933. — R. V. N.° 689. — Vista la presentación de la Dirección del Puerto de Santa Fe, en la que solicita se anule el cargo número 122, formulado en concepto de multa de 5 o|o por demora en la finiquitación del despacho número 458 del año 1928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, a mérito del carácter que inviste la recurrente, puede procederse como se pide;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto invariablemente por este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Facultad de Ciencias Médicas. — Anulando cargos, multa de 2 o|o y 5 o|o.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1827. — Expte. 5248-F-1933. — R. V. N.° 690. — Vista la presentación de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita anulación de los cargos que la Aduana de la Capital le formula en concepto de la multa de 2 o|o y 5 o|o, aplicada en los términos de los artículos 929° de las Ordenanzas de Aduana y 17° de la Ley N.° 11.248; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, a mérito del carácter que inviste la recurrente, puede procederse como se pide;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto invariablemente por este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los cargos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, trapos para piso

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1828. — Expte. 17.886-F-1934. — R. V. N.° 691. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 114, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de trapos para piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas Ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Exp. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese le renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, uniformes completos para cambistas

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1829. — Expte. 17.887-F-1934. — R. V. N.° 692. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 116, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de uniformes completos para el personal de cambistas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas Ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Exp. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta día.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. del Sud. — Renovación letra, derechos de dos "cassilas de maderas usadas".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1830. — Expte. 17848-F-1934. — R. V. N.° 693. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra N.° 142, otorgada a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a dos casillas de maderas usadas, entregadas en calidad de préstamo al Consejo Escolar Nacional de Cipolletti (Río Negro); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, las casillas de que se trata, aun no le han sido devueltas, por cuyo motivo, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Giordano Mateo. — Renovación letra, automóvil que exportó temporalmente a Chile.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1831. — Expte. 17.796-G-1934. — R. V. N.° 694. — Vista la presentación del señor Mateo Giordano, en la que solicita renovación del permiso de exportación número 390, de la Aduana de Mendoza, correspondiente a un automóvil que exportó temporalmente a Chile; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de renovación se funda en el hecho de estar suspendido el servicio del Ferrocarril Trasandino, como asimismo el tránsito terrestre, debido a la nieve;

Que si bien los plazos son improrrogables para estas operaciones, la causal apuntada debe considerarse de fuerza mayor para resolver equitativamente el pedido formulado;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que, si subsisten las mismas causas que impidieron el retorno en tiempo del vehículo citado, otorgue la renovación del permiso de que se trata, por el término de ciento ochenta días y a los demás efectos.

ALVARADO

Bassi Angel. — Renovación letra, automóvil importado

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1832. — Expte. 17.795-B-1934. — R. V. N.° 695. — Vista la presentación del señor Angel Bassi, en la que solicita renovación de la letra número 90 (Permiso de Importación Temporaria N.° 64), firmada ante la Aduana de Mendoza, en caución de los derechos de importación correspondientes a un automóvil Crysler, traído de la vecina República de Chile; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de renovación se funda en el hecho de estar suspendido el servicio del Ferrocarril Trasandino, como asimismo, el Camino Internacional, debido a los fuertes temporales de nieve caídos en la cordillera;

Que si bien los plazos establecidos al respecto, son improrrogables, la causal apuntada debe considerarse de fuerza mayor para resolver equitativamente el pedido formulado;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de 180 días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Revello F. — Anulando reparo, diferencia de derechos a "lana en madeja para tejer".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1833. — Exp. 4980-R-1933. — R. V. N.° 696. — Vista la presentación del señor F. Revello, en la que pide anulación del reparo número 9.889, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos, sobre una partida de "lana en madejas para tejer", documentada por despacho directo número 20.167, del año 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su pedido en el artículo 26 de la Ley número 11.281, que limita a dos años el término fijado por los artículos 426, 429 y 433 de las Ordenanzas, para los reclamos o cargos por errores de cálculo, liquidación o aforo;

Que habiéndose cumplido ese plazo, el reparo en cuestión, debe anularse, por alcanzarle la prescripción consagrada en el artículo invocado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Anulando y confirmando reparo

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1834. — Exp. 17.095-C-1934. — R. V. N.° 697. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, Soc. Anón., en la que pide se anulen los reparos números 329, 330, 104 y 105, formulados por la Contaduría General, a las importaciones números 51, 40, 514 y 563, del año 1933, de la Aduana de La Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en fecha Enero 24 ppdo. (R. V. N.° 121), confirmó el cargo número 230, que la Aduana de La Plata, formalizó a la importación número 51, en cuya virtud, respondiendo el reparo número 329, a idéntico concepto que el que motivó dicho cargo (derechos por hojalata cortada sin trabajar), aquél debe ser anulado, porque lo contrario implicaría un doble pago;

Que en cuanto a los reparos números 330, 104 y 105, por los que se exigen derechos al "sodio fosfato para elaboración de jabón", a las "bombas de hierro de otras clases movidas a electricidad", al "azúcar refinado" y a la "soda cáustica", que se documentaron por importaciones números 40, 514 y 563, deben ser mantenidos, ya que, prescindiendo de las bombas, todas ellas son mercaderías que no pueden reputarse como "materiales utilizados en el proceso de elaboración de materias primas de producción nacional" (librados de derechos por el artículo 3.° de la Ley número 11.588), porque este Ministerio reiteradamente ha declarado que la franquicia sólo corresponde a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, cuya acción directa sobre la materia prima da por resultado su transformación en productos elaborados; y, en lo que concierne a las bombas, en diversas oportunidades ha sostenido (entre otras, R. V. números 120 y 227 de Enero 25 de 1933 y Marzo 1.° ppdo.), que deben considerarse como material de consumo, exento de toda franquicia;

Por tanto, y teniendo en cuenta que el hecho de tratarse de mercaderías liberadas de derechos por la Aduana, no autoriza a dar a ese tratamiento, fuerza de cosa juzgada (Arts. 426 al 434 de las Ordenanzas de Aduana),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo número 329 y confírmase los números 330, 104 y 105.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Refinerías de Maíz S. A. — Devolución derechos, a carbón vegetal, para uso industrial.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1835. — Exp. 16.340-R-1934. — R. V. N.° 698. — Vista la presentación de la firma Refinerías de Maíz S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, por manifiesto número 25.399 del corriente año, en concepto de los derechos correspondientes a 3.475 kilos bruto carbón vegetal para uso industrial; mercadería que introdujo a plaza mientras estaba en trámite la solicitud de liberación de derechos que presentara en los términos del artículo 20, del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud ha sido resuelta favorablemente por la Aduana, en razón de que los informes técnicos afirman que el carbón vegetal que se desea introducir en franquicia, debe reputarse como material utilizable en el proceso de elaboración de materias primas de producción nacional, exento de tributación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley número 11.588;

Que, en consecuencia, y habiéndose efectuado el pago bajo protesto, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 530.73 m|n.) quinientos treinta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, por el concepto expresado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que provea a la toma de razón de la presente por la Aduana de la Capital, a fin de que los materiales cuyos gravámenes se dispensan se carguen en la cuenta de la peticionante, para la oportuna comprobación de destino, fecho, devuélvase a despacho para su remisión a la Dirección de Administración a sus efectos

ALVARADO

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Anulando reparos, diferencia de servicios de guinche, mercaderías nacionales.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1836. — Exp. 16.382-Y-1934. — R. V. N.° 699. — Vista la presentación de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que solicita la anulación de los reparos números 90 al 92, 94 al 100 y 146 al 154, que le formula la Contaduría General, en concepto de diferencia entre $ 0.028 y $ 0.14, por tonelada o fracción, en el pago de los servicios de guinche correspondientes a la carga de mercaderías nacionales, prestados por la Aduana de La Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 46.273 (D. 138), de fecha 31 de Julio del corriente año, ha quedado establecido que la tarifa aplicable para los servicios de guinche por la carga de mercaderías nacionales, es la determinada en el artículo 3.° de la Ley número 11.249, referida a la establecida en el artículo 1.° de la misma ley, o sea $ 0.14 por tonelada o fracción;

Que, esto no obstante, los reparos de que se trata, deben dejarse sin efecto por cuanto las sumas percibidas por la Aduana han sido liquidadas, de acuerdo con la interpretación dada por dicha dependencia a la ley, y además porque lo dispuesto en el mencionado decreto no tiene carácter retroactivo, rigiendo para el futuro como se infiere de lo expresado en el último considerando del mismo;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Anulando reparo, diferencia de servicio de guinche, mercaderías nacionales.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1837. — Exp. 5795-Y-1933. — R. V. N.° 700. — Vista la presentación de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que solicita la anulación de los reparos números 985, 987 al 993, 1106 al 1112, 1280 al 1282 y 1284, que le formula la Contaduría General en concepto de diferencia entre $ 0.028 y $ 0.14 por tonelada o fracción, en el pago de los servicios de guinche correspondientes a la carga de mercaderías nacionales, prestados por la Aduana de La Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 46.273 (D. 138), de fecha 31 de Julio del corriente año, ha quedado establecido que la tarifa aplicable para los servicios de guinche, por la carga de mercaderías nacionales, es la determinada en el artículo 3.° de la Ley número 11.249, referida a la establecida en el artículo 1.° de la misma ley, o sea $ 0.14 por tonelada o fracción;

Que, esto no obstante, los reparos de que se trata, deben dejarse sin efecto por cuanto la sumas percibidas por la Aduana, han sido liquidadas de acuerdo con la interpretación dada por dicha dependencia a la ley, y además porque lo dispuesto en el mencionado decreto, no tiene carácter retroactivo, rigiendo para el futuro como se infiere de lo expresado en el último considerando del mismo;

Que de acuerdo con lo expuesto, cabe asimismo anular el reparo número 986, que corre agregado, formulado al cargo de guinche número 110, por hallarse en iguales condiciones que los impugnados;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Anulando reparos, por diferencia de servicios de guinche, mercaderías nacionales.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1838. — Exp. 17.902 -Y-1934. — R. V. N.° 701. — Vista la presentación de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que solicita la anulación de los reparos números 657 al 675, que le formula la Contaduría General, en concepto de diferencia entre $ 0.028 y $ 0.14 por tonelada o fracción, en el pago de los servicios de guinche correspondientes a la carga de mercaderías nacionales, prestados por la Aduana de La Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 46.273 (D. 138), de fecha 31 de Julio del corriente año, ha quedado establecido que la tarifa aplicable para los servicios de guinche por la carga de mercaderías nacionales, es la determinada en el artículo 3.° de la Ley número 11.249, referida a la establecida en el artículo 1.° de la misma ley, o sea $ 0.14 por tonelada o fracción;

Que, esto no obstante, los reparos de que se trata, deben dejarse sin efecto, por cuanto las sumas percibidas por la Aduana han sido liquidadas de acuerdo con la interpretación dada por dicha dependencia a la ley; y, además porque lo dispuesto en el mencionado Decreto no tiene carácter retroactivo, rigiendo para el futuro como se infiere de lo expresado en el último considerando del mismo;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

García Olimpio V. — Anulando cargo, por derechos y servicios a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1839. — Exp. 15.175-G-1934. — R .V. N.° 702. — Vista la presentación del señor Olimpio V. García, en la que solicita se anule el cargo número 6.395-D-1933, formulado en concepto de derechos y servicios por mercaderías rezagadas, en parte faltante, y el resto arrojadas a los vaciaderos públicos, por haber sido declaradas inaptas para el consumo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo es legalmente inobjetable, desde que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 308 y 309 de las Ordenanzas de Aduana, deben percibirse los derechos de entrada y de almacenaje y eslingaje adeudados por las mercaderías rezagadas aunque concurra pérdida o avería de las mismas;

Que, sin embargo, cabe observar que la mercadería sobre la que versa el reclamo (dos cajones conteniendo frutos de vainilla de otras procedencias), llegó al puerto en Enero 8 de 1930, siendo entregada para su destrucción en fecha 3 de Agosto de 1933;

Que su permanencia en almacenes fiscales más allá del límite legal, hace difícil comprobar fehacientemente si la descomposición se produjo dentro del plazo del Depósito o durante el tiempo transcurrido desde el vencimiento de aquél hasta la verificación hecha como diligencia previa a la destrucción, circunstancia que en diversas oportunidades ha determinado a este Ministerio a eximir del pago de los servicios a mercaderías en semejante condición;

Que, consecuentemente con lo expuesto, procede no exigir derechos por las mercaderías faltantes, ya que la inexistencia se justifica por la naturaleza de las mismas, que ha ocasionado su merma en razón de la prolongada permanencia en depósito;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Anulando reparos y reduciendo otro a su justo valor.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1840. — Exp. 16.947-C-1934. — R. V. N.° 703. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata Soc. Anón., en la que solicita se anulen los reparos números 381 y 385, y se modifique el número 376, formulados todos por la Contaduría General, durante el corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en fecha Enero 24 ppdo (R. V. N.° 121), confirmó los cargos números 228, 229 y 231 formulados por la Aduana de La Plata, en el año 1933, a las importaciones números 427, 424 y 377 del mismo año, en concepto de derechos;

Que respondiendo los reparos números 381 y 385 a idéntico concepto que el que motivó los cargos números 228 y 229, aquéllos deben ser anulados, porque lo contrario implicaría exigir un doble pago;

Que en lo que respecta al reparo número 376, corresponde mantenerlo en cuanto exige los derechos correspondientes a las partidas de canela de Ceylán, macis entero, mostaza y termómetros industriales de vidrio, cuya cancelación no se intimó por el cargo número 231, ya que dichas mercaderías no pueden reputarse como "materiales utilizados en el proceso de elaboración de materias primas" (liberados de derechos por el artículo 3.° de la Ley número 11.588), porque este Ministerio reiteradamente ha declarado que la franquicia sólo corresponde a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, cuya acción directa sobre la materia prima da por resultado su transformación en producto elaborado;

Por tanto y teniendo en cuenta que el hecho de tratarse de mercaderías liberadas de derechos por la Aduana, no es suficiente para dar a ese tratamiento autoridad de cosa juzgada (Arts. números 426 al 434 de las Ordenanzas),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los reparos números 381 y 385 y redúcese a su justo valor, o sea $ 153.90 o|s., el número 376.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando reparo y reduciendo uno a su justo valor.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1841. — Exp. 16.845-C-1934. — R. V. N.° 704. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata Soc. Anón., en la que pide se anulen los reparos números 331, 334, 336, 337, 338 y 340, formulados por la Contaduría General, a las importaciones números 511, 602, 531, 494, 575 y 656 del año 1933, de la Aduana de La Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que sólo corresponde examinar la procedencia de los reparos números 331, 334, 336, 37 y 340, en razón de que el número 338, ha sido dejado sin efecto por la misma repartición que lo formulara;

Que los reparos números 331, 334, 336 y 337, por los que se exigen derechos a la "pimienta en grano", al "aceite de coco no comestible" y a la "sal gruesa y fina", que se documentó por importaciones números 511, 602, 531 y 494, deben ser mantenidos, dado que este Ministerio ha declarado que a esos productos no les alcanza la exención de derechos que acuerda el artículo 3.° de la Ley número 11.588, a los materiales utilizados en el proceso de elaboración de materias primas de producción nacional (véase, entre otras, R. V. N.° 682 de Julio 30 ppdo.), si bien cabe objetar el monto del reparo número 331, que debe ser modificado, atento que de conformidad con lo prescripto por el artículo 8.° de la Ley número 11.281, debió aplicarse el adicional de 2 o|o al fijar los derechos de la "pimienta en grano", afectada por dicho reparo, y no el de 7 o|o, como erróneamente se ha hecho;

Que en cuanto al reparo número 340, formulado a la importación N.° 656, debe asimismo mantenerse, dado que por él se aplican derechos a "bombas de dos cuerpos de hierro con accesorios de bronce, movidas a electricidad", que no están exentas de tributación, ya que en diversas oportunidades (R. V. números 120 y 227 de Enero 25 de 1933 y Marzo 1.° ppdo.), el Ministerio ha sostenido que las bombas deben considerarse como material de consumo, privado de toda franquicia;

Por tanto, y teniendo en cuenta que el hecho de tratarse de mercaderías liberadas de derechos por la Aduana, no autoriza a dar a ese tratamiento fuerza de cosa juzgada (Arts. 426 al 434 de las Ordenanzas de Aduana),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcese el reparo número 331 a su justo valor, o sea $ 219.96 o|s., y confírmase los números 334, 336, 337 y 340.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Martens T. — Clasificación, Revista de Modas "Mc. Call"

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1842. — Exp. 17.940-M-1934. — R. V. N.° 705. — Vistas estas actuaciones, en las que el señor T. Martens, pide se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, recaída en la solicitud-consulta número 578 del año 1931, en cuanto dispone que el despacho de la Revista de Modas "Mc. Call", formato pequeño, debe efectuarse por la partida 2554 de la Tarifa, kilo 0.50 más 60 o|o al 40 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la en cuestión, es una revista de figurines, es decir, de dibujos o modelos pequeños para trajes y adornos de moda, que persigue fines de propaganda, los que se exteriorizan abiertamente mediante la fijación de precios, establecida al pie de los distintos modelos;

Que, en consecuencia, la Aduana ha interpretado correctamente el Arancel al llevarla a la partida 2554, tratamiento que debió asimismo aplicar a las otras revistas de formato grande, cuya clasificación se pidió en la misma solicitud-consulta número 578, ya que si bien éstas difieren de las de formato pequeño en el idioma en que se hallan escritos sus textos y en la calidad del papel, unas y otras persiguen fines de propaganda, lo que hace que no se justifique el despacho de las primeras por la partida 24 de la Tarifa, en que las encuadra la resolución de la Aduana;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la clasificación resuelta por la Aduana de la Capital en la solicitud-consulta número 578 del año 1931, disponiéndose que el despacho de las Revistas de Modas "Mc. Call", formato pequeño y grande, deberá efectuarse por la partida 2554 de la Tarifa, con el aforo de kilo $ 0.50 fijado en la Sección Mercaderías del decreto de Septiembre 15 de 1931 (prorrogado por la Ley número 11.588), para los almanaques y avisos de propaganda.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Estelrich, Gabriel. — Confirmando cargo, por adicional al plomo, aplicado a cajones de metal blanco antifriccional.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1843. — Exp. 16.982-E-1934. — R. V. N.° 706. — Vista la presentación del señor Gabriel Estelrich, en la que solicita anulación del cargo número 1247, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de derecho adicional al plomo, aplicado a una partida de 9 cajones de metal blanco de antifriccional, documentado por manifiesto de directo número 6414 del año 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del decreto número 178 de 26 Septiembre de 1931 (ratificado por Ley número 11.588), establece en forma expresa que, entre otras artículos, el metal de antifricción, correspondiente a la partida 1310 del Arancel, deberá tributar un recargo de derechos igual al adicional a que se sujeta la importación del plomo en lingotes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° de dicho decreto;

Que el recurrente sostiene, sin embargo, que el recargo no le corresponde por cuanto el artículo de que se trata no contiene parte alguna de plomo;

Que cabe advertir, sin embargo, que la ley no ha hecho una distinción expresa en el sentido de disponer que el adicional sólo procede en los casos de metal antifriccional que contenga plomo, sino que ha establecido su aplicación con carácter general;

Que si bien esta consideración es suficiente para resolver la cuestión, sometida a juicio de este Departamento, no parece incurrir en demasía agregar que aún cuando podría admitirse, adoptando la posición más favorable al interesado, que el gravamen no alcanza a los metales que no contengan plomo, ello no mejoraría el reclamo interpuesto, dado que de la manifestación comprometida, no surge que los metales introducidos sean de esta última clase;

Que, en consecuencia, la presente gestión no puede prosperar, desde que el cargo impugnado tiende a la integración de los derechos que legítimamente corresponden, salvando en tiempo la omisión incurrida por la Aduana en el acto del despacho;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Mihanovich N. Ltda. — Negando reducción de cargos, por uso de guinche fiscal, para pesca a bodega.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1844. — Exp. 15.851-M-1934. — R. V. N.° 707. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita reducción de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de uso de guinche fiscal para pesca a bodega; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de embarcaciones que poseen elementos a bordo, la tarifa que corresponde es la aplicada por la Aduana, o sea, la de $ 13.20 que establece el inciso a), art. 3.° del decreto de 14 de Octubre de 1919;

Que la recurrente sostiene que la existencia a bordo de los aludidos elementos es indispensable y no se construyen ni se construirán embarcaciones sin ellos, para hacer derivar de ello la conclusión de que el artículo 3.° inciso b) del recordado decreto, se ha referido exclusivamente a estas embarcaciones;

Que, aparte de que la generalización que hace la recurrente comporta una inexactitud, por cuanto, como se hace constar a fojas 5, la misma Empresa y otras disponen de chatas que carecen de ese elemento, la interpretación de las cláusulas debatidas ha sido determinada en al resolución de este Ministerio de fecha Enero 26 ppdo. (R. V. N.° 134), en la que extensamente se ha examinado el caso, siendo la decisión adoptada la que ha servido de base a la resolución de al Aduana, que se impugna en autos;

Que, en cuanto a la reclamación que se formula subsidiariamente con respecto a la carga o descarga de mercaderías de una embarcación con elementos de otra de la misma compañía, se trata de un asunto que debe ser gestionado por separado y sobre el cual, por lo demás, no sería oportuno pronunciarse en este expediente cuando, como se expresa en los informes que preceden, la Aduana de la Capital, lo tiene actualmente a estudio;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Municipalidad de Goya. — Negando devolución derechos, materiales

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1845. — Exp. 5808-M-1933. — R. V. N.° 708. — Vista la presentación de la Municipalidad de Goya, en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la citada localidad en concepto de los derechos de importación correspondientes a la mercadería pedida a despacho por permiso de importación número 1, del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del decreto de 6 de Octubre de 1931, prorrogado por la Ley número 11.588, establece que las Municipalidades quedan eximidas del pago de derechos de Aduana y adicionales para los materiales **indispensables** que introduzcan destinados a sus servicios públicos, previa autorización del Ministerio de Hacienda;

Que, de acuerdo con los términos de la disposición transcripta, la exoneración de los derechos de Aduana en éstos casos debe solicitarse del Ministerio antes del despacho de las mercaderías, ya que la apreciación de si se trata de material indispensable, queda librada a su criterio y debe ser previa a la autorización;

Que, por tal razón, este Ministerio, compenetrándose a la necesidad de facilitar la gestión de las Municipalidades sobre el particular, dictó resolución en fecha Octubre 19 de 1932 (R. V. N.° 1061), estableciendo cuáles materiales debían reputarse **indispensables**, a los efectos de la franquicia, con el objeto de evitar, con la generalización hecha en la nómina a que se alude, el trámite previo que se menciona en el precedente considerando;

Que, en el presente caso, la Municipalidad recurrente ha despachado, sin requerir la previa autorización de este Ministerio para la liberación, materiales no incluídos en la nómina de referencia;

Por tanto, de conformidad con lo resuelto en un caso análogo (R. V. número 457 de Abril 30 de 1933), y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Swift de La Plata. — S. A. — Anulando y confirmando reparos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1846. — Exp. 17.159-C-1934. — R. V. N.° 709. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita anulación de los reparos números 644, 645, 646, 647 y 650, formulados por la Contaduría General a las importaciones números 694, 707, 696, 727 y 695 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los reparos números 644, 647 y 650, por los que se exige derechos al "azúcar no refinado", "soda cáustica", "mostaza", "pimienta de Cayena", "nuez moscada suelta", canela de Ceylan" y "especies molidas", son procedentes, por tratarse de productos que no pueden reputarse como "materiales utilizados en el proceso de elaboración de materias primas" (liberados de derechos por el artículo 3.° de la Ley número 11.588), desde que este Ministerio reiteradamente ha declarado que la franquicia sólo comprende a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, cuya acción directa sobre la materia prima da por resultado su transformación en producto elaborado;

Que el reparo número 646, es asimismo inobjetable ya que por él se exige derechos a "dos aparatos eléctricos de hierro para ajustar tapas de tubos de caldera", que en ningún modo pueden considerarse como "máquinas", amparadas con franquicia por el citado artículo 3.° de la Ley número 11.588;

Que en cuanto al reparo número 645, formulado en concepto de derechos a "resistencias para motores eléctricos", debe ser anulado, en razón de que dichas resistencias son accesorios del "dínamo eléctrico en general de uso industrial" documentado por el mismo manifiesto que comprende a aquéllas, lo que hace improcedente la exigencia de derechos, desde que, la condición de mercadería "libre" de que goza el dínamo impone igual tratamiento para los accesorios que vienen con él;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo número 645, y confírmase los números 644, 646, 647 y 650.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando reparos, diferencia de derechos, a "diversas mercaderías".

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1847. — Exp. 16.721-C-1934. — R. V. N.° 710. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita anulación de los reparos números 266, 267 y 268, formulados por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos correspondientes a diversas mercaderías documentadas ante la Aduana de La Plata, por los manifiestos de directo números 673, 689 y 630 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo resuelto por este Departamento en fecha Julio 27 de 1933 (R. V. N.° 956), los reparos cuestionados son procedentes, puesto que la franquicia que consagra el artículo 3.° de la Ley número 11.588, no alcanza a los Arts. que involucran dichos reparos, (pimienta en grano, sal fina, soda ceniza, soda cáustica y colorante vegetal), dado que ellos no pueden reputarse como "materiales utilizados en el proceso de elaboración de las materias primas", en virtud de que, como lo ha declarado reiteradamente este Ministerio, la liberación sólo corresponde a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, cuya acción sobre la materia prima dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Que por otra parte, y en lo que respecta a la soda cáustica mencionada en el considerando anterior, cabe advertir que se trata de un material cuya situación arancelaria está considerada especialmente en la Ley de Aduana número 11.281, que favorecía su importación

con el menor derecho de 5 o|o, tributando actualmente el de 10 o|o por imperio de decreto de 15 de Septiembre de 1931, prorrogado por la Ley número 11.[illegible];

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase los reparos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Turner J. E. y Cía. — Devolución recargo, derechos visita de sanidad y reduciendo cargo por dobles aranceles consulares.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1848. — Exp. 4829-T-1933. — R. V. N.° 711. — Vista la presentación de la firma J. E. Turner y Compañía, Sociedad Anónima Marítima y Comercial, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de recargo por visita de sanidad, en los términos del artículo 2.° de la Ley número 11.244, por falta de presentación de las patentes de sanidad de los puertos de Cherburgo y Natal, correspondientes al vapor francés "Strobon", en su entrada de 28 de Julio de 1933, gestionando asimismo la anulación del cargo número C. 557, formulado en concepto de dobles aranceles consulares, por la patente de sanidad complementaria del primero de los puertos aludidos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fundamenta su gestión argumentando que la falta de los documentos que han motivado la imposición de la multa de que se recurre, sólo se ha debido a que los agentes del buque fueron inducidos a error por el representante consular argentino en Cherburgo, quien les informó que si el buque no efectuaba operaciones de carga para la República, no debía munirse de ninguna documentación consular;

Que la exactitud de estas afirmaciones está acreditada en autos en mérito a las propias manifestaciones del señor Cónsul en Cherburgo, de cuyo informe surge que las causales de error que se invocan sólo son imputables a dicho funcionario que no cumplió satisfactoriamente la obligación que, según el artículo 245 del Decreto Reglamentación Orgánica Consular, le incumbe de instruir a los agentes sobre los requisitos que deben llenarse para la expedición de buques con destino al país;

Que en cuanto concierne al puerto de Natal, es presumible que el Capitán, en base a las informaciones que poseía, creyera que no debía gestionar ninguna documentación, pues tampoco en esta localidad el navío tomó carga alguna para la Argentina;

Que en consecuencia, sería equitativo dispensar en este caso de la aplicación del recargo de que se trata, disponiendo la devolución de lo pagado por tal concepto, conforme ha procedido este Departamento en casos análogos;

Que en lo referente al cargo número C. 557, por el que se procura el pago de los aranceles consulares que corresponden a la patente complementaria de Cherburgo, con más la multa que prescribe el artículo 17 del D. R. de la Ley 4280, el pedido de anulación no puede ser resuelto en un todo de conformidad, por cuanto si bien las mismas razones expresadas precedentemente hacen viable la exención de la multa, no es posible, en cambio, dispensar del pago de los aranceles simples, que dejarán de percibirse en su oportunidad;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada y redúcese el cargo C. 557, a su justo valor o sea a la suma de $ 6.— o|s.

Pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos que le correspondan; fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General a fin de que practique la liquidación pertinente.

ALVARADO

Rossi M. A. y Cía. — Confirmando resolución aduanera, que confirma un cargo.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1849. — Exp. 17.396-R-1934. — R. V. N. 712. — Vista la presentación de la firma M. A. Rossi y Compañía, en la que solicita, se confirme por acto del Poder Ejecutivo, la resolución dictada por la Aduana de la Capital, con fecha 24 de Octubre de 1933, en la solicitud número 1187-R, del mismo año, por la que no se hizo lugar a la anulación del cargo número D. 5480, formulado en concepto de derechos correspondientes a las mercaderías que debieron contener dos cajones pedidos a plaza por manifiesto número 14.271, y que de la verificación practicada resultaron haber sido substituídas, en su mayor parte, por efectos sin valor comercial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, en primer término, cabe señalar que el escrito en el que se formuló la petición adolece de un evidente vicio de forma, desde que la denegatoria de la Aduana, a que se alude en el preámbulo, no habría recaído precisamente sobre una gestión de devolución de impuestos, circunstancia indispensable para que fuera procedente la acción ante la justicia en demanda ordinaria de repetición;

Que aun cuando podría prescindirse de esta deficiencia formal en que se ha incurrido, suavizando el rigorismo del procedimiento en mérito a que de las actuaciones producidas ante la Aduana de la Capital, surge que, con posterioridad a la resolución cuya confirmación se pide, la interesada ha cancelado el despacho, ajustándose a las constancias del conocimiento y del manifiesto consular, no cabría, empero, adoptar en este caso una solución concordante con lo solicitado, pues no consta en autos que se haya dado el debido cumplimiento a las prescripciones que rigen en materia de demandas a la Nación;

En efecto, la Ley número 3952, en su artículo 1.°, in fine, establece categóricamente que los tribunales no podrán dar curso a ninguna demanda sin que se acredite haber producido la reclamación del derecho controvertido ante el Poder Ejecutivo y su denegación por parte de éste, es evidente, por cuanto surge de los propios términos en que ha sido redactado este precepto, que el propósito de la ley es el de disponer que la intervención de la justicia sólo se haga efectiva cuando el demandante haya demostrado fehacientemente que ha agotado el procedimiento administrativo; no es éste, sin embargo, el caso de autos, de cuyas constancias resulta que se pide confirmación de una resolución, de una dependencia aduanera sin que se haya reclamado formalmente ante este Ministerio, que funciona como Tribunal de apelación en virtud de las disposiciones consignadas al respecto en la Ley de Aduana en vigencia;

Que en consecuencia, para que la petición pueda ser resuelta de conformidad, el recurrente debe acreditar el cumplimiento de esta etapa del procedimiento administrativo, presentándose al efecto ante este Departamento solicitando devolución de los derechos que entienda haber abonado ilegítimamente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas, para su notificación al recurrente y a sus demás efectos.

ALVARADO

Mihanovich N. Ltda. — Aprobando traslado de pontón "Guatemala"

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1850. —Expte. 15.367-M-1934. — R. V. N.° 713. — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich (Ltda.), en la que solicita se le permita reemplazar el pontón que por resolución de 7 de agosto de 1918, se le autorizó a fondear como depósito flotante en Puerto Ocampo, por la lancha de bandera nacional "Guatemala"; visto, asimismo, que la Dirección General de Aduanas eleva para su aprobación la autorización que concediera a la misma Empresa en su pedido de emplazamiento del pontón flotante tres kilómetros aguas abajo de Puerto Ocampo, en razón de que la bajante del río Paraná imposibilita el atraque de sus buques a aquél; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos se desprende que no existe inconveniente en proceder de conformidad con lo solicitado por la Compañía, tanto en uno como en otro pedido, máxime cuando con respecto al cambio de fondeadero, la autorización está abonada por el informe técnico del Ministerio de Obras Públicas y supeditada a la condición de que la peticionante conduzca a su costa al guarda de Puerto Ocampo, cada vez que sea necesario realizar operaciones, quedando caduco el permiso tan pronto se normalice el estado del río;

Que, esto no obstante, consta en autos que el Pontón "Hermes", ha sido cambiado por el "Guatemala" durante la tramitación de este expediente y sin que haya mediado resolución alguna que la autorizara;

Que, como lo hace notar la Dirección General de Aduanas, la conducta observada por la Compañía peticionante y por los empleados fiscales que han consentido ese procedimiento es irregular, pues era indispensable un permiso previo para tales cambios;

Que lo mismo ocurre con el traslado del Pontón, autorizado por el encargado del Destacamento de Puerto Ocampo, D. Samuel Fernández, ante quien se formuló originariamente el pedido, regularizado más tarde por el pedido hecho ante la Dirección General de Aduanas después de la conminación que el Receptor de Bella Vista, hiciera en ese sentido a la Compañía; hecho aquél que pone de manifiesto una seria informalidad por parte de la misma Empresa y del Encargo do del Destacamento, ya que se trataba de habilitar un depósito para operar en un punto no autorizado por ley o por permiso especial de autoridad competente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, aprobándose la autorización conferida por la Dirección General de Aduanas para el nuevo emplazamiento transitorio del pontón "Guatemala".

Llámase la atención de la Compañía recurrente por los concepto de que informan los considerandos de la presente.

Llámase, asimismo, la atención del Receptor de Bella Vista, señor Julio A. Vaccaro, por haber consentido el cambio de pontón.

Comuníquese al Ministerio de Marina, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Lacoste Felipe J. — Rectificando liquidación practicada en un sumario

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1851. — Expte. 3549-L-1933.. — R. V. N.° 714. — Vista la presentación del señor Felipe J. Lacoste, en la que reclama de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital, en el expediente sumario N.° 219-S-1930; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por despacho N.° 74.677, del año 1930, el recurrente documentó una partida de 100 gruesas de espejos recubiertos de hojalata con marcos de metal de no más de 12 cm., valor declarado, $ 300.— de la cual 90 gruesas fueron objeto de una denuncia por diferencia de calidad, clasificándose 30 gruesas por la partida 1879 de la Tarifa de Avalúos, y las 60 restantes por la partida 1880 (aforo doc. $ 0.15, más 60 o|o y 0.50 más 60 o|o, respectivamente);

Que, instruído el sumario de práctica, la Aduana falló condenando al pago de la diferencia de derechos entre lo declarado y lo que resultó de la verificación;

Que recurrido este pronunciamiento por ante la Justicia, la Cámara Federal modificó la decisión administrativa limitando la pena impuesta, a las 60 gruesas de espejos que sobrepasaban los 20 cm., en su mayor dimensión;

Que el reclamo interpuesto en esta oportunidad se refiere: 1.° a la aplicación del recargo de 25 o|o en los aforos y del adicional de 10 o|o en los derechos, establecidos por decretos números 170 y 185, de 15 de septiembre y 6 de octubre de 1931 (ambos ratificados por la Ley N.° 11.588); y 2.° al monto de la pena, que, a juicio del recurrente, no se ajusta al pronunciamiento judicial;

Que con referencia a la primera parte, la gestión sólo puede ser resuelta favorablemente con respecto a la partida de 30 gruesas que no habiendo sido condenadas en definitiva, no deben tributar los recargos aludidos, rigiendo por lo tanto, para su liquidación, el principio establecido en el decreto de 6 de diciembre de 1923, según el cual los derechos aplicables son los que están en vigor en el momento en que contribuyente paga y el Estado percibe la cuota correspondiente;

Que no puede decirse lo mismo en cuanto concierne a las 60 gruesas que la Justicia condenó al pago de la diferencia de derechos, pues en tal situación el interesado no puede ampararse en el hecho de haber obtenido la entrega de las mercaderías en los términos del artículo 1046 de las Ordenanzas, desde que ese acto está condicionado por el pronunciamiento en firme que recaiga sobre el asunto, el que, habiendo sido adverso a sus pretensiones, hace que la liquidación deba efectuarse con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de la condena, por preceptuarlo así el artículo 67 de la Ley N.° 11.281;

Que el mismo procedimiento debe seguirse en lo que se refiere a la fijación del monto de la pena que corresponde al Vista denunciante, es decir, que debe liquidarse sobre la diferencia entre los derechos percibidos en ocasión del retiro de la mercadería y los que resultan de la aplicación de los aforos y derechos vigentes, en la fecha de la condena;

Que, en consecuencia, las planillas de liquidación corrientes a fojas 12 y 13 del presente, deben ser rectificadas de conformidad con lo indicado en los considerandos precedentes;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que proceda según lo expuesto y a los demás efectos pertinentes.

ALVARADO

Mihanovich N. Ltda. — Desestimando reclamo sobre pago de derechos de muelle y estipendios extraordinarios por servicios de guardas a vapores no rápidos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

1852. — Expte. 16.795-M-1934. — R. V. N.° 715. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que reclama del procedimiento de la Receptoría de Esquina, en cuanto le exige el pago de derechos de muelle y estipendios extraordinarios por servicios de guardas, correspondientes a los vapores no rápidos con patente de privilegio postal, que hacen escala en dicho puerto; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente sostiene, en apoyo de su reclamación, que la citada Receptoría no ajusta sus exigencias a lo dispuesto por este Departamento en la resolución de 14 de abril ppdo. (R. V. N.° 340);

Que no obstante, estas aseveraciones carecen de fundamento valedero, desde que, según las constancias que obran en autos, aquella dependencia ha dejado de hacer efectivo, con anterioridad a la fecha en que se ha iniciado la presente gestión, el cobro de derechos por concepto de muelle y anclaje a los vapores nacionales de cabotaje con privilegio de paquete postal, sean o no rápidos;

Que en cuanto a la exención del pago por servicios extraordinarios, no corresponde en este caso, por tratarse de un puerto sin servicio permanente. La interesada afirma que, de acuerdo con lo establecido en la aludida resolución de 14 de abril, los buques de su propiedad con las características enunciadas en el preámbulo, están eximidos del pago de estipendios extraordinarios cuando operen en horas inhábiles en puertos que se consideren sin servicio permanente. Estas conclusiones reposan en una errónea interpretación de la disposición mencionada, debida, posiblemente, al hecho de haberse creído que los beneficios que acuerda el privilegio de paquete postal tienen alguna influencia en la exención de los servicios extraordinarios, cuando en realidad no ocurre así, ya que todas las prescripciones legales y reglamentarias que se refieren a la misma, comenzando por las que fijan la obligatoriedad del estipendio (Arts. 51 de la Ley N.° 11.281 y 19 de la N.° 10.606), hablan de vapores en general, sin establecer ninguna distinción al respecto;

Que, por lo demás, este Departamento se ha expedido con claridad suficiente en la resolución que se comenta, desde que al aludir al Art. 150 de la Reglamentación de la Ley N.° 11.281, agrega que este precepto está complementado por los artículos 21 y 23 de la Ley de Cabotaje nacional (N.° 10.606), de donde resulta que el pago del servicio está obligatoriamente impuesto en los puertos considerados sin servicio permanente, es decir, en aquellos en que el personal de los Resguardos sea inferior a tres guardas (Art. 21), y que únicamente procede la exención en los puertos con servicio permanente en que las operaciones puedan ser atendidas por el guarda de servicio (Art. 21), siempre que opere un solo buque (Art. 22), y que se realicen operaciones de descarga, pues para las de carga deberá abonarse el estipendio, salvo que una y otra operación se efectúen simultáneamente (Art. 23);

Que debiendo considerarse el puerto de Esquina como sin servicio permanente, ninguna objeción cabe formular al procedimiento actualmente seguido con respecto a los buques de que se trata, toda vez que se ajusta a lo que en derecho corresponde;

Por ello,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Desestimar la reclamación interpuesta. Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Ministerio de Guerra

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Archivo de la Dirección General del Personal.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

788. — Visto este expediente (D. 1648, Cde. 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone obras complementarias de las estanterías en el Archivo de la Dirección General del Personal, calle Charcas N.° 2168, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a necesidades del servicio y, atento a lo informado por la expresada Dirección General de Ingenieros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de obras complementarias de las estanterías, en el Archivo de la Dirección General del Personal, calle Charcas N.° 2168.

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Dirección General del Personal, a la ejecución de estos trabajos, por administración, o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.° La suma de $ 59.20 m|n. (cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional) que importan las obras autorizadas por la presente resolución, se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Persupuesto del año 1934.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la construcción de obras en el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes".

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

789. — Visto este expediente (C. 2037 corresponde 13, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras necesarias a fin de dotar de servicio de agua caliente al Baño de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", en Salta, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, en salvaguardia de la salud e higiene del Cuadro de Oficiales de la citada Unidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras necesarias a fin de dotar de servicio de agua caliente al Baño de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", en Salta.

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directament o por intermedio de la referida Unidad a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.° La suma de pesos 1.439.11 m|n. (un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con once centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando facturas por la ejecución de diversas obras en el Distrito Militar N.° 2.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

790. — Visto este expediente (D. 1799, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación las facturas presentadas por el señor Vicente Armentano, con motivo de la reparación de humedades en el edificio que ocupa el Distrito N.° 2, en la calle Paraguay N.° 2151 teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revestían dichos trabajos, a fin de evitar daños mayores y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébanse las facturas presentadas por el señor Vicente Armentano, correspondiente a los trabajos efectuados por el mismo, que consisten en la reparación de humedades en el edificio que ocupa el Distrito Militar N.° 2, en la calle Paraguay N.° 2151, cuyo importe de $ 292.— m|n. (doscientos noventa y dos pesos moneda nacional), deberá hacer efectivo la Dirección General de Ingenieros.

2.° La suma de $ 292.— m|n. (doscientos noventa y dos pesos moneda nacional), a que ascienden las facturas, cuya liquidación se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 (Acuerdo General de Ministros, de fecha 19 de enero de 1934).

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando facturas para la ejecución de obras en el Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

791. — Visto este expediente (I. 580| 23, corresponde 7683, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación las dos facturas presentadas por los señores Del Toso y Cía., por la provisión y colocación de tejido de alambre para cercar parte del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", en la Ciudad de Santa Fe, así como también recaba la autorización correspondiente para que, por intermedio del señor Jefe del mencionado Regimiento, abone a dicha firma el importe de las referidas facturas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébanse las dos facturas presentadas por los señores Del Toso y Cía., por la provisión y colocación de tejido de alambre, para cercar parte del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", en la Ciudad de Santa Fe, y cuyo detalle es el siguiente:

	$ m|n.
a) Provisión de 8.90 mts. de tejido 10 x 2 1|2" x 1.70 y de 0.35 mts. alambre liso, N.° 10 ..	11.—
b) Provisión y colocación de 44.20 metros de tejido 10 x 2 1|2" x 1.70; 10 postes de madera dura de 3 x 3" x 0.70; 10 grampas para tres alambres de púa, con 3 bulones cada una; 3 alambres liso; 3 alambres púa; grampas, bulones y torniquetes ...	160.—
Total	171.—

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio del señor Jefe del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", abone a los señores Del Toso y Cía., la suma de $ 171.— m|n. (ciento setenta y un pesos moneda nacional), a que asciende, en conjunto, las dos facturas de referencia.

3.° La suma de $ 171.— m|n. (ciento setenta y un pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 13, del Acuerdo General de Ministros, de fecha 19 de enero de 1934.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando la adquisición de arena con destino al picadero del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

792. — Visto este expediente (G. 2785, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la provisión de 285.58 metros cúbicos de arena para rellenar el picadero cerrado del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", teniendo en cuenta el carácter de indispensable de la provisión propuesta, a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por intermedio del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", adquiera 285.58 metros cúbicos de arena con destino al picadero cerrado, pudiendo invertir hasta la suma de $ 1.427.90 m|n. (un mil cuatrocientos veintisiete pesos con noventa centavos moneda nacional).

2.° La suma de $ 1.427.90 m|n. (un mil cuatrocientos veintisiete pesos con noventa centavos moneda nacional), que importa la adquisición que se autoriza, acrecida en $ 214.18 m|n. (doscientos catorce pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.642.08 m|n. (un mil seiscientos cuarenta y dos pesos con ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inc. 28, ít. 8 part. 2 del Presupuesto del año 1934.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de diversas obras en la Fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

793. — Visto este expediente (A. 2044|28, corresponde 3273, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para ejecutar por administración y por intermedio del señor Director de Aerotécnica el recalce de muros del Pabellón N.° 15 (Depósito de Materiales), y tapado del pozo negro existente en las inmediaciones del referido Pabellón, en la Fábrica Militar de Aviones en Córdoba, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Direc. Gral de Ing. para que por administración y por intermedio del Sr. Direc. de Aerotécnica, proceda al recalce de muros del Pabellón N.° 15 (Depósito de Materiales), y tapado del pozo negro existente en las inmediaciones del referido Pabellón, en la Fábrica Militar de Aviones en Córdoba, y dentro de la suma de $ 1.800.— m|n. (un mil ochocientos pesos moneda nacional), en que han sido justipreciados los trabajos.

2.° La suma de $ 1.800.— m|n. (un mil ochocientos pesos moneda nacional), importe de las obras que se autorizan, se imputarán al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1934.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

794. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General del Personal (Expte. Rdo. A. 1816|933, "corresponde 14", D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios al Arsenal "José María Rojas", el Teniente don Jorge Rosales, de la Pasiva, inc. 5.°, con anterioridad al día 5 del corriente.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

795. — Vista la comunicación que antecede (Expte. Rdo. A. 963|934, "corresponde 6", D. G. P.), y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a revistar en Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), el Teniente don Samuel E. Arrués, de la Pasiva, inciso 5.°, con anterioridad al día 3 del corriente.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Disponiendo que los señores Jefes de Unidades, mediante una alocución, recuerden el día 17 del actual el ochenta y cuatro aniversario de la muerte del General don José de San Martín.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

796. — Cumpliéndose el 17 del actual el ochenta y cuatro aniversario de la muerte del General don José de San Martín, y siendo un deber del Ejército asociarse a los actos recordatorios que con tal motivo se realicen,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° La formación que, de acuerdo a lo prescripto en el N.° 299 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), debe realizarse el día jueves 16, se llevará a cabo en esta oportunidad el día viernes 17 del corriente.

2.° Los señores Jefes de Unidad harán conocer a la tropa mediante una alocución, por qué se efectúa en este día la formación de la tarde.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Eliminando de la nómina de Tenientes 1os. de la 3.ª fracción que deben ser sometidos a las pruebas de competencia a un oficial.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

797. — Vista la solicitud que antecede (Expte. Rdo. B. 1957|934, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Elimínase de la nómina de los Tenientes 1os. de la 3.ª fracción que deben ser sometidos a la prueba de competencia, publicada en el Boletín Militar N.° 9633, 1.ª Parte, (páginas 908 y 909), al Teniente 1.° don Inocencio T. Bay, del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", por razones de salud.

2.° Inclúyase al causante en la nómina de los oficiales imposibilitados de rendir total o parcialmente las pruebas en el corriente año, por comisión del servicio, enfermedad o accidente, publicada en el mismo Boletín Militar, (página 917), a continuación del Teniente 1.° de Caballería, don Héctor D. Repetto.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

798. — Visto el expediente reservado D. 1414-934 (Cde. 2" (D. G. P.), la información instruída y lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese licencia, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31, inciso 2.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), y N.° 44 de su Reglamentación, con anterioridad al 19 de Junio ppdo., al Subteniente don Aristóbulo Duarte, debiendo continuar revistando en el Regimiento N.° 9 de Infantería.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al elgajo personal del causante.

M. A. RODRÍGUEZ

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

799. — Visto las constancias del presente sumario (E. N.° 65.732|934, D. G. P. y R. N.° 1058|934, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Elévase a plenario esta causa instruída al Auxiliar Veterinario de 3.ª, Laureano Cáceres (clase 1908, D. M. 27, M. 1.613.697) y soldado José Benito Rodríguez (clase 1913, D. M. 3, Mat. 0.372.241), pertenecientes a la Escuela de Caballería (C. 2), e inculpados de abuso de autoridad e insubordinación, respectivamente, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° Los procesados quedan en el Comando de la 1.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

800. — Visto el presente sumario (G. 18.395|933, Cde. 9, D. G. P. y G. N.° 1656|933, Cde. 5, IV División D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Juan G. Soria (clase 1912, D. M. 58, M. 3.654.935), de la 5.ª Compañía de Comunicaciones; y resultando de lo actuado:

Que el causante, que se encontraba en comisión en la radioestación de Hito 1.° (Destacamento Mixto Formosa), el día 10 de octubre de 1933, salió con autorización del local que ocupaba la comisión militar, yendo a pernoctar a la casa de unos vecinos, después de haber ingerido en compañía de otras personas, un preparado alcohólico que les fuera ofrecido;

Que al día siguiente, al levantarse los dueños de casa, encontraron al soldado Soria acostado en un patio húmedo y creyéndolo muerto, participaron en seguida la novedad a las autoridades militares del lugar, pudiendo, entonces, comprobarse que, efectivamente, había fallecido;

Que según el informe médico respectivo, el deceso se debía a una congestión aguda y edema del pulmón, como consecuencia de la bebida ingerida y de un enfriamiento brusco;

Que si bien en el hecho no se ha comprobado responsabilidad para persona alguna, corresponde que se dé traslado a la Justicia Ordinaria de los antecedentes que obraren al respecto, por haber ocurrido el deceso fuera de la jurisdicción militar, en consecuencia, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario, en cuanto a las responsabilidades de carácter militar que pudieran emerger del hecho de que se trata, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° El Comando del Destacamento Mixto Formosa, dará traslado a la Justicia Civil del Territorio, de las partes que correspondan de lo actuado, por haber ocurrido el hecho fuera de la jurisdicción militar.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y cumplimentado el número precedente, archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

801. — Visto el presente sumario (J. 16.908|934, Cde. D. G. P. y J. 613|930, Cde. 10, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado José Jorzi (clase 1909, D. M. N.° 1, M. 82.657), del Regimiento de Gendarmería; y resultando de lo actuado:

Que el día 3 de junio del corriente año, siendo más o menos las 14 horas, el personal de soldados del Fortín "Pilcomayo", se disponía a bañarse en el río del mismo nombre (Pilcomayo) con cuyo objeto el soldado Jorzi se arrojó el primero al agua, sumergiéndose; pero, sin que haya sido posible determinar las causas, no volvió a aparecer a la superficie;

Que inmediatamente se dió cuenta de la novedad y se procedió a la búsqueda del desaparecido, quien recién fué encontrado, ya cadáver, el día 6 de junio, más o menos, a las 13 horas, a unos diez kilómetros del Fortín, en el mismo río;

Que por la autopsia practicada, se desprende que el deceso se ha debido a asfixia por sumersión;

Que en el hecho no se ha comprobado responsabilidad imputable a terceros, habiendo quedado establecido que fueron hechas previamente las recomendaciones del caso antes de disponerse el baño en el río y que, por otra parte, el soldado Jorzi era conocedor del lugar y de los peligros que podía ofrecer; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

802. — Visto el presente sumario (L. 65.730|934, Cde. 1, D. G. P. y L. N.° 1052|934, Cde. 1, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Julio Alfredo López (clase 1913, D. M. 62, M. 3.890.114) del Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña, inculpado de falso testimonio y resultando de lo actuado:

Que el causante, al declarar en actuaciones sumariales motivadas por abusos de autoridad, atribuídos a un superior suyo, manifestó primeramente haber sido objeto de castigos arbitrarios por parte de éste; pero en declaraciones posteriores, negó la afirmación anterior, atribuyéndola a insinuaciones de otros soldados;

Que la circunstancia de ser parte el soldado López en los hechos investigados, pues habría sido objeto de abusos de autoridad, que niegan hayan ocurrido y de que sus declaraciones, por otra parte, no han importado perjuicio para persona alguna o para la administración de la Justicia, en general, no permite concluir la existencia del delito que se le imputa, si bien esto no es óbice para reprimir disciplinariamente la falta a la verdad que, sin incurrir en delito, ha cometido al afirmar y negar después hechos que refiriera; en consecuencia, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario, en cuanto al delito de falso testimonio imputado al soldado Julio Alfredo López, del Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña (Art. 334, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar, R. L. M. 2).

Impónese al mencionado soldado López la sanción disciplinaria de 30 días de arresto, "por faltar a la verdad, sin incurrir en delito, al declarar en actuaciones sumariales, afirmando y negando después haber sido objeto de malos tratos por parte de un superior suyo" (N.° 327, inciso 5.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

803. — Visto la presente información (G. N.° 65.774|1934, D. G. P. y G. N.° 1107|934, IV División, D. G. P.) instruída al soldado Nicolás Julián Garay (clase 1909, D. M. 30, M. 1.866.453) que perteneciera al Regimiento N.° 1 de Caballería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 11 de julio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Nicolás Julián Garay, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

804. — Visto la presente información (R. N.° 18.773|930, D. G. P. y R. N.° 515|930, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Amael Plácido Reybet (C. 1909, D. M. 4, M. 0.530.766), que perteneciera al I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 28 de junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Amael Plácido Reybet, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

805. — Visto la presente información (C. N.° 28.237|930 D. G. P. y C. N.° 403|930, Cde. 1, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Julio Claude (clase 1909, D. M. 14, M. 0.689.601) que perteneciera al I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 30 de julio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Julio Claude, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

806. — Visto la presente información (L. número 16.918|1930, D. G. P. y L. N.° 446|930, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Patricio López (C. 1909, D. M. 15, M. 0.678.256), que perteneciera a la Escuela de Infantería (R. 4), por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 27 de julio de 1930, y

Considerando:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Patricio López, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

807. — Visto la presente información (F. N.° 65.806|934, D. G. P. y F. N.° 43|931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Martín Fernández (clase 1909, D. M. 20, M. 1.168.252), que perteneciera a la Escuela de Infantería (R. 4), por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 23 de julio de 1930, y

Considerando:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Martín Fernández, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Disposiciones a que se ajustará el transporte de tropas en camiones

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

808. — Visto el presente expediente letra S. N.° 4507|934, (M. G.), y a los efectos de uniformar la colocación de la tropa que se transporta en camiones, evitando aglomeraciones en los mismos que no condicen con la corrección con que en todos sus actos deben presentarse,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° El transporte de tropas en camiones, en guarnición, se ajustará a las siguientes disposiciones:

a) Todo el personal viajará sentado con frente a la dirección de marcha del vehículo; si por su número debe ocupar más de la mitad de la capacidad del mismo, se dividirá en dos parte, que se sentarán con frente a la dirección de marcha y con frente a retaguardia, respectivamente;

b) Cuando el personal que se transporte exceda de tres soldados, será acompañado por un suboficial.

2.° Sólo en casos de extrema urgencia motivada por razones de empleo de la tropa, se permitirá el transporte de la misma de pie en los camiones.

3.° Cuando se transporten cargas, que serán ordenadamente acondicionadas, se llevará una custodia, que se sentará al lado del conductor. En caso de que fuera necesario transportar algunos soldados junto a la carga, éstos viajarán sentados en la forma indicada en el apartado 1.°, prohibiéndose en absoluto, la colocación de los mismos encima de bultos.

4.° Los SS. jefes de unidad, instituto, repartición, etc., adoptarán las medidas que sean necesarias para que antes del 31 del corriente, los camiones a utilizar dispongan de bancos o tablones apropiados para el transporte de tropas, conforme a lo expresado en el apartado 1.°

5.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

M. A. Rodríguez

Aprobando presupuesto para la reparación de techos, cielorrasos y revoques en la Iglesia Castrense.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

817. — Visto este expediente (I. 1351, Cdc. 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de techos, cielorrasos y revoques en la Iglesia Castrense, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reparación de techos, cielorrasos y revoques en la Iglesia Castrense.

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Iglesia Castrense, a la ejecución de estos trabajos, por administración, o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.° La suma de $ 839.95 m|n. (ochocientos treinta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingerios, a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Autorizando se proceda a la ejecución de diversas obras en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

818. — Visto este expediente (E. 2900 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone los trabajos complementarios de albañilería de la instalación calefacción del Casino de Oficiales de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estos trabajos a fin de proveer a necesidades del servicio y conservación del local, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", proceda a los trabajos complementarios de albañilería de la instalación calefacción del Casino de Oficiales, en el citado Instituto en Campo de Mayo.

2.° La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° La suma de $ 274.20 m|n. (doscientos setenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional), que importan las obras autorizadas por la presente resolución, se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

819. — Visto la presente información (V. N.° 65.823|934, D. G. P. y V. N.° 55.931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Teófilo Verdún (clase 1908 D. M. 24, M. 1.445.805), que perteneciera a la Escuela de Infantería (R. 4), por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 21 de julio de 1930, y

Considerando:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal ,a favor del ex soldado Teófilo Verdún, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

820. — Visto la presente información (P. N.° 65.813|934, D. G. P. y P. N.° 1156|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Bernardo Pereyra (C. 1909, D. M. 40, M. 2.571.755), que perteneciera al Regimiento N.° 11 de Caballería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento, el día 30 de julio de 1930, y

Considerando:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Bernardo Pereyra, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto intervención dispuesta por el Distrito Forestal del T. del Chaco, sobre maderas y carbón vegetal que se encuentran depositadas en la playa de la estación Presidencia de la Plaza. — T. del Chaco.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

507. — Expte. 90.117-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Septiembre 26 de 1929 (fojas 8) se autorizó a la Comisión de Fomento del pueblo Presidencia de la Plaza, hoy Municipalidad, en el Territorio del Chaco, para efectuar la apertura de calle y caminos en la legua destinada para ese pueblo, como así también la extracción, libre de derechos, de los productos forestales provenientes de dichos trabajos, a fin de que con su venta pudiera atender parte de los gastos que originara la ejecución de las obras proyectadas;

Que a raíz de haberse denunciado que la Comisión aludida se habría extralimitado al extraer indebidamente maderas en lugares que no eran calles ni caminos a los que debió concretarse, se dispuso que por intermedio del Distrito Forestal del territorio mencionado se procediera a realizar una investigación que permitiera aclarar los hechos motivo de la denuncia;

Que el sumario instruído por la Oficina de Bosques del territorio, ha comprobado que se ha efectuado una explotación clandestina en los bosques situados dentro de la reserva para pueblo, y habiéndose encontrado depositadas en la playa de la estación Presidencia de la Plaza 532 toneladas de maderas y 10 toneladas aproximadamente de carbón vegetal extraídos por cuenta de la Municipalidad, el empleado sumariante dispuso fueran intervenidas por resultar dudosa su procedencia, y

Considerando:

Que si bien ha sido comprobada una explotación indebida en los bosques fiscales situados en la reserva del pueblo Presidencia de la Plaza, no ha podido en cambio, precisarse, que las maderas embargadas a que se hace referencia anteriormente procedan de esa extracción, por cuanto en los mismos lugares en que se cometió la infracción, se han otorgado simultáneamente diversos permisos a particulares para elaborar productos forestales;

Que esta circunstancia impide establecer la responsabilidad de dicha Comuna por las extracciones indebidas cuyo verdadero origen no ha sido posible precisar, por lo cual corresponde levantar la interdicción que pesa sobre las maderas y carbón existentes en la playa de la estación Presidencia de la Plaza, y disponer se extiendan las guías forestales correspondientes, para que esos productos puedan ser retirados por la Municipalidad aludida, y por las personas a que se alude en la última parte del informe de fojas 54 vuelta; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a fojas 52 y lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la intervención dispuesta por el Distrito Forestal del Territorio del Chaco, sobre las quinientas treinta y dos toneladas de maderas y diez toneladas de carbón vegetal, aproximadamente, que se encuentran depositadas en la playa de la estación de Presidencia de la Plaza, en el citado territorio, y volver este expediente a la Dirección de Tierras autorizándola a extender las guías forestales por dichos productos a favor de la Municipalidad de dicho lugar, y de las personas que se determinan en el informe de fojas 54 vuelta.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Luis Duhau

Aprobando operaciones de mensura y subdivisión de la Sección XXIII de la Colonia Juan Bautista Alberdi. — T. de Formosa.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

508. — Expte. 93.095-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación, la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Hugo Arraga, del personal técnico de esa Repartición, para deslindar la Sección XXIII, de la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territori de Formosa;

Que de dichas operaciones ha quedado deslindada la aludida Sección, con una superficie de 10.000 hectáreas, excluyendo la zona de 100 metros de ancho de la vía del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, y subdividida en cuatro fracciones cuadradas de 2.500 hectáreas cada una;

Que la División de Geodesía, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó los trabajos efectuados por el Agrimensor Arraga, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que fueron realizados, por lo que corresponde disponer su aprobación,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Aprobar las operaciones de mensura y subdivisión de la Sección XXIII de la Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio de Formosa, practicadas por el Agrimensor don Hugo Arraga, del personal técnico de la Dirección de Tierras, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Aprobando mensura y subdivisión de la reserva destinada para pueblo alrededor de la estación Ingeniero Guillermo N. Juárez, del F. C. Central Norte Argentino, ramal de Formosa a Embarcación. — T. de Formosa.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

509. — Expte. 98.449-1932. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras da cuenta en la diligencia de mensura y planos agregados, de las operaciones que el Agrimensor Hugo Arraga, del personal técnico de esa Repartición, ha practicado dentro de las 2.500 hectáreas reservadas alrededor de la estación Ingeniero Guillermo N. Juárez, del Ferrocarril Central Norte Argentino, ramal de Formosa a Embarcación, en el Territorio de Formosa;

Que las operaciones realizadas han consistido en el deslinde de la citada reserva que ha resultado con superficie total de 2.500 hectáreas y trazado de 48 manzanas regulares de 100 x 100 metros numeradas del 1 al 48, subdivididas en 4 solares de 2.500m². cada uno, habiéndose delimitado además la reserva de 52 hectáreas, 18 áreas, 69m²50, solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en Expte. 6143-1933, plano 34.244, para estación, depósito de material rodante, triángulo de maniobras, etc., incluídas las calles de circunvalación de 20 metros de ancho;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó los trabajos efectuados por el Agrimensor Arraga, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que fueron realizados, por lo que corresponde disponer su aprobación,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Aprobar las operaciones de mensura y subdivisión practicadas por el Agrimensor don Hugo Arraga, del personal técnico de la Dirección de Tierras, por las cuales se ha delimitado la reserva de la superficie de dos mil quinientas cincuenta hectáreas que en virtud del Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1909 se destinó para pueblo alrededor de la estación Ingeniero Guillermo N. Juárez, del Ferrocarril Central Norte Argentino, ramal de Formosa a Embarcación, en el Territorio de Formosa, y trazado de 48 manzanas regulares de 100 x 100 metros, numeradas del 1 al 48, subdivididas en 4 solares de 2.500m². cada uno, habiéndose delimitado además, la reserva de 52 hectáreas, 18 áreas, 69m².50, solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en el Expte. 6143-1933, plano número 34.244, para estación, depósito de material rodante, triángulo de maniobras, etc., incluídas las calles de circunvalación de 20 metros de ancho.

2.° — A los efectos de la denominación de este pueblo y de conformidad con lo establecido por el decreto número 29,044 de fecha 30 de Septiembre de 1933, dictado en Acuerdo General de Ministros, se remitirá copia de esta Resolución al Ministerio del Interior, para que adopte por separado las medidas del caso.

3.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

LUIS DUHAU

Aprobando mensura y subdivisión dentro de la superficie reservada alrededor de la estación Taco Pozo, del F. C. Central Norte Argentino, en el ramal de Metán a Barranqueras. — T. del Chaco.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

510. — Expte. 92.260-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras da cuenta en la diligencia de mensura y planos agregados, de las operaciones que el Agrimensor don Carlos Alberto Araujo, del personal técnico de esa Repartición, ha practicado dentro de las 2.500 hectáreas reservadas alrededor de la estación "Taco Pozo", del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el ramal de Metán a Barranqueras, en el Territorio del Chaco;

Que las operaciones que por ahora se han realizado en dicho lugar consisten en el deslinde y amojonamiento de la fracción destinada para las necesidades de la estación mencionada y en el trazado de 36 manzanas regulares de 100 metros por 100 metros, subdivididas en 4 solares de 2.500 metros cuadrados cada uno, sobre el primer frente de la calle Nord Este de circunvalación;

Que la División de Geodesia, dependiente de la citada Dirección, que examinó los trabajos efectuados por el Agrimensor Araujo, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que fueron realizados, por lo que corresponde disponer su aprobación,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Aprobar las operaciones de mensura y subdivisión practicadas por el Agrimensor don Carlos Alberto Araujo, del personal técnico de la Dirección de Tierras dentro de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, reservadas alrededor de la estación "Taco Pozo" del Ferrocarril Central Norte Argentino en el ramal de Metán a Barranqueras, en el Territorio del Chaco, consistentes en el deslinde y amojonamiento de una fracción de un mil cien metros de largo por doscientos metros de ancho, incluyendo las calles de circunvalación con destino a las necesidades de dicha estación y en el trazado al Nord Este de la misma y sobre el primer frente de la calle de circunvalación, de treinta y seis manzanas regulares de cien metros por cien metros cada una, subdivididas en cuatro solares de dos mil quinientos metros cuadrados cada uno.

2.° — A los efectos de la denominación de este pueblo y de conformidad con lo establecido por el Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Septiembre de 1933, se remitirá copia de esta Resolución al Ministerio del Interior para que adopte por separado las medidas del caso.

3.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a su efectos.

LUIS DUHAU

Dando por terminado permiso acordado al señor José Di Campli, para el aprovechamiento de productos forestales, y devolviendo al nombrado la suma de mil pesos depositados en garantía.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

511. — Expte. 96.688-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 12 de Mayo de 1931 (fojas 21), ampliada por la de 15 de Mayo de 1931 (fojas 26), se autorizó al señor José Di Campli, la explotación forestal del lote agrícola número 89 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, en las condiciones estipuladas en el contrato que obra agregado a fojas 16;

Que la duración del permiso aludido se fijó en 2 años a contar de la toma de posesión, que se efectuó el 21 de Septiembre de 1931 (fojas 46), habiendo expirado, por lo tanto, en igual fecha del año 1933;

Que por las informaciones agregadas a estas actuaciones se comprueba que el señor Di Campli, dió cumplimiento a las cláusulas de su contrato, con excepción de la referente a la extracción del mínimum de productos forestales, que no se ha podido cumplir por haberse terminado totalmente la madera existente en el lote;

Que este hecho no es imputable al permisionario, sino a la circunstancia de habérsele asignado, erróneamente, una capacidad forestal mayor de la que en realidad disponía el lote;

Que en consecuencia y por tratarse de un caso fortuito debidamente comprobado, corresponde darse por terminado dicho contrato y devolverse al concesionario la suma de $ 1.000 m/n. que depositó (fojas 36 vuelta) en garantía del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en ese instrumento, previa recepción del lote por parte de la Dirección de Tierras; atento lo informado por esta Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Dar por terminado el permiso acordado al señor José Di Campli, para el aprovechamiento forestal del lote agrícola número 89 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, a que se refieren estas actuaciones, debiendo, la Dirección de Tierras hacerse cargo del lote y si no encontrara observación que formular, procederá a devolver al nombrado la suma de un mil pesos moneda nacional depositados en garantía del cumplimiento de las obligaciones a que quedó sujeta su concesión.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Nombrando una Comisión para que dictamine sobre la Sismicidad de todo el Territorio de la República.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

512. — Dado el peligro a que están expuestas las vidas y los intereses de los habitantes del suelo argentino, que viven en regiones propensas a los temblores de tierra, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que no se han difundido hasta el presente, en forma oficial, las conclusiones deducidas de los estudios sismológicos efectuados por los técnicos especializados, en forma práctica y sencilla, demarcando las zonas propensas a los temblores y asignando a cada una el grado de sismicidad y peligrosidad que le corresponde;

2.° — Que no se ha dictaminado aún oficialmente sobre el tipo de construcción más apropiado a cada zona para resistir el efecto de los fuertes extremecimientos telúricos, sin perder de vista al mismo tiempo el factor económico y los materiales de construcción de que se dispone en el lugar;

3.° — Que los gobiernos de varios países de fuerte sismicidad no sólo han realizado y difundido los estudios mencionados, sino que han contemplado tales aspectos en sus reglamentos de construcciones;

4.° — Que corresponde al Gobierno de la Nación, que cuenta con elementos de juicio suficientes para poder dar una opinión autorizada al respecto, hacer llegar a las entidades oficiales y privadas y al público en general, las conclusiones de los estudios de sus técnicos y las medidas que convendría adoptar para precaverse de los funestos efectos de los terremotos;

5.° — Que adoptando tales medidas de previsión, el Gobierno cumple una de sus misiones más fundamentales, cual es la de velar por la seguridad y el patrimonio de sus habitantes,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Nómbrase a los Directores de Minas y Geología y Meteorología, Geofísica e Hidrología, para que, reunidos en comisión, integrada por los técnicos especializados de sus respectivas Reparticiones, que ellos designen, dictaminen sobre la sismicidad de todo el territorio de la Nación, especificando las zonas cuyo coeficiente sísmico pueda significar un riesgo para las vidas y el patrimonio de sus habitantes.

2.° — La Comisión vinculará la relación entre los fenómenos sísmicos y la naturaleza geológica del subsuelo, indicando la ubicación de las líneas sismotectónicas (fallas de lacorteza), existentes en el país.

3.° — La Comisión redactará un proyecto en el que se indique el mínimo de exigencias compatibles con la seguridad de las construcciones contra los terremotos, con cuyas conclusiones, los técnicos en el arte de la construcción puedan confeccionar las normas a que deberán ajustarse los reglamentos respectivos en las zonas de peligrosidad sísmica, teniendo en cuenta los recursos naturales de que se disponga en cada una de ellas.

4.° — La Comisión proyectará una red sísmica eficaz, que permita el registro de todos los temblores que ocurran en el país y formulará el plan de estudios que convendría realizar para el más exacto conocimiento de la sismología argentina.

5.° — El informe de la Comisión, será publicado a los fines de su más amplia y eficaz difusión.

LUIS DUHAU

Creando una Comisión para estudiar un plan de lucha contra la plaga denominada "Sorgo de Alepo".

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

513. — Siendo necesario intensificar la campaña contra la plaga denominada "Sorgo de Alepo", utilizando los medios más eficaces para destruir sus focos e impedir su difusión,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — Designar una comisión especial, presidida por el señor Subsecretario del Departamento y constituída por los siguientes funcionarios: Agrónomo Silvio Spangenberg, Director de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, Ingeniero Agrónomo, Francisco J. Fernández, Encargado de Enseñanza Extensiva especializada de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, quien actuará como secretario; Ingeniero Agr., Eduardo Sackmann Sala, Jefe de Agrónomos Regionales; Ingeniero Agrónomo Antonio Giancio, Jefe de la Sección de Reconocimiento y Control Sanitario de la Defensa Agrícola Vegetal; Ingeniero Agrónomo, Alfredo Parcel y don Tomás Cisterna, de la Dirección de Agricultura.

2.° — La Comisión someterá al señor Ministro en un plazo no mayor de quince días, un plan de lucha inmediata que contemple todos los aspectos del problema, teniendo principalmente en vista las indicaciones y consejos contenidos en el folleto preparado por el señor Director de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, doctor William E. Cross.

3.° — Fíjese el día Jueves 9 del corriente, para la primera reunión de la Comisión, y ordénese telegráficamente la asistencia a la misma de los funcionarios que no se encuentren en esta Capital.

4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 26

6.504 — Calendario del Secretariado Central de Asistencia Social. Colaboración anónima. Secretariado Central de Asistencia Social. Bs. As., 1934.
6.505 — Síncopa y ritmo. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Iriberri. Bs. As., 1934.
6.506 — Boletín Matemático, suplemento informativo. N.° 7 y 8. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Bernardo I. Baidaff. Bs. As., 1934.
6.507. — Boletín Matemático. N.° 5. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Bernardo I. Baidaff. Bs. As., 1934.
6.508. — Revista Diplomática. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Hugo Gondra y J. Manuel Alvarez Aranguiz. Bs. As., 1934.
6.509. — El Lirio de San José. N.° 7. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Instituto de Hermanos Maristas. Bs. As., 1934.
6.510. — Revista Argentina de Agronomía. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Argentina de Agronomía. Bs. As., 1934.
6.511. — El Fúlmine. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. José Gabriel. Bs. As., 1934.
6.512. — Aduna. N.° 25. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Argentina. Bs. As., 1934.
6.513. — La Verdad. N.° 9 y 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina, 1934.
6.514. — Crónica Municipal. N.° 59. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Javier Ortiz. Bs. As., 1934.
6.515. — Cátedra y Clínica. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet & J. Roux. Bs. As., 1934.
6.516. — Obra inéd.
6.517. — Exaltación. Poesías. María Consuelo Garay. María Consuelo Garay. Bs. As., 1934.
6.518. — Obra inéd.
6.519. — Obra inéd.
6.520. — Obra inéd.
6.521. — Obra inéd.
6.522. — Obra inéd.
6.523. — Obra inéd.
6.524. — Las Otras tablas de sangre. Alberto Ezcurra Medrano. Alberto Ezcurra Medrano. Bs. As.
6.525. — Obra inéd.
6.526. — Juan Crisóstomo Lafinur. (Una cátedra de filosofía). Delfina Varela Domínguez de Ghioldi. Delfina Varela Domínguez de Ghioldi. Bs. As., 1934.
6.527. — Obra inéd.
6.528. — Obra inéd.
6.529. — Obra inéd.
6.530. — Obra inéd.
6.531. — Obra inéd.
6.532. — Obra inéd.
6.533. — Obra inéd.
6.534. — El Alba. N.° 647 a 650. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Scheinin & Müller. Moisés Ville (Santa Fe), 1934.
6.535. — La Tribuna. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta José Emilio Visca. Pergamino, 1934.
6.536. — Escozores del corazón. Tango milonga. Judita Berra. (Letra) Miguel de los Santos (Música). Miguel de los Santos. Bahía Blanca, 1934.

SEPTIEMBRE 27

6.537. — El Libro de los espíritus. Allan Kardec. Nicolás B. Kier. Bs. As., 1934.
6.538. — Obra inéd.
6.539. — Obra inéd.
6.540. — Obra inéd.
6.541. — Obra inéd.
6.542. — Obra inéd.
6.543. — Derecho Procesal. Tomo III y IV. (Materia Criminal). Jorge H. Frías. Valerio Abeledo. Bs. As., 1934.
6.544. — Amor virtuoso. Vals-canción. Letra y música. Edmundo Riva. Edmundo Riva. Bs. As., 1934.
6.545. — Palabras a Helle. Pablo Carlos Etchart. Pablo Carlos Etchart. Bs. As., 1934.
6.546. — La Información. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Borton, Arturo Gianantonio y Nicolás Carbone. Bs. As., 1934.
6.547. — La Vida espiritual. (Duhovno Zivljenje). N.° 63. Colaboración anónima y suscripta. Ciro Jekovec. Bs. As., 1934.
6.548. — La Santísima Trinidad. N.° 32. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Padres Trinitarios de Buenos Aires. Florida (Bs. As.), 1934.
6.549. — Cuaderno de aritmética del docente de primer grado. (Folleto). Emilia Junge Paz. Maestros Unidos. Bs. As., 1934.
6.550. — Obra inéd.
6.55. — Rigoletto. Ranchera. Letra y música. Miguel A. Cetta. Casa Colombo. Bs. As., 1934.
6.552. — Obra inéd.
6.553. — Obra inéd.
6.554. — Bernardi, Julia y Cía. Denuncia de obras según el art. 84 de la Ley 11.723.

SEPTIEMBRE 28

6.555. — Obra inédita.
6.556. — Bollettino Ufficiale Mensile della Cámera di Commercio Italiana di Bs. As. N.° 7 y 8. Colaboración anónima y suscripta. La "Cámara de Comercio Italiana". Bs. As., 1934.
6.557. — El Rotativo cervecero. N.° 22. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro. Quilmes, 1934.
6.558. — Micrófono. N.° 11 a 14. Colaboración anónima y suscripta. Mario Boschi y Antonio Vila. Bs. As., 1934.
6.559. — Boletín de la Confederación de Beneficencia de la Rep. Argentina. (Mes de Sept.). Colaboración anónima y suscripta. La Confederación de Beneficencia de la Rep. Argentina. Bs. As., 1934.
6.560. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 386. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Bs. As., 1934.
6.561. — Law Tennis Ilustrado. N.° 57. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Bs. As., 1934.
6.562. — La Intermediaria panaderil. N.° 31 y 32. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias Casado & Naranjo. Bs. As., 1934.
6.563. — Arbiter. N.° 150. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Bs. As., 1934.
6.564. — Boletín pedagógico y bibliográfico. N.° 10. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Instituto Enseñanza General. Bs. As., 1934.
6.565. — El Jardín y la quinta. N.° 11. Año I. Colaboración anónica y suscripta. Esteban P. Hintermeyer. Bs. As., 1934.
6.566. — Nachrichtendienst A. (Inf. del mercado argentino). N.° 24, 25, 26 y 27. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Bs. As., 1934.
6.567. — Nachrichtendienst. B. N.° 16 a 18. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Bs. As. 1934.
6.568. — Voluntad. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Apostolado de Jóvenes, Capilla del Carmen. Bs. As., 1934.
6.569. — Delta. N.° 27 a 28. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas del Delta, 1934.
6.570. — Alimentación. (Colaboraciones publicadas en La Prensa). Pedro Escudero. Pedro Escudero. Bs. As., 1934.
6.571. — Los Esquemas de la verdad. Oscar Francisco Medina. Oscar Francisco Medina. Bs. As., 1934.
6.572. — Cantar de los Infantes de Lara. José Gabriel. Editada por el autor. Bs. As., 1934.
6.573. — José Gabriel. Seudónimo.
6.574. — Obra inéd.
6.575. — Obra inéd.
6.576. — Mi Parroquia. Año VII. N.° 1. Colaboración anónima y suscrita. Manuel Juan Sanguinetti. Bs. As., 1934.
6.577. — Obra inéd.
6.578. — Obra inéd.
6.579. — Obra inéd.
6.580. — Duplicado de Registro.
6.581. — Soledades. Wally Zenner. Librería "El Ateneo". Bs. As., 1934.
6.582. — Trámite Administrativo.
6.583. — Trámite Administrativo.
6.584. — Obra inéd.
6.585. — Obra inéd.
6.586. — Obra inéd.
6.587. — La Voz de Misiones. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Carlos Golpe y Cora. Posadas (Misiones), 1934.
6.588. — Renovación. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Asociación de Magisterio de Casilda. Casilda, 1934.
6.589. — La Destrucción de la primitiva. Bs. As. Orlando Sanguinetti. Orlando Sanguinetti. Saladillo (F. C. S.), 1934.
6.590. — El Ideal. Año I. N.° 28. Colaboración anónima y suscripta. Dardo Gutiérrez. San Francisco, 1934.
6.591. — El Misántropo. Pedro Vignau Fortassin. Librerías Anaconda. Bs. As., 1934.

SEPTIEMBRE 29

6.592. — Obra inéd.
6.593. — Obra inéd.
6.594. — Obra inéd.
6.595. — Boletín de la Ciudad de Campana. Serie A. José Martínez. José Martínez. Bs. As., 1934.
6.596. — Obra inéd.
6.597. — Obra inéd.
6.598. — Obra inéd.
6.599. — Duplicado de registro.
6.600. — Obra inéd.
6.601. — Obra inéd.
6.602. — Obra inéd.
6.603. — Educación y Plenitud Humana. Juan Mantovani. M. Gleizer. Bs As., 1934.
6.604. — Tres melodías. I) Lied. II) Pasando ... III) Canción de las voces serenas. Letra y música. Mario F. Simeone. Mario F. Simeone. Bs. As., 1934.

OCTUBRE 1.°

6.605. — Obra inédita.
6.606. — Obra inéd.
6.607. — Obra inéd.
6.608. — Bienaventurados los que sufren. Pablo Cartón. Traducida por: Leopoldo M. Rufino. C. Sánchez Aizcorbe. Bs. As., 1934.

6.609. — Relatos históricos. (Oriente-Grecia-Roma). Lola Pita Martínez. Cabaut & Cía. Bs. As., 1934.
6.610. — Obra inéd.
6.611. — Porqué el aparato Brooks puede curar su hernia! Brooks Appliance Cº. Ltd. Brooks Appliance Cº. Ltd. Bs. As., 1934.
6.612. — Rosa cubana. Rumba. Letra: Francisco A. Lío. Música: S. Niguritz. (Saly). Julio Korn. Bs. As., 1934.
6.613. — Aparcero. Tango. Letra: Antonio Radicci. Música: Anselmo A. Aieta. Julio Korn. Bs. As., 1934.
6.614. — Obra inéd.
6.615. — Obra inéd.
6.616. — Obra inéd.
6.617. — Obra inéd.
6.618. — El Teatro en la escuela. La fiesta de fin de Curso. (Folleto N.º 1). Alfredo Osés. Maestros Unidos. Bs. As., 1934.
6.619. — Media noche. Tango. Letra: Héctor Gagliardi. Música: Aníbal Troilo. Julio Korn. Bs. As., 1934.
6.620. — Obra inéd.
6.621. — Minueto de Beethoven. Música. Gerónimo Bianchi Piñero. Gerónimo Bianchi Piñero. Bs. As., 1934.
6.622. — Obra inéd.
6.623. — Boletín Oficial de la Asociación Española de Socorros Mutuos. Año XVII. N.º 198. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Española de Socorros Mutuos. Bahía Blanca, 1934.
6.624. — Obra inéd.
6.625. — Obra inéd.
6.626. — Obra inéd.
6.627. — Sos un pobre soñador ...! Tango-milonga. Letra: Domingo Rosa. Música: Alfonso Carlino. Carlos Trombini. Rosario (Pcia. Santa Fe). 1934.
6.628. — Odio y Perdón. Tango. Letra: Domingo Rosa. Música: Alfonso Carlino. Alfredo Perrotti. Rosario, 1934.

OCTUBRE 2

6.629. — 5 de Abril. Año III. N.º 111. Colaboración anónima y suscripta. Enrique A. Ratti. Lobos, 1934.
6.630. — Trámite Administrativo.
6.631. — Obra inédita.
6.632. — Información del Automóvil Club Argentino. N.º 17. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Automóvil Club Argentino. Córdoba, 1934.
6.633. — Gastón de Altamira. Seudónimo.
6.634. — El Radical. N.º 1 a 9. Colaboración anónima y suscripta. Domingo López. Catamarca, 1934.
6.635. — El Cronista comercial. N.º 8356 al 8385. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrota y Cía. Bs. As., 1934.
6.636. — Industrial panaderil. N.º 1309 al 1313. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Bs. As. 1934.
6.637. — El Imperial. N.º 2055 al 2063. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
6.638. — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.º 6015 a 6036. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Matís Stoliar. Bs. As., 1934.
6.639. — Marcas e Inventos. N.º 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta Asoc. Arg. de Agentes del a Prop. Ind. Bs. As., 1934.
6.640. — Patentes y Marcas. N.º 8. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Obligado & Cía. Ltda. Bs. As., 1934.
6.641. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.º 145. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Bs. As., 1934.
6.642. — El Fígaro. N.º 357. Año XVI. Colaboración anónima y suscripta. Vicente Luis Caccuri. Bs. As., 1934.
6.643. — Banca y Comercio. N.º 221 a 222. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Bs. As., 1934.
6.644. — La Diosa Cazadora. N.º 86. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Bs. As., 1934.
6.645. — Cinegraf. N.º 30. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1934.
6.646. — El Golfer Argentino. N.º 37. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1934.
6.647. — Atlántida. N.º 796 a 797. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1934.
6.648. — Para Tí. N.º 643 a 646. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1934.
6.649. — El Gráfico. N.º 790 a 794. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. S. A. Bs. As., 1934.
6.650. — Billiken. N.º 772 a 775. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1934.
6.651. — Marilú. N.º 79 a 82. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida S. A., Bs. As., 1934.
6.652. — La Chacra. N.º 47. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1934.
6.653. — Tipperary. N.º 204 a 205. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1934.
6.654. — La Prensa. N.º 23.559 a 23.588. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Bs. As., 1934.
6.655. — The Argentine Magazine. N.º 126 a 128. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Teodoro Bremer. Bs. As., 1934.
6.656. — Policía Argentina. N.º 17 y 18. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Bs. As., 1934.
6.657. — Revista de Instrucción Primaria. N.º 699 a 702. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
6.658. — Revista Crítica de Jurisprudencia. N.º 19. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Nicolás Halperin e Isaac Halperin. Bs. As., 1934.
6.659. — Obro inéd.
6.660. — Ismael R. Aguilar. Seudónimo.
6.661. — Obra inéd.
6.662. — El Censor. Año I. N.º 4. Colaboracióon anónima y suscripta. Raúl Martínez. San Fernando, 1934.
6.663. — Album del Museo Colonial e Histórico de Luján. Alfonso Moreno Díaz. Alfonso Moreno Díaz. Bs. As., 1934.
6.664. — Obra inéd.
6.664 bis Viva cien años. Año I. N.º 1. Colaboración anónima y suscripta. Mariano J. Barilari, Godofredo Grasso y A. León López. Bs. As., 1934.
6.665. — Del Natural. Poesías. Eduardo Gómez Langenheim. Eduardo Gómez Langenheim. Bs. As., 1934.
6.666. — Versos míos. Poesías. Julieta Gómez Paz. Asociación Bachilleres del Liceo. Bs. As., 1934.
6.667. — Obra inédita.
6.668. — Duplicado de registro.
6.669. — Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. (Sección Administrativa). Año XXI. N.º 267. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Ferrer Moyano. Córdoba, 1934.
6.670. — Letras de molde. Año I. N.º 1. Colaboración anónima y suscripta. Santiago S. Godino. Leones, 1934.

OCTUBRE 3

6.671. — Manual del Radio. Principiante. Ignacio M. Gómez. Ignacio M. Gómez. Bs. As., 1934.
6.672. — Jerry Wills. Seudónimo.
6.673. — Obra inédita.
6.674. — Fué una tarde ... Vals, canción. Letra: Italo Rizzotto. Música: José Stigliano. José Stigliano. Rosario de Santa Fe, 1934.
6.675. — La Voz de Plá. N.º 17. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Celestino J. Tesoro. Alberti, 1934.
6.676. — La Guardia. N.º 9 a 27. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Guiñazú. Bs. As., 1934.
6.677. — El Diario. N.º 16.580 a 16.609. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Manuel Láinez S. A. Bs. As., 1934.
6.678. — Imparcial film. N.º 791 a 793, y 794 a 802. Colaboración anónima y suscripta Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Bs. As., 1934.
6.679. — Maribel. N.º 98 a 101. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Bs. As., 1934.
6.680. — Neptunia. N.º 158. Colaboración anónima y suscripta. Pedro J. Varesini. Bs. As., 1934.
6.681. — El Popular. N.º 15 a 17. Colaboración anónima y suscripta. César H. Mammini. Coronel Pringles, 1934.
6.682. — La Verdad. N.º 3088 a 3099. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Ataggiano. Prov. de Bs. As., 1934.
6.683. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.º 81 a 82. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Bs. As., 1934.
6.684. — Catequesis. N.º 47. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Dirección Central Catequística. Bs. As., 1934.
6.685. — Reflejos. N.º 3. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Mitre. Bs. As., 1934.
6.686. — Corriente Continua. N.º 209 y 210. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. José Milanese. Bs. As., 1934.
6.687. — Aeronáutica Argentina. N.º 1 a 7. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo Boero. Córdoba, 1934.
6.688. — Pays libre. (País libre). N.º 725 a 729. Colaboración anónima y suscripta. Verbrugghe. Bs. As., 1934.
6.689. — El Despertar N.º 2. Colaboración anónima y suscripta. Nigel Darling. Córdoba, 1934.
6.690. — La Nota. N.º 793 a 797. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Nemesio Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1934.
6.691. — El Eco del Africa. N.º 10. Colaboración anónima y suscripta. Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., 1934.
6.692. — El Negrito. N.º 10. — Colaboración anónima y suscripta. Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., 1934.
6.693. — Celajes y horizontes. Elvira E. de Gallegos y Servando A. Gallegos. Editada por los autores. Bs. As., 1934.
6.694. — El Delito de Contrabando. (Ensayo Jurídico. Francisco Luis Menegazzi. Francisco Luis Menegazzi. Bs. As., 1934.
6.695. — Obra inéd.
6.696. — Juventud. Año I. N.º 21. Colaboración anónima y suscripta. Angel Pérez. Necochea (Prov. Bs. As.). 1934.
6.697. — Revista de Aduana. Año 8. N.º 85. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Faillaci. Bs. As., 1934.
6.698. — La Instrucción de oficiales. Cartografía. Juan M. Monferini. Biblioteca del Oficial (Círculo Militar). Bs. As., 1934.
6.699. — Obra inéd.
6.700. — Ignotus. Solicitud de seudónimo.
6.701. — Obra inéd.
6.702. — Obra inéd.
6.703. — Der Trommler. Mitteilungsblatt Fur Die Nationalsozialistische Bewegung Der Deutschen in Argentinien. N.º 44. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana-N. S. D. A. P. Bs. As., 1934.
6.704. — Obra inédita.
6.705. — Obra inédita.
6.706. — Dante vivo. (Traducción). Giovanni Papini. (Alfredo De Paoli(. Editorial Tor. Bs. As., 1934.
6.707. — Sabiduría de los Incas. Ernesto Morales. Editorial Tor. Bs. As., 1934.
6.708. — El Nudo (Poesías). Luisa Manin Iglesias. Editorial Tor. Bs. As., 1934.
6.709. — "13" cuentos. Isabel Alonso Deyra. Editorial Tor. Bs. As., 1934.
6.710. — El Prófugo de sí mismo. Arturo Mejía Nieto. Editorial Tor. Bs. As., 1934.
6.711. — Vidas de muertos. Ignacio B. Anzoátegui. Editorial Tor. Bs. As., 1934.

e15 octubre v25 octubre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de caducidad de la mina de sal denominada "Laguna de Guatrache", expediente 111.905-29, situada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. (Nota M-5536-34).

"Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado por el Servicio Minero: Se Dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de la mina de sal "Laguna de Guatrache", ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, por no haberse efectuado el pago del canon minero correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5.° de la Ley 10.273. — Inscríbase en el Libro respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la citada ley. Publíquese, notifíquese, tomen nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa, fecho, agréguese al expediente 105.155-34. — Tómese nota, el expediente 111.905-29. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e27 sepbre. v16 octubre.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 15 de Octubre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15.—	17,08
Francia	20,38	23,12
Bélgica	71,86	81,89
España	42,04	47,93
Italia	26,36	30,02
Suiza	103,05	114,39
Estados Unidos .	305,25	347,30
Alemania	124,05	141,28
Holanda	208,59	237,73

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Goya (Dto. 13) y Reconquista (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e16 octubre v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gobernador Gordillo y Chelcos (Distrito 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e16 octubre v12 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DOCTOR DOMINGO CABRED" EN OPEN DOOR, F. C. P.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Artículos de almacén; leche, combustibles; electricidad; calefacción; lubricantes; vestuario; ropa blanca y de cama; medicamentos, útiles de laboratorio, cirugía y fotografía; menaje y cocina; bazar y ferretería; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; artículos para conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles y animales de labranza; forrajes; semillas; plantas; lavado y desinfección y artículos para el mantenimiento de vehículos, etc., a proveerse durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 16 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, condiciones particulares y nóminas generales que regirán la misma y que se encuentren a disposición de los interesados que lo soliciten en la Vice Dirección de la Colonia, en Open Door, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, 4.° piso Capital Federal, todos los días hábiles.

Open Door, Octubre 16 de 1934.

El Vicedirector

e16 octubre v16 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro Empréstito Interno de Obras Públicas 1911. 4½ %, Ley 8123

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en París, a las 14 y 30 (hora París), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1935, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de o$s. 952.600.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, de París, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios entre las propuestas presentadas en París y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda francesa.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

El Secretario Gerente.

e16 octubre v22 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Noviembre próximo a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales de los edificios fiscales escolares de la Capital, a realizarse en el próximo período de vacaciones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado:

1er. Grupo. — A las 14 y 30 horas

Belgrano 1746, Juncal 690, Salas 565, San Juan 2261|77, Trelles 948, Alsina 2499.

2.° Grupo. — A las 15 y 30 horas

Cuba 2039, Cuba 2041, 11 de Septiembre 3451.

3er. Grupo. — A las 16 y 30 horas

Pichincha 1873, Anchorena 441, Chubut 246, Montes de Oca 455, E. Ríos 1341|59, C. Calvo 1140, Bolivia 2567, Rioja 850.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e-16 octubre-v15 noviembre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1934:

Córdoba

Hora: 12,30. — "Construcción de varios pabellones y obras exteriores y de complemento" que constituirán la futura Escuela Militar de Aviación a levantarse en las proximidades de la Ciudad de Córdoba (Presupuesto Oficial: $ 1.476.502.37 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 3 de Noviembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basilico, Teniente Coronel-Secretario Acc.

e-16 octubre-v-6 noviembre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 6 de Noviembre de 1934:

"Ciudadela"

Hora: 12,30. — "Construcción de un pabellón para enfermería y herrería de caballos", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". (Presupuesto Oficial: $ 18.620.23 m|n.)

"Campo de Mayo"

Hora: 12,45. — "Construcción de un parque de artillería, taller mecánico, talabartería, depósito de vehículos y un picadero cerrado", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto Oficial: pesos 113.723,83 m|n.)

"Córdoba"

Hora: 13. — "Ejecución de diversas obras de reparo y mejoras", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 31.542,86 m|n.)

Bahía Blanca, Curuzú - Cuatiá y C. del Uruguay

Hora: 13,15. — "Adaptación parcial de los pabellones enfermería de los cuarteles de Bahía Blanca, Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, para alojamiento de oficiales y trabajos complementarios en este último". — (Presupuesto Oficial: $ 68.591,19 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 31 de Octubre de 1934, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, a excepción del Juzgado Federal de Corrientes, donde podrán presentarlas hasta el 29 del mismo mes y año.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basilico, Teniente Coronel-Secretario Acc.

e-16 octubre-v-5 noviembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 12 de Noviembre, 1934, a 14.00 y 14.15 horas, por: cabezas inyección, motones (Pliego 3024); accesorios para controlers 3025). — Retirarlos, Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e16 octubre v11 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes O. C. 1401|34. — O. C. 1389|34. — O. C. 1408|34. — O. C. 1409|34. — O. C. 1418|34. — O. C. 1438|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 de Noviembre de 1934: Bolsas de arpillera. (O. C. 1401|34).

13 de Noviembre de 1934: Cines, vasos, etc. para pilas (O. C. 1380|34).

14 Noviembre de 1934: Estopas, lana hilada y trapos lavados, (O. C. 1408|34).

15 de Noviembre de 1934: Carbón coke y fragua. (O. C. 1409|34).

16 de Noviembre de 1934: Carburo en piedra y granulado. (O. C. 1418|34).

19 de Noviembre de 1934: Metales en lingotes, (aluminio, antimonio, estaño, hierro, plomo, cinc y metal reductor M. (O. C. 1438|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180. — 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e16 octubre v19 novbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María A. de Rodríguez**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Manuel Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — El Prosecretario.

e16 octubre v18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Catán de Capurro** y doña **Julia Capurro**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Capurro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — El Prosecretario.

e16 octubre v18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de

la Ley 4349, doña **María Natalia López de Romero**, por sí y su hija menor **Leonor Catalina Romero**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Bautista Fortunato Romero.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — El Prosecretario.
e16 octubre v18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Segre Parera de Morales**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Emilio Bernabé Morales.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — El Prosecretario.
e16 octubre v18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Alicia Horén de Luraschi**, por sí y sus hijos menores **Susana Ofelia y Otilia Alicia Luraschi**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Banco de la Nación, don Ambrosio Celeste Luraschi.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — El Prosecretario.
e16 octubre v18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mariana G. de Harrington**, en su carácter de madre de la ex Maestra del Colegio Nacional de Bahía Blanca, doña María Inés Harrington.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — El Prosecretario.
e16 octubre v18 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana García de Moyano**, por sí y sus hijas menores **Elsa Tomasa y Selva Flora Argentina Moyano**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Anacleto Moyano.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — El Prosecretario.
e16 octubre v18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Evarista R. de Apertile, por sí y sus hijos menores **Juan Rafael, Pedro Bruno, Clelia Rosa y Américo Ruperti Apertile**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José R. Apertile.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — El Prosecretario.
e16 octubre v18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Arminda B. de Gil**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Gil.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — El Prosecretario.
e16 octubre v18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina C. de Torelli**, por sí y su hijo menor, **Oscar Antonio**, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Torelli.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — El Prosecretario.
e16 octubre v18 octubre.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

Visto el asueto personal dispuesto con motivo del XXXII Congreso Eucarístico Internacional, el Consejo de la Dirección General de Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, atentas las facultades que le acuerdan los artículos 2 y 15 de la Ley 11.683 y 46 de la Reglamentación General,

RESUELVE:

Prorrógase hasta el 20 de Octubre próximo, el plazo fijado para que los contribuyentes de la Capital Federal ingresen el impuesto que determina la Ley 11.680 — Impuesto a las Transacciones — por las operaciones efectuadas durante el tercer trimestre del año en curso.
Consejo, Octubre 8 de 1934. — Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 29 de septiembre de 1934, por ante el Escribano Público, doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: J I I, U Y O, Y G M, D J L, I A V, K K C.
De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:
1 de $ 5.000,— m|n., emitido el 1|8|32, perteneciente al señor José Panizza, domiciliado Llavallol 4301 (Capital).
1 de $ 5.000,— m|n., emitido el 1|9|34, perteneciente al señor José Gentile, domiciliado Bmé. Mitre 466 (Luján).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|9|34, perteneciente al señor Mateo Lanzavecchia, domiciliado (Castilla, F. C. P.).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|8|34, perteneciente al señor Eugenio Golinelli, domiciliado Quintana 2965 (Olivos).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|7|34, perteneciente a la señorita Ofelia A. Lucero, domiciliada calle 6, N.° 1175 (La Plata).
1 de $ 2.500, —m|n., emitido el 1|5|34, perteneciente al niño Mario I. Reznik, domiciliado Basavilbaso 4524 (Lanús).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|4|34, perteneciente a la niña Ana M. Cevédo Patiño, domiciliada San Juan 4236 (Capital).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|9|33, perteneciente al señor Rodolfo Borgonovo, domiciliado Sarmiento 472 (Rosario).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|9|33, perteneciente a la señora Esther Morán de Niño, domiciliada Soler 1020 (Ituzaingó).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|6|33, perteneciente al señor Carlos M. Cordero Molina, domiciliado Suipacha 946 (Capital).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|4|33, perteneciente a la señora Clara R. de Rossignoli, domiciliada Triunvirato 4308 (Capital).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|2|33, perteneciente al señor Vicente Victorio Colucci, domiciliado Monroe 4099 (Capital).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|4|32, perteneciente al niño Mario Cortese, domiciliado Sarmiento 1602 (Capital).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|11|31, perteneciente a la señora Mariana Salas de Caset, domiciliada Santa Fe 2426 (Capital).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|9|31, perteneciente a la señora María Z. de Rigat, domiciliada Corrientes 102 (Rosario).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|8|31, perteneciente al señor Juan de Xammar, domiciliado Cuba 2873 (Capital).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|6|31, perteneciente al señor Jorge Enrique Trudgett, domiciliado A. del Valle 1298 (Capital).
1 de $ 2.500,— m|n., emitido el 1|4|31, perteneciente a la señorita Noemí del C. Santos, Murguiondo 2757 (Capital).
El Gerente.
e16 octubre N.° 9350 v16 octubre.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Al comercio: Por la oficina "Trifiletti", atendida por los martilleros públicos Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compré la panadería y confitería sita Motevideo 78, al señor **José De Dios**. Reclamaciones en Sarmiento 2211, donde constituyo domicilio. **Venancio García Carmona.**
e16 oct. N.° 9386 v20 oct.

Al comercio: Por la oficina "Trifiletti", atendida por los martilleros públicos Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compramos la panadería mecánica, sita Solís número 482|84, a los señores **Antonio Souto y Melchor Chas.** Reclamaciones en Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio. **José y Enrique Méndez.**
e16 oct. N.° 9385 v20 oct.

Al comercio: Con intervención del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, escrt. Maza número 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comest. y anexos, calle Triunvirato número 3720. Vend.: **Antonio Orea Gasalla.** Comp.: **Diego Díaz**, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal. Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.
e16 oct. N.° 9388 v20 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Gerardo Freijomil**, mi negocio de panadería, sito en la calle Balbastro número 2079. Interpóngase las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vendedor: **Cándido Cesio.**
e16 oct. N.° 9412 v20 oct.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta, avisa al comercio que con su intervención los señores **Berizzo y Cía.**, vendieron al señor **Luis Marchetti**, el negocio de despensa de comestibles, vinos, cervezas y librería, calle Bogotá 3095|99 esquina Helguera, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones en el término de ley. Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.
e16 oct. N.° 9364 v20 oct.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Felipe Serbilo**, vende al señor **Nicolás Hernando**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas de la calle Santander 499 esquina Doblas 1498, donde se domicilian los contratantes para las reclamaciones de ley. Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.
e16 oct. N.° 9360 v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de **Kelly Monteverde y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por haberse retirado de la misma el señor Douglas Henry Rowstron, cediendo su cuota al señor Rodolfo Brocksopp Thompson.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.
e-16 octubre N.° 9.361-v-20 octubre.

Al Comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Thomas 1860. — U. T. 51-2300, avisan que con su intervención se vendió el negocio de Almacén, Billar y cancha de bochas sito Corvalán 202|12 esquina Patrón. Vdor: Esteban B. Monetto. Cdor: Vicente Teglia. Reclamos dentro del término de ley en nuestras oficinas donde constituyen ambos sus domicilios.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — e-16 octubre N.° 9.365-v-20 octubre.

Ludovico Morando, Balanceador y Martillero Público, oficinas Lavalle 870, Teléf. 35, Lib. 0394, comunica que se ha vendido la Panadería y Confitería de la calle Junín 281 a la señora Emma Podestá Vda. de Poletti. Vendedor Avelino Castro Hnos., Interpóngase reclamo en el término de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — e-16 octubre N.° 9.375-v-20 octubre.

Avisamos que con la intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores Colombo y Garbero, domiciliados en Avenida San Martín 3738, se vende el negocio de Almacén y Despacho de Vinos y Cervezas, sito en Espinosa N.° 2201 esquina a Seguí. — Reclamaciones dentro del término de Ley. — Vendedor; Arístides Bagnasco, comprador; Alberto E. Dinelli, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1934. e-16 octubre N.° 9.382-v-20 octubre.

Ludovico Morando, Balanceador y Martillero Público, oficinas Lavalle 870, Teléf. 35, Lib. 0394, comunica que se ha vendido el Café y Despacho de Bebidas de la calle Matheu 265|67 a la señora Emilia Menéndez. Vendedor Víctor Pugliese. — Interpóngase reclamo en el término de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — e-16 octubre N.° 9.376-v-20 octubre.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle **Lavalle N.° 1557.** Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Francisco Fernández.** Comprador: **Luis Martínez de Miguel**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — **Mariano Ardáiz.**
e16 octubre N.° 9453 v20 octubre.

Al comercio: Por la Oficina Trifiletti, atendida por los martilleros públicos Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compramos la panadería mecánica, sita Echeverría 3701, al señor **José Antonio García Comendeiro**; reclamaciones en la Escribanía de los señores Antonio Cocozza y Basilio Zarlenga, Avda. de Mayo 1261, o en Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio.
Francisco Palacio Seco y Antonio Manríquez Gallego.
e16 octubre N.° 9347 v20 octubre

Se hace saber que don **Francisco Monteserín**, vende a los señores **Francisco Fernández y Faustino Núñez**, el restaurant, calle Lima 1851|55, por intermedio del balanceador señor Manuel J. Polo, en cuyas oficinas, Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — **Manuel J. Polo.**
e16 octubre N.° 9355 v20 octubre

Se hace saber que doña Rosa Airaudo Vda. de Iráudi, vende a don **Alejandro Rubia**, la parte que le corresponde en el negocio de comestibles y pastas, Almafuerte 801, por intermedio del balanceador señor Manuel J. Polo, en cuyas oficinas Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — e16 octubre N.° 9.316 v20 octubre.

Se hace saber al comercio en general que **Enrique Sturman**, ha vendido a **Guillermo Ramón Ventura Arufe**, domiciliados respectivamente en las calles San Eduardo 4850 y Santiago de las Carreras 378, de esta Capital, el negocio de fábrica de soda y aguas gaseosas, denominado "La Entrerriana", situado en la calle San Eduardo 4850 de esta Ciudad, y que la escritura respectiva, será otorgada ante el Escribano señor Edmundo Esponda, con escritorios en esta Capital, calle Perú 84; ante quien deben hacerse los reclamos a que hubiere lugar, dentro del término de ley.

e16 octubre N.° 9.344 v20 octubre.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, calle Asamblea 402, esq. Beauchef. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Ignacio Reigada**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Manuel Méndez, domiciliado** Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Castro, López y Cía.

e16 octubre N.° 9346 v20 octubre

Al Comercio. — Con intervención del Balanceador y Rematador Público, señor José A. Repetto, escrt. Maza N.° 915, U. T. 45-3000. — Se ha vendido el negocio de Almacén y Comestibles y Bebidas, calle Monte Dinero N.° 400 esq. Miriñay. — Vend. **Manuel Fernández Misa**. — Comp. **Manuel Fraga Noya**, domiciliados, mismo negocio. — Reclamaciones término legal.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

e16 octubre N.° 9.408 v20 octubre.

Se hace saber que doña Rosa Airaudo Vda. de Iraudi, vende a don **Alejandro Rubia**, el negocio de Restaurant calle Caseros 2911, por intermedio del balanceador señor **Manuel J. Polo**, en cuyas oficinas, Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

e16 octubre N.° 9.315 v20 octubre.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Francisco H. Carpriaux**, mi negocio de Despacho de Pan, sito en la calle Sarmiento 2536. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. — Vdor.: Carpio Vázquez.

e16 octubre N.° 9.411 v20 octubre.

R. D. Nuñez. Victoria 1907. Avisa término Ley que **Bonifacio Perosanz**, vende a **Hilario González**, su Despensa, Paraguay 4599, Esq. Thames, domicilio ambos contratantes.

e16 octubre N.° 9.332 v20 octubre.

Se hace saber que don **José Castelo**, vende al señor **Manuel Gómez**, la parte que le corresponde en el negocio de Hotel y Restaurant, Cochabamba 1044, por intermedio del balanceador señor Manuel J. Polo, en cuyas oficinas Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

e16 octubre N.° 9.354 v20 octubre.

Se hace saber por el término de cinco días, a todos los que se consideren interesados, que el señor **Alejandro Alonso**, domiciliado en la calle Callao N.° 836, ha procedido a vender a doña **Dina Vaccari**, domiciliada en la calle Arenales 2252, el negocio de cigarrería, reventa de lotería, peluquería y salón de lustrar, establecido en la calle Callao N.° 836, en forma privada, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para que en el término de Ley, hagan valer los derechos que vieren de convenirles.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

e16 octubre N.° 9.367 v20 octubre.

Al comercio: Vendí mi negocio de Empresa de Limpieza de cloacas "La Rápida", calle Rodríguez Peña 280, a don **Luis López**. — Vendedor **Armando Durquety**. — Rodríguez Peña 280. — Reclamos por término de Ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

e16 octubre N.° 9.391 v20 octubre.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de Restaurant, calle Leandro N. Além N.° 14. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Vidal y Ruanova**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **Ramón López Vázquez**, domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

e16 octubre N.° 9.401 v20 octubre.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadería", **Acevedo, Vallina y Rodríguez**, he vendido al señor **Manuel Ortíz García**, mi negocio de Panadería, sito en la calle Conesa N.° 1152, Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las Oficinas de los intermediarios B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. — **Vdor: José Noriega.**

e16 octubre N.° 9.410 v20 octubre.

Nuevas Convocatorias

"GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE"
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre de 1934.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1934, a las 16 horas, en el local del Expreso Villalonga, Avda. Roque Sáenz Peña 570 (2.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.

2.° Designación de 2 Directores por 3 años.

3.° Elección del Síndico titular y suplente y de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Administrador General.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas, depositando con 3 días de anterioridad en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificados de acciones suscriptas para obtener dicho boleto de entrada.

e16 octubre N.° 9334 v29 octubre.

CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO
Asamblea General Extraordinaria
Citación

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con los artículos 128 y 136 de nuestros Estatutos, se celebrará el sábado 27 del corriente, a las 14 horas, o una hora después (15 horas), en segunda convocatoria (Art. 127), si en la primera hora no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el "quórum" legal, en nuestro local social, Carlos Pellegrini 871, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.° Consideración de las reformas a introducirse en los Estatutos, aconsejadas por la Comisión Reformadora designada al efecto.

En la seguridad de que Vd., señor consocio concurrirá, dada la importancia que tienen para la vida normal de la Institución las reformas a introducirse, nos es grato saludarle muy atentamente.

J. J. Albónico, presidente. — E. Massini, secretario.

e16 octubre N.° 9331 v18 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Autorizada por decreto del P. E. Nacional de fecha 14 de enero de 1927

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Canning 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Destino a darse al Fondo de Previsión.

4.° Facultar al señor Presidente para aceptar las modificaciones, supresiones y agregados, etc., que requiera el P. E. en la reforma de los Estatutos.

El Presidente.

e16 octubre N. 9328 v30 octubre.

ESTABLECIMIENTO GANADERO - AGRICOLA HUARENCHENQUE S. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Octubre de 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Guido 1624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad y forma en que ha de practicarse la liquidación y retribución a los liquidadores.

3.° — No resuelto favorablemente el punto anterior, elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 26.° del estatuto, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

El Directorio

e16 oct. N.° 9310 v30 oct.

CENTRO INDUSTRIAL DE PELETERIA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 30 de nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Centro, Avenida de Mayo número 1157 (4.° piso) el día 27 de Octubre a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de seis Vocales que terminan su período y que son reelegibles.

3.° — Elección de dos suplentes.

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° — Asuntos eventuales: Según el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores socios que para poder tratar y votar cualquier moción en la Asamblea Ordinaria, será preciso presentarla por escrito a la Comisión Directiva del Centro con diez días de anticipación.

La Comisión Directiva

e16 oct. N.° 9311 v16 oct.

NOUGUES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Consideración del informe de los Síndicos.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen al acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

El Directorio

e16 oct. N.° 9312 v31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Galería General Güemes, local 105 (1er. piso, entrada San Martín) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 13.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2.° — Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

El Directorio

e16 oct. N.° 9313 v30 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 16 horas, en el local social de la Compañía, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8.° ejercicio.

2.° Elección de tres Directores, por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, y fijación del honorario del Síndico titular para el ejercicio 1934 - 1935.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e16 oct. N.° 9338 v31 oct.

CHARLES D. FOWLER & C.° LTD.
S. A. de Representaciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre 1934, a las 14.15 horas, en el local Lavalle 691, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e16 oct. N.° 9337 v27 oct.

"WINDRUM"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1934, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.
2.° Aprobar la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e16 oct. N.° 9336 v27 oct.

H. E. WATKINS y Cía. Ltda.
Soc. An. Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el 31 de octubre de 1934, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e16 oct. N.° 9335 v27 oct.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre (Lunes) de 1934, a las 20.30 horas, en el local Paso 427, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta de la Asamblea General anterior.
2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° — Memoria del Presidente.
4. — Balance General del ejercicio: 1|6|933 - 30|6|934.
5.° — Situación del Asilo de Ancianos.
6.° — Imprenta.
7.° — Proclamación de los siguientes miembros electos para la Comisión Directiva: Vicepresidente 1.°, Secretario General; Prosecretario 1.°; Protesorero y 12 Vocales.

Pedro Chapov, Presidente. — Bernardo Ianchilovici, Secretario.
e16 oct. N.° 9358 v17 oct.

ASOCIACION DE MARTILLEROS, BALANCEADORES Y CORREDORES PUBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, la Comisión Directiva, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Sábado 27 de Octubre de 1934, a las 17 horas, en su sede social, calle Tucumán 2038, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Relación de la Presidencia.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
3.° — Elección de tres miembros para la mesa escrutadora.
4.° — Renovación de autoridades.
5.° — Condonación de deudas a socios morosos.
6.° — Asuntos varios.
7.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.
Alfonso Cadós, Presidente. — G. A. González Keegan, Secretario.
e16 oct. N.° 9323 v18 oct.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio 1934.
2.° — Elección de un Director titular, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e16 oct. N.° 9451 v31 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos.

El Directorio
e16 octubre N.° 9.349 v31 octubre

"LA ESTRELLA INMOBILIARIA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre a las 15 horas en Agüero 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio
e16 octubre N.° 9.350 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA FLORIDA NEGRA Ltda."
San Julián. — Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934 a las 15 horas en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30 de Junio 1934.
2.° Elección de tres Directores y Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 6 de 1934.

El Presidente
e16 octubre N.° 9.348 v31 octubre

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16 horas en nuestro local de la calle Rivadavia 1138, piso 1.°, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director Suplente, todos por tres años, por terminación de su mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad o en un Banco, depositando el certificado en la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio
e16 octubre N.° 9.345 v30 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta (30) del corriente mes de Octubre a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 336, (piso 1.°) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de seis Directores titulares, por renovación del Directorio, y dos Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Art. 15 — Para asistir a la Asamblea, el Accionista debe depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — Se le dará una boleta de entrada a la Asamblea, con indicación del número de votos que le corresponde.

e16 oct. N.° 9352 v30 oct.

SOCIEDAD HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 30 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina número 12, (2.° piso) Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale y J. A. Hinds, que terminan su mandato y de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Alan Withington, que renunció.
3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

El Secretario
e16 oct. N.° 9351 v30 oct.

BARRELL - WARBURG
Soc. An. Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en el local social de la Sociedad, calle Corrientes 222, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea (artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934.

El Directorio
e16 oct. N.° 9300 v31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 14 de Enero de 1927

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local Social, calle Canning N.° 550, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, e Informe del señor Síndico, correspondiente al 7.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de Utilidades.
5.° Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores: Dr. Roque H. Fumasoli, José A. Brancato, y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.
6.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular, y Síndico Suplente, por un año. — El Presidente.

e-16 octubre N.° 9.328-v-30 octubre.

CASA OTTO HESS, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Octubre, horas 17 en Maipú 50, para tratar ésta:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas ejercicio 4.°.
2.° Remuneración Sindicatura.
3.° Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar acta. — El Directorio.

e-16 octubre N.° 9.327-v-31 octubre.

TEJEDURIA FLORES, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos sociales.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de nuestra Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-16 octubre N.° 9.326-v-31 octubre.

"GEOPE"
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 29 de Octubre de 1934, a las 16, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

3.° Elección del Vicepresidente por dos años.

4.° Elección de dos Vocales por dos años.

5.° Nombramiento del Director Delegado por otro período de un año.

6.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes por un nuevo período de un año.

7.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — El Directorio.

e-16 octubre N.° 9.325-v-29 octubre.

KROPP Y CIA.

S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales y los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1934, a las 12.15 horas, en el local social, Alsina 1142, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular, Vicepresidente por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
El Directorio.

e16 octubre N.° 9.324 v31 octubre.

CERVECERIA PALERMO S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea Ordinaria, para el día 30 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe, N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.
El Directorio.

e16 octubre N.° 9.322 v30 octubre.

A. R. E. C. O.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del renunciante.

3.° Pedir autorización especial para que el Director pueda efectuar la venta de ciertas propiedades.

4.° Ratificar una donación provisoria.

5.° Autorización especial para que el Directorio pueda adquirir propiedades con hipotecas.

6.° Designación de un Síndico titular por el término de un año.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.
El Presidente.

e16 octubre N.° 9.321 v31 octubre.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos en su artículo 28, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1934, a las 14.30 horas en el Edificio Británico, Reconquista 314, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración del Síndico para el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Moreno 756, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.
El Directorio.

e16 octubre N.° 9.353 v2 novbre.

"ROMA" COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, de 1934, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Magnasco Luis A., Bertelli José G., Canale Agustín B., Pegasano Juan, Togneri Raúl; elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e16 octubre N.° 9.299 v30 octubre

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA T. LECLERC

Productos para cirugía y farmacia

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cerrito N.° 388, 4.° piso, el día 28 de Noviembre, de 1934, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito.

Antonio Blanco. — Presidente.

e16 octubre N.° 9.298 v2 novbre.

CORPORACION NACIONAL DE AUTOMOVILISTAS S. A.

1.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre próximo, a las 21 horas, en el local social, Tucumán 2139, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio, del año 1934.

2.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del señor Héctor Forino que falleció, Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e16 octubre N.° 9.356 v27 octubre.

ASOCIACION VECINAL DE VILLA DEL PARQUE

Buenos Aires, Octubre 7 de 1934.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

La C. D. invita a Vd. a concurrir a la Asamblea Ordinaria que, de acuerdo con lo determinado en los Estatutos —artículos 34 y 35— se llevará a cabo el Domingo 28 del corriente a las 10 horas, en el local social Baigorría 3373, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año social—económico que terminó el 30 de Septiembre.

b) Elección de los asociados que integrarán la C. D. para el nuevo período anual.

c) Elección de dos revisores de cuentas.

d) Elección de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.

Saludo a Vd. muy atte.

Santiago Caporaletti. — Presidente, Miguel Di Rocco. — (Sec. Gral.).

e16 octubre N.° 9.362 v18 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1934.

2.° Fijar remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1934.
El Directorio

e16 oct. N.° 9363 v31 oct.

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 31 de octubre a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5.° ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e16 oct. N.° 9366 v31 oct.

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE - LEZICA LTDA."

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1933, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes número 922, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 7.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1934. Balance General.

2.° Confirmación de la designación de Director como integrante de la Comisión Liquidadora hecha a favor del Sr. Juan E. Martín, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos y designación de los nuevos componentes de la misma, fijando la duración de su mandato (Art. 38 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 25 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que, para asistir a la misma, deben depositar sus acciones en esta Sociedad con tres días de anticipación a la fecha en que ésta se realice.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — La Comisión Liquidadora.

e16 oct. N.° 9368 v31 oct.

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, Galería Güemes, escritorios 448|449, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reducción del capital social y la correspondiente modificación de los Estatutos.

2.° Autorizar a una o varias personas para que gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de dichas reformas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y

Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y, contra tal depósito, les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23).

El Directorio

e16 oct. N.° 9369 v2 novbre.

VETRONE & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1934.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio al 30 de junio de 1934.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e16 octubre N.° 9370 v31 octubre.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 5.° Ejercicio concluído el 30 de junio de 1934, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al Directorio y Síndico por el quinto Ejercicio.
3.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — El Directorio.

e16 octubre N.° 9371 v31 octubre.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Socidead Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma:
a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse;
b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.
2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — El Directorio.

e16 octubre N.° 9371 v31 octubre.

PIEDRARENA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 11

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934.

El Directorio.

e16 octubre N.° 9373 v31 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 del corriente a las 15, en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director suplente por dos años y un Director suplente por un año y elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1934.
A. F. Lértora, Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo esta, la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.

A. F. Lértora, Presidente.

e16 oct. N.° 9381 v26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
F. I. A. L. M. A.
(Fábrica Italo Argentina Ladrillos y Materiales Afines)

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Noviembre a las 15.30 horas, en Nazca 1650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.

e16 oct. N.° 9384 v2 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934, y dictamen del Síndico.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934.
Por Henry Simón Limitada, S. A.,

e16 oct. N.° 9387 v30 oct.

THE BRITISH SUPPLY CO.
Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547 (6.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1934.
2.° — Remuneración del Directorio
3.° — Elección de un Director titular.
4.° — Elección de dos Directores suplentes.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Presidente

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934.

e16 oct. N.° 9389 v31 oct.

TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Fijar la remuneración del Síndico.
4.° Designar el nuevo Directorio.
5.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

El Directorio

e16 octubre N.° 9.390 v30 octubre

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre del año corriente, a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1934, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por el término de dos años en reemplazo de los salientes y un Director Suplente por el término de un año.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 28 del Estatuto.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.

El Directorio

e16 octubre N.° 9.406 v27 octubre

"LA NEGRA MASCHWITZ, REY Ltda." Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre a las 15 horas en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de los Directores.
3.° Elección de Síndicos.

El Directorio

e16 octubre N.° 9.407 v30 octubre

WILL L. SMITH, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1934 a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443-47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de 5 Directores Titulares.
3.° Elección de 3 Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

El Directorio

e16 octubre N.° 9.409 v31 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION COSTA SUD, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559 para tratar la siguiente

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Director y Síndicos.

El Directorio

e16 octubre N.° 9.413 v31 octubre

REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre corriente, a las 11 horas, la que se reali-

rará en el local calle Cangallo 461, 2.° piso, y considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio último. Informe del Síndico.

2.° Renovación del Directorio. Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, retirando el comprobante de entrada a la misma.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — El Directorio.

e16 octubre N.° 9314 v27 octubre.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de noviembre de 1934, a las 15 horas en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1933-34.

2.° Elección de dos Directores titulares y Síndico, titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Fernando Zingoni, presidente.

e16 octubre N.° 9317 v2 novbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS
SOCIEDAD ANONIMA
Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 30 de octubre de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al sexto ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — El Directorio.

e16 octubre N.° 9318 v30 octubre.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera convocatoria, se convoca nuevamente para el día Lunes 29 de Octubre de 1934, a las 18.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 1363|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10 Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — El Directorio.

e16 octubre N.° 9343 v26 octubre

WATSON, GORDONIZ & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1934, a las 18 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 20 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico. (Art. 21 de los Estatutos).

5.° Remuneración del Director-Gerente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 26 de los Estatutos).

e16 octubre N.° 9342 v30 octubre

ASSA. LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Chile N.° 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.° de los estatutos.

3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio; y

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile N.° 263, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Miguel Sans, presidente.

e16 octubre N.° 9341 v31 octubre

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Ganadera, Industrial y Financiera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la **15.° Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 31 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XV Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elegir dos Directores titulares, el Síndico y el Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán - de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos - depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o en algún Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario

e16 octubre N.° 9374 v31 octubre

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA NACIONAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria anual del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, y repartición de utilidades.

2.° Remuneración de la Gerencia, según el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares, por un año, por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

4.° Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, por dos años, por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

5.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por toda la Asamblea.

6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e16 octubre N.° 9377 v29 octubre

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934. — El Presidente.

e16 octubre N.° 9378 v31 octubre

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934.

2.° Designación de cinco Directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, **que, de acuerdo al Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, a lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934.

El Directorio

e16 octubre N.° 9380 v30 octubre.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle L. María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato conferido al Síndico.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1934.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° Designación de Síndicos titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán, igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco de la Capital Federal previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

El Directorio

e16 oct. N.° 9319 v31 oct.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre de 1934, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio de 1934.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1934.

e16 oct. N.° 9320 v26 oct.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I - 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 1661. — 1759.

"LA BUENOS AIRES" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas:
9 de Marzo de 1903, 1.º de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922 y 30 de Noviembre de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28 de Mayo de 1903, 16 de Febrero de 1917, 3 de Mayo de 1918, 10 de Julio de 1922 y 25 de Enero de 1927

Capital:

Autorizado:		
Se. "A"	c$l. 2.775.000.—	
Se. "B"	„ 1.225.000.—	4.000.000.—
Subscripto:		
Se. "A"	„ 2.775.000.—	
Se. "B"	„ 725.000.—	3.500.000.—
Integrado:		
Se. "A"	„ 554.880.—	
Se. "B"	„ 724.800.—	1.279.680.—

Ramos en que opera: INCENDIO, MARITIMO, INFORTUNIOS, GANADO, INSOLVENCIA Y VIDA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

31.º EJERCICIO

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
Accionistas			2.220.320.—
Caja			5.464.96
Bancos:			
En cuenta corriente		161.319.76	
A plazo fijo		265.000.—	426.319.76
Propiedades inmuebles			
Títulos y acciones:			
Títulos de Gobierno, Municipales y acciones varias al precio de costo (su valor al 30 de Junio de 1934, pesos 2.009.650.61)	$ 1.769.885.07		
Acciones de otras Compañías de seguros, al precio de costo	„ 1.098.941.82	2.895.826.89	
Depositados en el Banco de la Nación, en cumplimiento de la Ley número 11.582, $ 211.600.— c|l. nominales, Crédito Argentino Interno 1934, Se. "F".		204.018.74	3.099.845.63
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			632.321.77
Préstamos sobre valores			
Préstamos sobre pólizas, Vida			15.868.52
Obligaciones a cobrar			6.840.05
Mobiliario y material			
Sucursales y agencias			
Deudores por premios			118.884.12
Primas vencidas a cobrar			14.219.—
Compañías reaseguradoras			332.029.27
Deudores varios			43.568.36
Intereses y alquileres vencidos			
Comisiones descontadas, Vida			38.477.45
Gastos de organización a amortizar			
Letras de Tesorería General de la Nación			
Accidentes del Trabajo, Ley 9688:			
Títulos depositados en garantía. Depositado en el Banco de la Nación, a la orden del Presidente del Departamento Nacional de Trabajo, $ 50.000.— c|l. v.n. Crédito Argentino Interno 1934, "C".			41.603.24
Deudores varios			19.365.04
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio depositadas en garantía			75.000.—
			7.090.127.17

PASIVO		
Capital subscripto:		
27.750 acciones de $ 100.— c|l. c|u. Se. "A".	2.775.000.—	
7.500 acciones de $ 100.— c|l. c|u. Se. "B".	725.000.—	3.500.000.—
Reservas legales		191.998.71
Reservas técnicas:		
Reserva Matemática, Sección Vida	262.224.—	
Reserva para riesgos en curso, Secc. Incendio	445.395.19	
Reserva para riesgos en curso, Secc. Marítima	728.502.33	
Reserva para riesgos en curso, Secc. Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgo General y Garantía de Alquileres	117.956.72	
Reserva para riesgos en curso, Secc. Ganado	17.182.77	
Reserva para riesgos en curso, Secc. Insolvencia	36.370.93	1.607.631.94
Reservas facultativas:		
Reserva para fluctuación de valores		200.000.—
Reservas gastos explotación:		
Para Sección Incencio	19.749.99	
Para Sección Marítima	4.371.97	
Para Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales y Garantía de Alquileres	4.446.38	
Para Sección Ganado	2.726.93	
Para Sección Insolvencia		
Para Sección Vida	2.233.45	33.528.72
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	111.160.—	
Sección Marítima	229.682.77	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales y Garantía de Alquileres, 4	20.910.88	
Sección Ganado		
Sección Insolvencia	154.000.—	
Reserva especial para siniestros contrato:		
Reaseguros	200.000.—	
Sección Vida	4.657.—	720.410.65
Compañías reaseguradoras		87.577.69
Redescuento de letras de Tesorería		
Dividendos pendientes		307.20
Acreedores varios		40.908.63
Beneficios de los asegurados, Vida		6.355.50
Rentas vitalicias y seguros de Vida vencidos		
Sucursales y Agencias		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	39.351.36	
Beneficios del ejercicio	455.683.86	495.035.22
Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso		87.286.19
Para siniestros pendientes		43.827.60
Para gastos de explotación		259.12
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas en garantía		75.000.—
		7.090.127.17

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. G. Begg, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

CUENTA EXPLOTACION

DEBE	Pesos m|n. de c|l.	
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	444.996.33	
Siniestros pendientes	111.160.—	
Reaseguros cedidos	279.087.02	
Anulaciones	24.608.67	
Reserva de riesgos en curso	445.395.19	
Gastos de explotación	331.051.92	
Impuestos y contribuciones	20.681.14	
Saldo que pasa a cuenta Administración	51.962.69	
	1.708.942.96	
HABER		
Primas del ejercicio		1.194.486.05
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10.875.—
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		503.581.90
		1.708.942.95
DEBE		
Sección Marítima:		
Siniestros pagados	970.320.32	
Siniestros pendientes	229.682.77	
Reaseguros cedidos	58.455.58	
Anulaciones	1.898.89	
Reserva de riesgos en curso	728.502.33	
Gastos de explotación	418.642.93	
Impuestos y contribuciones	4.129.62	
Saldo que pasa a cuenta Administración	150.377.47	
	2.562.009.91	
HABER		
Primas del ejercicio		1.517.359.13
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		122.754.84
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		921.895.94
		2.562.009.91
DEBE		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	150.947.35	
Siniestros pendientes	43.827.60	
Anulaciones	10.456.07	
Reserva de riesgos en curso	87.286.19	
Gastos de explotación	66.776.70	
Impuestos y contribuciones	3.203.71	
	362.497.62	
HABER		
Primas del ejercicio		185.028.45
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		48.427.20
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		84.462.16
Saldo que pasa a cuenta Administración		44.579.81
		362.497.62

SECCION: AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES, CARROS, GARANTIA, ROBO, RIESGOS GENERALES Y GARANTIA DE ALQUILERES

DEBE	Pesos moneda nacional	
Siniestros pagados	63.163.39	
Siniestros pendientes	20.910.88	
Reaseguros cedidos	109.607.04	
Anulaciones	16.193.76	
Reserva de riesgos en curso	117.956.72	
Gastos de explotación	77.343.83	
Impuestos y contribuciones	15.124.75	
Saldo que pasa a cuenta Administración	72.505.55	
	492.805.92	
HABER		
Primas del ejercicio		361.714.26
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		18.593.85
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		112.497.81
		492.805.92

DEBE		
Sección Ganado:		
Siniestros pagados	28.540.94	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	162.640.38	
Anulaciones	8.553.12	
Reserva de riesgos en curso	17.182.77	
Gastos de explotación	15.566.51	
Impuestos y contribuciones	10.020.44	
Saldo que pasa a cuenta Administración	1.218.52	
	243.722.68	
HABER		
Primas del ejercicio		205.559.05
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.160.—
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		22.541.48
Otras utilidades		12.462.15
		243.722.68

DEBE		
Sección Insolvencia:		
Siniestros pagados	153.197.76	
Siniestros pendientes	154.000.—	
Reaseguros cedidos	2.165.70	
Anulaciones	141.48	
Reserva de riesgos en curso	36.370.93	
Gastos de explotación	22.916.54	
Impuestos y contribuciones	178.19	
	368.970.60	
HABER		
Primas del ejercicio		75.049.05
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		54.000.—
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior		62.470.20
Reserva especial para siniestros contratos reaseguros		150.000.—
Saldo que pasa a cuenta Administración		27.451.35
		368.970.60

DEBE		
Sección Vida:		
Siniestros pagados	7.344.—	
Siniestros pendientes	4.657.—	
Reaseguros cedidos	34.082.58	
Seguros rescatados	10.857.—	
Reserva matemática	262.224.—	
Gastos de explotación	81.424.68	
Impuestos y contribuciones	1.270.34	
Beneficios de los asegurados	6.690.—	
Saldo que pasa a cuenta Administración	2.230.—	
	410.779.60	
HABER		
Primas del ejercicio		190.858.45
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		5.000.—
Reserva matemática del ejercicio anterior		205.105.—
Intereses		9.816.15
		410.779.60

DEBE		
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	44.579.81	
Saldo transferido de la Sección Insolvencia	27.451.35	
Gastos generales	56.532.64	
Otros quebrantos	5.607.50	
Reserva para fluctuación de valores	200.000.—	
Saldo de utilidades	455.683.86	
	789.855.16	
HABER		
Saldo transferido de la Sección Incendio		51.962.69
Saldo transferido de la Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales, y Garantía de Alquileres		150.377.47
Saldo transferido de la Sección Ganado		72.505.55
Saldo transferido de la Sección Vida		1.218.52
Intereses		2.230.—
Otras utilidades		185.164.11
Diferencia en cambios		240.172.83
		86.223.99
		789.855.16

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. G. Begg, síndico.

Inspector que visó el balance:

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección Gneral de Justicia. e-13 octubre N.° 9194-v-16 octubre.

F. 162. — 1809.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

Calle Corrientes 4056|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934

4.° TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		878.056.83	
Maquinarias	398.552.52		
Menos amortización	249.785.60	148.766.92	
Muebles y útiles	190.667.69		
Menos amortización	54.033.13	136.634.56	
Herramientas	28.560.88		
Menos amortización	15.015.30	13.545.58	
Autos y camiones		6.727.50	1.183.731.39
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		415.269.60	
Títulos y acciones		1.244.—	416.513.60
Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		446.29	1.446.29
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	242.185.81		
Documentos a cobrar	12.457.26	254.643.07	
Menos reserva p| descuentos	8.160.50		
Menos provisión p| d| morosos	20.220.65	28.381.15	226.261.92
Activo transitorio:			
Cuenta pavimentación		27.807.23	
Cuentas a devengar		10.765.15	38.572.38
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida anterior		95.196.95	
Pérdida del trimestre		19.531.10	114.728.05
			1.981.253.63
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25.500.—
			2.006.753.63
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		700.000.—	
Reserva legal		48.305.74	
Reserva general		293.595.50	1.041.901.24
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		266.027.05	
Obligaciones a pagar		75.000.—	
Acreedores por nuevos debentures a emitirse		34.000.—	375.027.05
Debentures:			
5.000 debentures al portador de $ 100.— c|l. c|u. exigibles en 1934			500.000.—
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio actual			36.628.02
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación			27.697.32
			1.981.253.63
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			25.500.—
			2.006.753.63

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-13 octubre N.° 9220-v-16 octubre.

F. 19. — 1887

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital emitido .... m$n. 1.050.000.—
" suscripto .... " 1.025.030.—
" realizado .... " 1.024.992.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas			38 —
Caja:			
En efectivo		36139 46	
Depositado en otros Bancos		89426 45	
Clearing			125565 91
Descuentos y efectos a cobrar		1375584 54	
Adelantos:			
En cuenta corriente	16438 48		
En cuenta corriente garantizados, en mora	20090 06	36528 54	
Deudores morosos		32224 50	
Deudores en gestión		1 20	
Deudores hipotecarios		272422 89	1716761 67
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			423480 68
Muebles y útiles			3048 75
Títulos en cartera			
Valores diversos			
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Otras cuentas			31770 16
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de propiedades		2200 61	
Sueldos		12712 —	
Alquileres pagados		1500 —	
Gastos generales		1993 52	
Intereses y comisiones pasivos		171 70	
Emolumntos al Directorio			
Jubilaciones y pensiones		1303 20	
Patentes e impuestos			
Gastos judiciales		745 94	20626 97
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		27970 —	
Depósito de valores recibidos en caución		670 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2500 —	
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			31140 —
			2352432 14

PASIVO			
Capital suscripto		1025030 —	
Capital a devolver		11590 —	
Fondos de reserva estatutaria		213353 85	
Fondo amortizante - Créditos en gestión		52011 17	
Fondos de reservas facultativas		35192 29	1337177 31
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		8166 93	
Depósitos a plazo		54893 68	
Depósitos en Caja de Ahorros		668693 29	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio		10787 91	
Depósitos diversos		7969 17	750510 98
Redescuentos			
Banco de la Nación Argentina			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Otras cuentas, intereses y comisiones a devengar			11175 50
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio anterior		110416 69	
Intereses y comisiones activos		43772 35	
Alquileres cobrados		4776 65	
Dividendos prescriptos			
Créditos recuperados		3352 22	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios			
Provenientes del ejercicio anterior		16500 —	
Beneficios diversos		144 95	178962 86
Dividendos a pagar			43465 49
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia		27970 —	
Depositantes de títulos en garantía		670 —	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2500 —	
Otras cuentas de orden			31140 —
			2352432 14

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre N.° 9085 v16 octubre

F. 38. — 1850

BANCO ITALO BELGA

San Martín 229 — Buenos Aires

CASA CENTRAL: AMBERES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... 100.000.000 Frs. Belgas
" **subscripto** .... 100.000.000 " "
" realizado .... 100.000.000 " "

Capital de la Sucursal: m$n. 4.545.454.54

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1744 34	4676706 05
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	1565513 08
Descuentos y efectos a cobrar		465474 28
Adelantos		4785276 21
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		1939633 08
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1099349 44
Sucursales en el extranjero		5332340 74
Corresponsales en el extranjero		95449 93
Letras de Tesorería		4450000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		638084 75
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		244689 21
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1008546 59
Metalización		1396 41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	370674 —	24392538 19
Depósito de valores recibidos en caución	16493 40	8413124 45
Emisión de cartas de crédito		97430 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7924815 82
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		11499369 05
	391545 —	79687737 28

PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4545454 54
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	11861645 56
Depósitos a plazo		1014771 23
Depósitos en Caja de Ahorro		1972256 47
Depósitos diversos		
Redescuentos Letras de Tesorería		4000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		18665 94
Sucursales en el extranjero		2649426 20
Corresponsales en el extranjero		998925 84
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		179468 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		10604 95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		109240 19
Metalización	614 42	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	370674 —	24392538 19
Depositantes de títulos en garantía	16493 40	8413124 45
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		97430 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7924815 82
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		11499369 05
	391545 —	79687737 28

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

W. Burhaus, presidente del Directorio local. — G. Bastín, subgerente

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre N.° 9151 v16 octubre

F.15. — 1072.

BANCO DEL RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Representante en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 459

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital	c$l. 500.000.—
,, suscripto	,, 371.400.—
,, realizado	,, 326.950.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 19 de Abril de 1934

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	44450 —	
Caja:		
En efectivo	17679 36	
Remesas	25153 39	
Depositado en otros Bancos	6501 94	
Descuentos y efectos a cobrar	300138 43	
Adelantos		
Redescuentos	89853 65	
Deudores en gestión	8718 95	
Deudores hipotecarios	97594 33	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	9948 06	
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	76407 87	
Títulos en cartera		
Valores diversos	2805 90	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5228 40	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización	19874 17	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	42975 27	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	813829 72	
PASIVO		
Capital suscripto		
Fondo de reservas facultativas		371400 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		15338 40
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo fijo		133351 34
Depósitos en Caja de Ahorros		15285 58
Depósitos diversos		58130 07
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		86353 65
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas		6898 46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios para ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2093 35
Otras cuentas		6238 —
Descubiertos en otros Bancos		
Metalización		9265 60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		42975 27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		813829 72

General Roca, Abril 25 de 1934.
Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Miguel Gallego González, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		589 60
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres		25971 58
Intereses, comisiones y cambios		
Patentes e impuestos		6113 41
Metalización		
Utilidad del año	6898 46	
Dividendo provisorio		6898 46
		39573 38

HABER	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	38934 72	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	2093 35	
Neto	36841 37	36841 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		2732 01
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		39573 38

General Roca, Abril 25 de 1934.
Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador.— Miguel Gallego González, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e16 octubre N.° 9118 v16 octubre

CREDITO TERRITORIAL E INMOBILIARIO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Calle Reconquista No. 165
Casa Matriz: Amberes (Bélgica)
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Febrero de 1930
Capital autorizado suscripto y realizado: Francos Belgas 150.000.000.
Esta Sucursal no tiene por ahora asignado un capital especial.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

ACTIVO	$ m|n.	$ oro
Caja	5 000 —	
Bancos	32 872 65	
Préstamos hipotecarios	1761863 04	3704754 53
Préstamos hipotecarios cta. terceros	4 69980 04	6122836 19
Propiedades a escriturar	40090 42	
Propiedades	4787614 38	5787 19
Cartera	870104 44	1 —
Deudores quirografarios	15 —	
Debentures en garantía	850000	
Deudores por intereses	2 0126 9.	359188 34
Deudores por mensualidades		132073 12
Gastos emisión debentures	164787 68	
Haciendas e instalaciones estancias	2185 8 28	
Intereses hipotecarios devengados	2 3519 88	
Deudores varios	357882 45	6608 25
Varios	12014 89	
Cuentas de orden	1391097 03	7011509 72
Conversión		1347379 40
	15 4 025 —	18690137 74
PASIVO		
Créditos bancarios	246775 84	
Casa Matriz	1700000 —	116721 7 63
Debentures	8 70779 21	
Cupones a pagar	9954 —	
Mensualidades en garantía		314 28
Intereses en suspenso	233626 5	
Intereses ejercicio futuros	304001 58	
Mensualidades ejercicios futuros		3584 96
Acreedores varios	72195 10	1 5 —
Varios	49069 64	2366 15
Cuentas de orden	1391097 03	7011506 72
Conversión	3062226 01	
	15148025 —	18690 37 74

Buenos Aires, Junio 30 de 1934
Juan A. van Deurs, Administrador. — F. Fernandez, Contador.

CUENTA DE TRANSFERENCIA A CASA MATRIZ AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Oro $	Oro $
Amortización gastos emisión debentures	3311 66	
Gastos generales comisiones é impuestos	108335 25	
Intereses	354979 90	
Amortización muebles	45 17	
Varios	24133 18	
Saldo transferencia a Casa Matriz	519250 72	
	1010055 88	
HABER		
Intereses		1008991 34
Varios		1064 54
		1010055 88

Buenos Aires, Junio 30 de 1934
Juan A. van Deurs, Administrador — F. Fernandez, Contador.
Inspector que Visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires Setiembre 17 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e16 octubre N.° 9088 v16 octubre

F. 15. — 1608.

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921
Representante en Buenos Aires: calle Sarmiento número 459

Capital autorizado	$ m|n. 500.000.—
" suscripto	" " 371.400.—
" realizado	" " 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Accionistas	44450 —	
Caja:		
En efectivo	22868 71	
Remesas	36923 62	
Depositado en otros Bancos	7519 31	
Descuentos y efectos a cobrar	374226 16	
Adelantos		
Redescuentos		
Deudores en gestión	8718 95	
Deudores hipotecarios	97098 23	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	12671 07	
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	76407 87	
Títulos en cartera		
Valores diversos	3307 80	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5349 70	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e intereses	17711 50	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	21825 54	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta terceros	49374 66	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	844853 12	
Capital suscripto		
Fondo de reservas facultativas		371400 —
Fondo de reserva estatutario		15752 31
Fondo de jubil. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		209822 2[illegible]
Depósitos a plazo fijo		20063 6[illegible]
Depósitos en Caja de Ahorros		61906 8[illegible]
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		18372 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		2093 35
Dividendos a pagar		7364 —
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		22153 24
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		49374 6[illegible]
		844853 12

General Roca, Junio 30 de 1934.

Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador.— Miguel Gallego González, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre N.° 9118 v16 octubre

F. 15. — 1710.

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Representante en Buenos Aires: Calle Sarmiento Nro. 459
Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	c$l. 500.000.—
" suscripto	„ 371.400.—
" realizado	„ 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	44.450.—	
Caja:		
En efectivo	26.047.80	
Remesas	17.785.45	
Depositados en otros Bancos	39.195.37	
Descuentos y efectos a cobrar	375.903.[illegible]	
Adelantos		
Redescuentos		
Deudores en gestión	8.718.95	
Deudores hipotecarios	97.098.23	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	9.820.92	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	76.407.87	
Títulos en cartera		
Valores diversos	3.121.65	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5.249.70	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e intereses	19.805.75	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	19.508.59	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía, (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	41.179.16	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	850.792.99	
PASIVO		
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de reserva estatutario		15.752.31
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		217.617.34
Depósitos a plazo fijo		18.575.86
Depósitos en Caja de Ahorros		65.785.41
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		21.257.58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		2.093.35
Dividendos a pagar		7.130.—
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		23.501.98
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía Directorio		30.000.—
Depositantes de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		41.179.16
Otras cuentas de orden		
		850.792.99

General Roca, Julio 31 de 1934.

Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Miguel Gallego González, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre N.° 9118 v16 octubre

1397

"C E P A"

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 25 de mayo N°. 145.
Fecha de autorización por el P. E.: 11 de marzo de 1931
« de inscripción en el R. P. de C.: 17 de junio de 1931.

Capital autorizado	c$l. 1.000.0 0.—
» suscripto	» 215.000.—
» realizado	» 71.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de junio de 1934 sin modificación.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	2034 90		
Menos amortización	226 10	1808 80	
Materiales	3980 80		
Menos amortización	398 05	3582 45	5391 25
Activo circulante:			
No existe			
Activo disponible:			
Bancos		4 22	
Caja		0 41	4 63
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		60796 72	
Accionistas		143500 —	204296 72
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			699 29
Activo nominal:			
Concesiones	3113 48		
Menos amortización	311 35	2802 13	
Gastos de organización	23869 23		
Menos amortización	2652 14	21217 09	24019 22
Pérdidas:			
Pérdida al 31 de octubre de 1933		15248 08	
Más pérdida anterior		24353 24	39601 32
			274012 43
Cuentas de orden:			
No existe			
			274012 43
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			215000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			55835 82
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3726 61
			274012 43
Cuentas de orden:			
No existe			
			274012 43

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		24353 24
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	226 10	
Materiales	398 05	
Gastos fundación	2652 14	
Concesiones	311 35	3587 64
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		13783 68
Patentes e impuestos		262 88
		41987 44
HABER		
Mercaderías u otros rubros de exportación		1244 —
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		1142 12
Saldo:		
Pérdida para el año 1933	15248 08	
Más pérdida anterior	24353 24	39601 32
		41987 44

Rodolfo Edelstein, presidente. — Carlos Guillermo Weyland, síndico suplente. Inspector que visó el balance. Dr. Alvarez

Buenos Aires, agosto 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre N.° 8954 v16 octubre

1784

THE SAN JULIAN SHEEP FARMING Co. LIMITED

Domicilio legal en Inglaterra: 19 London Wall Londres
» » » Buenos Aires: calle Bme. Mitre N° 427
Autorizada por el P. E. el 15 de Septiempre 1900
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Octubre de 1900
Capital de la casa Matriz

Autorizado	£ 167.000.0.0
Suscripto	» 167.000.0.0
Realizado	» 167.000.0.0

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1640558 50	
Herramientas, maquinas y vehículos	10068 80	
Muebles	11111 —	
Instalaciones	49554 —	1711292 30
Activo circulante:		
Hacienda	325665 50	
Mercaderías	27495 76	
» en tránsito	2522 94	
Productos en consignación	260675 90	
Acciones de otras Sociedades	15177 82	631507 92
Activo disponible:		
Caja	536 79	
Bancos	18478 69	19015 48
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		7155 86
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1289 02
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2370260 58
PASIVO		
Pasivo no exigible:	2337298 59	
Casa Matriz		
Más ganancia del ejercicio .. $ 20.306.37		
Menos: impuesto a los réditos ... » 2 467.93	17838 44	2355137 03
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		13923 71
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1199 8
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2370260 58

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Deudores morosos	12 35	
Gastos Generales:		
Gastos legales, honorarios, sueldos, antiáarnicos, seguros, conservación de propiedades, etc.	313251 10	
Yeguarizos	85 —	
Intereses, comisiones y cambios	4451 08	
Impuestos y patentes	12405 16	
» a los réditos	2167 93	
Saldo transferido a la cuenta casa Matriz	17838 44	
	350511 06	
HABER		
Productos y semovientes		347810 91
Arrendamientos		2499 88
Intereses, comisiones y cambios		700 27
		350511 06

p. p. The San Julián Sheep Farming Co. Ltd. Waldron & Wood
Inspector que visó el balance Dr. Rosso
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre N.° 8969 v16 octubre

..1311..

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero-Agrícola-Industrial

Domicilio: Lavalle Nº. 673 Buenos Aires.

Fechas de autorización por el P. E.: 8 de julio de 1928 y 27 de septiembre de 1929.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 8 de agosto de 1928 - Nº. 167.

Capital autorizado	$	6.000.000 —
» subscripto	»	3.266.300 —
» integrado	»	2.927.425 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 21 de mayo de 1934.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
1. Activo fijo:			
Campo «La Josefina» con sus edificios de estancia, laboratorios y frigoríficos		3805308 37	
Montes, bretes, y aguadas		339 54 31	
Instalaciones	14582 78		
Amortización	1458 28	13124 50	
Máquinas agrícolas	68139 42		
Amortización	1703 49	66435 93	
Máquinas, laboratorio y frigorífico	140308 69		
Amortización	3507 72	136800 97	
Muebles y útiles	94750 96		
Amortización	4737 55	90013 41	
Rodados	68246 48		
Amortización	3412 32	64834 16	
Arneses	4727 63		
Amortización	118 19	4609 44	
Taller	14527 99		
Amortización	726 40	13801 59	
Repuestos		6400 —	
Herramientas		560 85	4510943 58
2. Activo circulante:			
Hacienda porcina	319067 50		
id. yeguariza	45025 —		
id. vacuna	10020 —		
id. lanar	120 —	374232 50	
Mercaderías laboratorio		308311 68	
Sementeras		131188 —	
Cereales		23477 —	
Huerta		500 —	
Cunicultura		280 —	
Avicultura		500 —	
Combustibles		128 —	
Provisiones		1310 49	839927 67
3. Activo disponible:			
Caja central y estancia		1077 51	
Banco Argentino Uruguayo	6883 20		
« Nación Arg. Suc. Rosario	1261 15		
« « « « V. Tuerto	780 69		
« « « « R. Pérez	487 21		
« « « « 25 de Mayo	571 15		
« « « « 9 de julio	293 45		
« « « « Chacabuco	83 06		
« « « « Bolívar	39 47		
« « « « Saladillo	11 12		
« « « Cap. Federal	8 66		
« Popular Argentino	192 23		
« Prov. Buenos Aires, Cap. Fed.	47 81		
« « « « Suc. Henderson	77 79	10536 99	
Depósitos en garantía		3279 —	14893 50
4. Activo exigible:			
Cuentas corrientes, productos veterinarios	142879 22		
Cuentas corrientes, productos frigorífico	2242 09	145121 31	
Obligaciones a cobrar		123781 56	
Varios deudores		557591 10	
Accionistas		338875 —	1161368 97
5. Activo transitorio:			
Intereses y descuentos (adelantados)			15575 12
6. Activo nominal:			
Gasto de organización		68978 76	
Menos amortización		51396 70	17582 06
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		280275 25	
Pérdida del ejercicio		263028 72	543303 97
			7137594 82
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)		80000 —	
« « « (deudores varios)		365000 —	445000 —
			7582594 82

PASIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
1. Pasivo no exigible:			
Acciones preferidas		699700 —	
« ordinarias		2566600 —	
Fondo de reserva legal		4026 43	3270326 43
2. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		1154267 95	
Acreedores hipotecarios		2248988 60	
Cuentas corrientes bancarias		2993 40	
« « acreedores		71431 92	
Documentos descontados		109420 09	
Varios acreedores		142280 72	
Intereses hipotecarios		105914 58	3835297 26
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas corrientes bonificaciones		23686 32	
Dividendos no cobrados		8284 81	31971 13
			7137594 82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		80000 —	
Depositantes de acciones en garantía (deudores varios)		365000 —	445000 —
			7582594 82

José Luis Cantilo, presidente — Jorge Viguier, gerente general — Caloandro Francini, contador — Arturo Condomí Alcorta, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL QUINTO EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de mayo de 1934.

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior			280275 25
Sueldos y gastos manutención del personal		304889 52	
Compras de productos químicos, envases, combustibles, etc.		105795 28	
Gastos de fletes. Sucursal, etc.		92979 88	
Impuestos, patentes, contribución y sellos		31769 90	
Propaganda		11961 93	
Alquileres, luz y teléfonos		20411 45	
Inspección Veterinaria Nacional		4800 —	
Seguros		236 81	
Despachos aduana		6677 81	
Bonificaciones y descuentos		112186 59	
Hacienda yeguariza		1070 87	
« lanar		8 90	
Cereal consumido		100014 42	795113 36
Desvalorización s/activo circulante		108048 09	
Amortizaciones s/gastos organización	$ 51396 70		
« s/activo fijo	« 15663 95	67060 65	175108 74
Intereses y descuentos			233090 58
			1483587 93
HABER			
Sementeras		41360 35	
Hacienda porcina y frigorífico		171436 46	
Laboratorio		683648 13	
Hacienda vacuna		5930 55	
Intereses		37908 47	940283 96
Saldo: Pérdida del ejercicio		263028 72	
" : Del ejercicio anterior		280275 25	543303 97
			1483587 93

José Luis Cantilo, presidente — Jorge Viguiar, gerente general — Caloandro Francini, contador — Arturo Condomí Alcorta, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e16 octubre N.º 9013 v16 octubre

..1683..

S. A. EDITORA ITALO - ARGENTINA

Domicilio: Maipú Nº. 245 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E. 18 de septiembre de 1930.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 25 de febrero de 1931.

Fecha de inscripción en R. P. de C. de la reducción del capital suscripto: 5 de marzo de 1934.

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000 —
Suscripto	»	400.000 —
Realizado	»	394.970 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Incisos	ACTIVO		Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
	I Activo fijo			
a)	Muebles y útiles	$ 29.163 90		
	Amortizaciones anteriores	» 5.784 68		
		$ 23.379 22		
	Amortización 31/3/34, 10 %	» 2.337 92	21041 30	
b)	Biblioteca, colecciones y clisés		50208 14	71249 44

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales Capítulo $ m|n.
II. Activo circulante:		
a) Títulos y acciones	2954 32	
b) Papel en existencia	1215 87	4170 19
III. Activo exigible:		
a) Deudores por avisos, suscripciones y venta diarios	192379 61	
b) Deudores varios	6897 06	
c) Documentos a cobrar	2855 85	
d) Accionistas	5030 —	
e) Depósitos en garantía	450 —	207612 52
IV. Activo disponible:		
a) Caja	2485 51	
b) Bancos	812 73	3298 24
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos ejercicio futuro		2033 08
VI Activo nominal:		
a) Títulos de diarios y marca		370000 —
VII. Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía	33000 —	
b) Depósitos de acciones en custodia, no canjeadas	13500 —	
c) Deudores por títulos en garantía	3000 —	
d) Personal deudores por garantía	1110 —	
e) Viola Hnos. cuenta papel	1202 58	51812 58
		640176 05
Pérdida del ejercicio		28727 64
Total del activo		668903 69

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		400000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corrientes		152634 60
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	60066 76	
b) Acreedores por avisos a publicar	4389 75	64456 51
IV. Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	33000 —	
b) » » » en custodia, no canjeadas.	13500 —	
c) Títulos depositados	3000 —	
d) Acreedores por garantía	1110 —	
e) Consumo papel	1202 58	51 812 58
Total del pasivo		668903 69

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(CUARTO EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1934)

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10%	2337 92	
II. Gastos generales:		
Gastos de administración, redacción, sueldos, alquileres papel, impresiones, comisiones, etc.	528617 68	
Total	530955 60	

HABER		
I. Venta de diarios, avisos, suscripciones, papel desperdicio, etc.		502120 11
II. Intereses y descuentos		37 10
III. Créditos recuperados		70 75
		502227 96
Pérdida de este ejercicio		28727 64
Total		530955 60

Copia de la Memoria, Balance General Cta. de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Editora Italo Argentina S. A. en fecha 20 de Julio de 1934.

V. Valdani, presidente — D. Armari, secretario — A. Larocca, jefe de contaduría — Dino J. Boccacci, síndico

Accionistas designados para firmar el acta:

Andrés Marraccini — Saúl D. Viano

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre N.° 9018 v16 octubre

1789

THE TECKA (ARGENTINA) LAND COMPANY LIMITED

(La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada

Casa Matriz: River Plate House, 13 South, Place. Londres.
Domicilio legal en Buenos Aires: Avenida de Mayo No. 645
Fecha de Aprobación de los Estatutos por Decreto del Superior Gobierno: 15 de marzo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Mayo de 1910
Capital Autorizado, subscripto y realizado de la
Casa Matriz .... £ 200.000.= ($ 2.290.909.09 m/n)

(ESTA SUCURSAL NO TIENE CAPITAL ASIGNADO)
BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias, herramientas, implementos, vehículos, muebles, etc según libro inventario	9790 96	
Menos: Amortizaciones del año	2132 77	7658 19
II. Activo circulante.		
Haciendas, productos agrícolas, mercaderías, etc		363328 04
III. Activo disponible.		
Caja	5390 78	
Bancos	52368 72	57759 50
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	20027 54	
Depósito en garantía	50 00	
Cuentas a cobrar	3221 69	23299 23
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		12439 60
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		464484 56

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz: Saldo	244021 85	
Más: Ganancia del año	184864 03	428885 88
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corriente		17811 79
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		17.86 89
Ganancias.		
Transferidas a casa Matriz		
Cuentas de orden.		
No existe.		
		464484 5

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Vehículos y arneses	129 80	
Instalación de esquila	35 74	
Instalación eléctrica	75 30	
Muebles y útiles	328 63	
Maquinarias y herramientas	54 69	
Mejoras Corcovado cta. suspenso	1508 61	2132 77
Gastos Generales:		
Sueldo, jornales, arrendamientos, seguros, conservación de propiedades, maquinaria, etc.		393476 70
Intereses		57 20
Impuestos y patentes		22034 00
Saldo:		
Ganancia del año transferida a Casa Matriz		184864 03
		602564 70

HABER		
Ventas de hacienda, lana, productos, etc		602564 70
		602564 70

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1934.

p p. The Tecka (Argentina) Land Co. Ltd.
p.p The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd

R. W. Haxell, Por gerente,

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires Septiembre 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre 8961 v16 octubre

F. 184. — 1768.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital:
Autorizado .... o$s. 20.000.000.—
Suscripto .... „ 4.800.000.—
Realizado .... „ 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS

AL 30 DE JUNIO DE 1934

Correspondiente al 1er. Trimestre del 40.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16.469.457.01		
Edificios y sus accesorios	8089229 03			
Menos: Amortización ..	1544868 16	6.544.360.87		
Maquinaria ingenios	20448728 48			
Menos: Amortización .	6882037 91	13.566.690.57		36.580.508.45
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial ...	1128510 61			
Menos: Amortización .	132550 52	995.960.09		
Herramientas y útiles	1833561 15			
Menos: Amortización .	1201150 45	632.410.70		
Balanzas y Grúas a sangre	242129 01			
Menos Amortización ...	38973 10	203.155.91		
Rodados, haciendas y arneses	766879 31			
Menos: Amortización ..	98096 46	668.782.85		2.500.309.55
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	260893 27			
Menos: Amortización .	176048 51			84.844.76
				39.165.662.76
II Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		5.880.929.58		
b) Títulos diversos		147.600.—		
c) Almacenes		2.595.756.79		
d) Obras en curso		1.322.290.71		9.946.577.08
III. Activo disponible:				
a) Caja		68.694.17		
b) Bancos		336.503.26		405.197.43
IV Activo exigible:				
a) Deudores varios		7.201.100.06		
b) Documentos a cobrar		3.705.33		7.204.805.39
V Activo transitorio:				
a) Explotación general:				
Gastos de administración y financieros		216.065.37		
Explotación general ingenios		4.083.078.72		
b) Gastos sobre emisión debentures		472.577.—		4.771.721.09
VI Activo nominal:				
No existe.				
Conversión:			4.800.000.—	
Cuentas de control ingenios				8.200.973.91
			4.800.000.—	69.694.937.66
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
b) Reserva legal				507.796.90
c) Reservas varias				361.566.50
d) Diferencia sobrante de la reducción del Capital				3.153.13
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		9.118.820.90		
b) Documentos u obligaciones a pagar ..		13.966.161.89		
c) Debentures, Emisión 1931		22.650.500.—		45.735.482.79
			4.800.000.—	46.607.999.32
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar		432.651.14		
b) Explotación general:				
Venta de productos, azúcar y alcohol		3.544.474.55		3.977.125.69
Conversión				10.909.090.90
Cuentas de control, Casa Matriz				8.200.721.75
			4.800.000.—	69.694.937.66

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Compañía Azucarera Tucumana
Alberto F. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 octubre N.° 8887 v16 octubre

439

SOC. ANON. AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sede Social: C. Pellegrini 475 Capital Federal.

Autorizada por decreto del P.E el 1 de Julio 1931

Inscripta en el R.P.de C.el 20 de Septiembre de 1931
Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
» suscripto .... » » 200 000.—
» integrado .... » » 200.000.—

BALANCE DE CUENTAS GENERALES Y CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación par la Asamblea G.O.del 28 de Febrero de 1934

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles............................	171000 —	
Plantaciones............................	25709 —	
Mejoras............................	14000 —	
Rodados y útiles............................	1420 15	212129 15
II. Activo circulante:		
Mercadería	1080 —	
Viveros	5105 —	6135 —
III. Activo disponible:		
Bancos y caja,............................		690 87
IV. Activo exigible:		
Deudores............................	690 55	
Obligaciones a pagar............................	1600 —	2290 55
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución............................		2562 18
Pérdidas............................		13063 62
VII. Cuentas de orden:		
Valores en garantía....		1[illegible]000 —
		251871 57
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital............................		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores............................	27371 37	
Obligaciones a pagar............................	9500 —	36871 37
III Pasivo transitorio:		
No existe		
IV. Cuenta de orden:		
Garantía del Directorio............................		15000 —
		251871 37

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1. Amortizaciones:		
Gastos de constitución 1931-32	854 06	
» » » 1932 33............................	854 06	
Rodados y útiles............................	1807 35	
Dedores morosos............................	1211 20	4726 67
2. Gastos generales............................		26719 94
3. Intereses y comisiones............................		1789 66
4. Patentes e impuestos............................		9087 09
5. Mercadería............................		394 76
		42[illegible]18 12
HABER		
1. Saldo anterior............................		5[illegible]86 53
2. Explotación		24299 37
3. Saldo: Pérdida del año............................	18[illegible]50 15	
Menos: Ganancia del año anterior............................	5186 53	13063 62
		42718 12

.J. Vander Heeren, el vocal delegado.—Maximo Arizaga, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia.** e16 octubre N.° 8926 v16 octubre

—1640—

"DELTA"
Compañía Forestal Argentina, Sociedad Anónima

Domicilio: Bdo. de Irigoyen 330 - 1er. piso
Autorizada por decreto abril 19 de 1928.
Inscripta en el R. P. de C. bajo el número 113 el 12 junio de 1928
Capital autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
" suscripto .... " " 400.000.—
" realizado .... " " 280.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934
Fué aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1934

ACTIVO	$ m|n.	Parciales m$n.	Totales por capitulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Inmuebles:			
Grupo Arroyo Martínez:			
Edificio .... $ 15734 78			
Lote Nº 8 .... » 15636 67			
Lote Nº 9 .... » 35968 25			
Lote Nº 10 .... » 7680 17			
Lote Nº 11 .... » 16519 53	91589 40		
Grupo Arroyo Brazo Largo:			
Lote Nº 13 .... $ 11565 85			
Lote Nº 16 .... » 13912 59			
Lote Nº 33/34 .... » 7196 42	32674 86	124264 26	
Accesorios:			
Plantaciones:			
Grupo Arroyo Martínez	227623 55		
Grupo Arroyo Brazo Largo	80807 18	308430 73	
Construcciones:			
Casillas, caminos, puentes etc	2811 17		
./· 10% amortización	281 12	2530 05	
Máquinas	7518 77		
./· 10% amortización	754 88	6793 89	442018 93
II. Activo circulante:			
Hacienda yeguariza		294 —	
Títulos y acciones		300 —	594 —
III. Activo disponible:			
Bancos			2612 95
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. cte		3141 33	
Deudores hipotecarios		411 —	
Accionistas		120000 —	123552 33
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
Marcas de comercio (no amortizado)			684 —
Pérdida:			
Saldo del ejercicio anterior		38768 60	
Pérdida del ejercicio 1933/34		16537 04	55305 64
			624767 85
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			400000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte			222349 —
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al Ejerc.			2418 85
			624767 85

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Traspaso de ejercicios 1928/32	20834 04	
» del ejercicio 1932/33	17934 56	38768 60
Amortizaciones:		
Sobre construcciones	281 12	
» máquinas	754 88	1036 —
Impuestos y patentes		1679 75
Intereses		11817 74
Gastos generales		1923 55
Gastos de escrituras		80 —
		55305 64
HABER		
Pérdida:		
Ejercicios 1928/33	38768 60	
Ejercicio 1933/34	16537 04	55305 64
		55305 64

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez
Buenos Aires, agosto 25 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e16 octubre N.º 9193 v16 octubre

.1860.

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola "LA BELGICA"

Constituida en Amberes, Bélgica, el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 23 de Mayo de 1907.
Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 5 de Agosto de 1907.

Capital de la Casa Matriz: Francos 5 000.000 —, todo asignado a esta Sucursal.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
de su Sucursal establecida en Buenos Aires, calle Ayacucho 2180.

ACTIVO	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Activo fijo:			
Inmuebles		677592 45	240000 —
Construcciones y edificios	265883 57		
./. amortizaciones	17274 61		248608 96
Herramientas, muebles, útiles	12411 37		
./. amortizaciones	4066 33		8345 04
Sembrados y plantaciones	50551 08		
./. amortizaciones	6352 95		44198 13
Activo circulante:			
Títulos			17583 13
Haciendas			367519 05
Activo disponible:			
Caja			9578 92
Bancos			801 74
Activo exigible:			
Deudores			682693 10
Activo transitorio:			
Cuentas correspondientes al ejercicio venidero			30288 44
Activo nominal:			
No existe.			
Conversión		491902 97	
		1169495 42	1649566 51
Cuentas de orden:			
Inmebles en mandato			1317500 —
		1169495 42	2967066 51
PASIVO	c$s.		
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		1000000 —	
Reserva legal		76595 22	
» especial		27000 —	
» para quebrantos			8000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores			523605 22
Pasivo transitorio:			
Cuenta correspondiente al ejer. venidero		6101 13	
Conversión			1117961 29
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del ejercicio	57894 91		
Más saldo del ejercicio anterior	1904 16	59799 07	
		1169495 42	1649566 51
Cuentas de orden:			
Acreedores por mandato			1317500 —
		1169495 42	2967066 51

G. Nottebohm, presidente del Directorio local
Mario Willams, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS & PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.º JULIO 1933 - 30 DE JUNIO 1934

GANANCIAS	o$s.	o$s.	c$l.
Saldo anterior		1904 16	
Explotación general			20?573 43
Intereses			9310 61
Alquileres			15 21 53
Conversión		57894 91	
		59799 07	2534?5 57
PERDIDAS			
Amortizaciones			27693 89
Gastos de explotación			65292 33
Impuestos y patentes			28840 —
Conversión			1?1579 35
Saldo ganancia del ejercicio	57894 91		
Más saldo del ejercicio anterior	1904 16	59799 07	
		59799 07	2534?5 57

G. Nottebohm, presidente del Directorio local
Mario Williams, síndico
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e16 octubre N.º 9253 v16 octubre

1881—

International Harvester Company Argentina Sociedad Anónima

Constituída en el Estado de Dalaware Estados Unidos de Norte América
Domicilio legal de la Sucursal: Calle 801 Buenos Aires
Reconocida por auto del Señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland en fecha 12 de junio de 1925
Inscripta en el R. P. C. el día 12 de junio de 1925. Nº 12, folio 96, libro 40, tomo B, para la inscripción de Estatutos extranjeros
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... $ o/a 15 000.000.00
Integrado .... » » 10.000.000.00
Suscripto .... » » 10.000.000.00
Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1934 DE ESTA SUCURSAL

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
1. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	3019060 48	
Muebles y útiles	98517 75	3117578 23
2. Activo circulante:		
Mercaderías, etc.		28196294 61
3. Activo disponible:		
Bancos		574288 81
4. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.	1048234 40	
Documentos a cobrar	3106292 72	4154527 12
5. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8122 9
6. Activo nominal:		
No exite.		
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación		22453 63
		36073265 33
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Reserva especial		272665 58
2. Pasivo exigible:		
Cuenta corriente Casa Matriz	35687191 31	
Acreedores en cta. cte.	90954 81	35778146 12
3. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación		22453 63
		36073265 33

p. p. International Harvester Company Argentina
C. B. Welch, gerente general. — R. W. Ferguson, auditor

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE ANUAL TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	90317 30	
Muebles y útiles	15274 69	
Reserva especial	115715 65	221607 58
Gastos generales		1046414 50
Intereses y descuentos		141970 11
Impuestos y patentes		73571 74
Saldo a Casa Matriz		322110 2
		1805704 17
HABER		
Mercaderías, etc.		1284433 88
Intereses y descuentos		428144 28
Alquileres, etc.		93126 01
		1805704 17

p. p. International Harvester Company Argentina
R. W. Ferguson, auditor
Inspector que visó el balance doctor Ros o
Buenos Aires. Septiembre 17 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 octubre N.º 9251 v16 octubre

)1663(

"FINANCOSA" COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle 25 de Mayo Nº. 489 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 23 de diciembre 1931.
Inscripción en el R. P. de Comercio, 25 agosto de 1931.
Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... " 4.800.000.—
" realizado .... " 4.800.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1934.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y edificio en construcción	30 1771 42		
Menos: Amortización	3350.0 —	2726771 42	
Muebles y útiles	5964 10		
Menos: Amortización	5963 10	1 —	2726772 42
Activo circulante:			
Títulos y acciones de otras sociedades (valor según cotizaciones de Mercado $ 1.106.210 65 m|n.)			1052.70 07
Activo disponible:			
Caja		1019 54	
Bancos		4237 05	5.5 59
Activo exigible:			
Deudores y cuentas a cobrar			1 35757 34
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			16198 43
Activo nominal:			
No existe.			
			4836154 85
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directores)		30000 —	
Depositarios títulos en custodia		110.0 27	41070 27
			4877225 12
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		4800000 —	
Reserva legal		6201 46	4806201 46
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			9129 50
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		15231 99	
Cobros adelantados		954 10	16186 09
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio			4637 80
			4836154 85
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		30000 —	
Depositos de títulos en custodia		11070 27	41070 27

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	185000 —	
Muebles y útiles	120 —	185120 —
Gastos generales:		
Alquileres, honorarios, gastos de oficina, etc.		7956 38
Patentes e impuestos		19247 14
Ganancia del ejercicio		4637 80
		216961 32
HABER		
Administración inmuebles		31910 46
Negociación títulos y dividendos		127030 90
Intereses		58019 96
		216961 32

P. Culotta h., S. Brenta, directores — J. Howie Brown, síndico suplente.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de la «Financosa» Compañía Financiera y Comercial Sociedad Anónima, que hemos examinado los libros de contabilidad de esa Sociedad en Buenos Aires, por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1934.

En nuestra opinión, el Balance General que antecede representa correctamente la situación de la Sociedad al 31 de marzo de 1934, según lo demuestran los libros y demás constancias de contabilidad y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 4 de junio de 1934.
Price, Waterhouse, Faller & Co.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 octubre N.º 9259 v16 octubre

(1740)

"FIDES"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Méjico 1672
Fecha de autorización por el P. E. el 7 de Julio de 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 11 de Agosto de 1919
Fecha de la autorización de las reformas 27 de Junio de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 18 de Octubre de 1927

CAPITAL:

»	Autorizado	$ 1.000.000.—
»	Suscripto	» 572.000.—
»	Realizado	» 572.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin observación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 18 de Agosto de 1934

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
	I. Activo fijo		
a)	Inmuebles y sus accesorios	283668 —	
	Amortizado	3829 95	279838 05
d)	Máquinas y herramientas	74 23	
	Amortizado	41571 23	2003 —
e)	Muebles y útiles	22006 78	
	Amortizado	22005 78	1 —
f	Instalaciones	32 16 56	
	Amortizado	32214 56	2 —
h)	Acciones		200 —
	II. Activo circulante:		
a)	Mercaderías generales		257457 25
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	597 45	
b)	Bancos	4004 86	4602 31
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cta. corriente	231073 20	
b)	Obligaciones a cobrar	132080 89	
	» » » (negociadas)	1992 45	365136 54
	V. Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI. Activo nominal:		
b)	Marcas de comercio		1 —
			909241 15
	Cuentas de orden:		
b)	Depósito de acciones en garantía (Directores)	30000 —	
	Títulos y valores en custodia	20000 —	50000 —
			959241 15
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	572000 —	
	Fondo de reserva legal	13238 02	585238 02
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cta. corriente	204836 92	
	Bancos: Saldos en descubierto	19065 58	
	» Obligaciones negociadas	1982 45	
c)	Documentos u obligaciones a pagar	3951 65	229886 60
b)	Banco Hipotecario Nacional		93778 75
	III. Pasivo transitorio:		
	No existe.		
	Ganancias:		
	Utilidad del año	16882 46	
	Menos pérdida anterior	16554 68	327 78
			909241 15
	Cuentas de orden:		
b)	Depositantes de acciones en garantía (Directores)	30000 —	
	» de títulos y valore en custodia	20 00 —	50000 —
			959241 15

Alfredo E. Bacigalupo, presidente. — Dr. Enrique T. Lara, director. — Blas L. Dubarry, director. — Martín Bazzi, contador. — Julio Alberto Bacigalupo, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS (EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1933 — 30 DE JUNIO DE 1934)

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		16554 68
Amortización:		
Propiedad Méjico 1672	3829 95	
Taller mecánico, máquinas	386 54	4216 49
Cuentas corrientes		27044 18
Gastos generales		65920 66
Seguros		384 50
Intereses		13865 10
Comisiones y corretajes		13597 15
Utilidad del año	16882 46	
Menos pérdida anterior	16554 68	327 78
		141911 14
HABER		
Mercaderías generales		138081 19
Fábrica de cabezas, máquinas		3829 95
		141911 14

Alfredo E. Bacigalupo, presidente. — Dr. Enrique T. Lara, director. — Blas L. Dubarry, director. — Martín Bazzi, contador. — Julio Alberto Bacigalupo, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre N.° 8965 v16 octubre

1828

ALLIS-CHALMERS MANUFACTURING COMPANY (Argentina)

Domicilio: Perú N°. 571/83 — Buenos Aires.
Inscripción en el R. P. de C. diciembre 16 de 1931.
Capital de la Casa Matriz al 31/12/33.
Autorizado .... 2.000.000 de acciones sin valor nominal
Suscripto .... $ 39.688.321 41 (oro americano)
Realizado .... « 39 042.089 52 (oro americano)

BALANCE GENERAL AL TREINTA DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	25744 26	
Menos: Amortizaciones	4475 30	21268 96
Activo circulante:		
Mercaderías		889475 58
Activo disponible:		
Caja	2400 92	
Bancos	111831 75	114232
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	157235 39	
Documentos a cobrar	522560 43	
	679795 82	
Menos: Reserva	39491 01	640304 81
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
		1665282 02
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz Cuenta Capital ($25.000 — oro americano)		97157 90
Reservas de previsión		54238 29
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	36887 81	
Casa Matriz « «	1471654 08	1508541 89
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		5343 94
		1665282 02

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL TREINTA DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2119 88	
II. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	685778 32	
III. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	80627 78	
Patentes e impuestos	7883 77	
	776409 75	
HABER		
I. Mercaderias u otros rubros de explotación		278628 51
II. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		8838 91
Saldo transferido a la Casa Matriz		488942 33
		776409 75

por Allis-Chalmers Mfg. Co (Argentina)
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, septiembre de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre N.° 8983 v16 octubre

F. 16. — 1895.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Buenos Aires

ANTES

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Fls. 25.000.000.-
" suscripto .... „ 6.000.000.—
" realizado .... „ 6.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina c$l. 5.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	4.840.139.59
Depositado en otros Bancos	61.720.41
Clearing	330.141.95
Descuentos y efectos a cobrar	8.124.029.57
Valores descontados - Letras de Tesorería	10.000.000.—
Adelantos	6.202.452.58
Créditos en gestión	2.551.000.09
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	38.670.52
Sucursales en el extranjero	3.048.—
Corresponsales en el extranjero	1.201.282.45
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	32.865.80
Inmuebles	600.000.—
Títulos en cartera	315.784.75
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	124.845.06
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	9.891.78
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	9.316.940.04
Depósito de valores recibidos en caución	12.924.379.57
Emisión de cartas de crédito	76.485.69
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.396.271.91
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	14.847.337.46
	82.997.287.22

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	5.000.000.—
Reservas facultativas	1.357.622.95
Reservas para deudores en gestión y mora	
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6.212.913.6
Depósitos a plazo	2.029.225.3
Depósitos en Caja de Ahorros	8.807.314.0
Depósitos diversos	56.669.6
Redescuentos exterior e interior	
Letras y obligaciones en circulación	6.138.9
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	377.355.8
Corresponsales en el extranjero	299.327.8
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	80.458.1
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	109.700.6
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería ...	10.000.000.—
Otras cuentas	99.095.6
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	9.316.940.04
Depositantes de valores en caución	12.924.379.57
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito ..	76.485.6
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.396.271.9
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...	
Otras cuentas de orden	14.847.337.40
	82.997.287.22

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

p. p. Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires:
B. A. Metzig, apoderado. — E. Sternberg, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 octubre N.° 9285 v16 octubre

Convocatorias Anteriores

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1934, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes, por un año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E C 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio:
Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Pedro Piccardo, presidente.

e5 octubre N.° 9205 v26 octubre

MICHELIN

Sociedad Anónima Argentina de Neumáticos

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las facultades conferidas al Directorio en el artículo 24 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1934, en el local social, calle Esmeralda 1.388, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento del Síndico titular y del Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934

El Directorio

[illegible] octubre N.° 8.961 v22 octubre

C. A. R.
COMPAÑIA ACARREADORA REGIONAL S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre, de 1934, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón 185, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. Ejercicio Anual.

2.° Elección, para el caso de prosecución de los negocios, de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores James Calder Angel, Mervyn F. Ryan, Atanasio Iturbe y Robert Montgomery.

3.° Elección, para el mismo caso, de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio

e8 octubre N.° 9.280 v25 octubre

C. A. R.

Compañía Acarreadora Regional S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1934 a las 16 horas, en el local Paseo Colón 185, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad por no llenar el fin para que fué creada.

2.° Designación de liquidador o liquidadores y fijación de su retribución (art. 23 de los Estatutos Sociales).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se ajustará en lo referente a quórum y votos a lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio. Para asistir a ella, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio

e8 octubre N.° 9280 v25 octubre

ARGENTINA MOTOR C.°, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Salguero 2682, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de una comisión del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (Art. 20 de los Estatutos).

El Directorio

e6 octubre N.° 9198 v24 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en su local calle Corrientes 685, escritorio 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, cerrado al 30 de Junio de 1934.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años y tres Directores por dos años, incluso la designación de Director Presidente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea conjuntamente con las autoridades que determina el Art. 17 del Estatuto.

De acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e9 oct. N.° 9.303 v26 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25.° de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934, y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

El Directorio.

e9 octubre N.° 9.248 v26 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre, de 1934, a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e9 octubre N.° 9.249 v26 octubre.

HUGO STINNES LDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1934, a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social a $ 1.000.000.— m|n. c|l., dividido en dos series de $ 500.000.— m|n. c|l., cada una. totalmente suscripto e integrado.

2.° Modificación de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 7.° y del inciso g) del artículo 17 de los Estatutos.

3.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo la modificación de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934.

El Directorio.

e9 octubre N.° 9.305 v26 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1934, a las 11 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosegundo ejercicio, terminado el 30 de Junio 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido y los dos subsiguientes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934.

El Directorio.

e9 octubre N.° 9.288 v26 octubre.

S. A. FORMIO ARGENTINO (S. A. F. A.)
Balcarce 160
Dirección Telegráfica: Formium
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en el local de la calle Balcarce N.° 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente **por un año.**

4.° Elección de ocho miembros titulares del Comité y tres suplentes por dos años.

5.° Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de las mismas, en los Bancos E. Tornquist & C°. Ltda., Español del Río de la Plata y The First National Bank of Boston de Buenos Aires y Banco Español, Banco de Bilbao y Lazard Fréres de París o del Credit Suisse de Zurich, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e9 octubre N.° 9.289 v26 octubre.

I R I S
S. A. GANADERA Y FINANCIERA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e5 octubre N.° 9184 v23 octubre

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 14.° ejercicio, vencido el 31 de julio de 1934.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — El Directorio

e5 octubre N.° 9186 v25 octubre

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 890
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 890 (primer piso), el día 26 de octubre de 1934, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario.

2.° Aprobación de la prórroga en el mandato de los Directores titulares y suplentes salientes al 31 de diciembre de 1933, con motivo de la modificación de la fecha de cierre de los balances de la Sociedad; y ratificación de todo lo actuado por los mismos hasta la fecha de la Asamblea. Aprobación de la prórroga en el mandato del Síndico hasta la fecha de la Asamblea, o nombramiento de un Síndico ad-hoc, para que dictamine respecto al balance general al 30 de junio de 1934.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes (Artículo 9.° de los Estatutos); y renovación completa del Directorio, al efecto de armonizar en lo sucesivo la renovación parcial del mismo con la nueva fecha de cierre de los ejercicios.

4.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

5.° Nombramiento de Síndico titular y dos suplentes para el ejercicio 14.°

Nota: De acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista.

Estos podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

El Directorio

e5 octubre N.° 9201 v23 octubre

CALVET & Cía. LTDA.
S. A. Comercial e Importadora

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 26 del corriente, a las 15 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Elección de tres Directores, por dos años.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

El Directorio

e5 oct. N.° 9203 v23 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social de la calle Cangallo 461, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad 3 días antes por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Joaquín Granel, director - secretario.

e5 oct. N.° 9148 v23 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1934, a las 15 1|2 horas, en el local social de la calle Cangallo número 461, piso 2.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para poner en liquidación la Sociedad de Estancias y de Industrias Argentinas Limitada, S. A.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Joaquín Granel, director - secretario.

e5 oct. N.° 9148 v23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre de 1934, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio.

e3 octubre N.° 9.091 v20 octubre.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL, S. A. "

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 23 de Octubre de 1934, a las 17 horas, en nuestro local, calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Designación de un Director titular para reemplazar al que cesa, de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos.
3.° Designación de Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 octubre N.° 9129 v20 octubre.

COLSON, BROOKHOUSE y PYNE Lda. Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de octubre 1934, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e3 oct. N.° 9089 v20 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre, de 1934, a las 11 horas, en su local Social, calle Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Srs. Accionistas, lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.

El Presidente

e3 octubre N.° 9.095 v20 octubre.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de septiembre ppdo., por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el día 16 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
b) Elección de dos Directores y dos suplentes.
c) Elección de Síndico y suplente.
d) Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría calle Defensa número 465, de 14 a 16 horas, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos, esta Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el N.° de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

El Directorio

e3 oct. N.° 9082 v16 oct.

LA VASCONGADA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas, puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

e3 octubre N.° 9.090 v20 octubre.

SANATORIO PODESTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 714, el día 26 de octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio social, vencido el 31 de agosto ppdo.
2.° Designación de un síndico titular y dos síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores J. Oláran Chans, doctor Osvaldo T. Linari y doctor Otto Jürgens, que han terminado su mandato.
3.° Resolución sobre el proyecto del Directorio, relativo al canje de títulos nominativos de acciones por igual valor nominal de títulos al portador, y adjudicación y sorteo de los títulos ante Escribano Público, conforme al artículo 46 del Estatuto y a la reglamentación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 31 de octubre de 1933.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — por el Directorio: Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores delegados.

e4 octubre N.° 9139 v22 octubre

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Tercera Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 25 del corriente mes de octubre a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos, de anticipación a la fecha indicada en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 234.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

El Directorio

e4 octubre N.° 9135 v22 octubre

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA Avda. Leandro N. Alem 413 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes, 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. —

El Directorio

e4 octubre N.° 9137 v22 octubre

SHEPARD, HAY & Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de octubre 1934, a las 16 horas, en Jorge Newbery N.° 3537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance del cuarto ejercicio, terminado junio 30, 1934.
2.° Elegir síndicos.
3.° Designar dos accionistas firmantes del acta.

El Directorio

e4 octubre N.° 9138 v22 octubre

HARAS "EL MORO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559 (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17 ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del saliente, señor Guillermo C. Pasman.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

e6 octubre N.° 9.254 v24 octubre.

LA AMERICANA Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 20 ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de un Director titular, en reemplazo del señor Agustín Mon, que termina su mandato.
3.° Elección de Directores suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

El Directorio.

e6 octubre N.° 9.255 v24 octubre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la Oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e6 octubre N.° 9214 v24 octubre.

CERVECERIA SCHLAU S. A.
Segunda Convocatoria para Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones, para que pudiera tener lugar la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, citada para el 4 de octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Conforme a lo estipulado en el artículo 21 de los Estatutos, pasado un cuarto de hora después de la señalada por la Convocatoria, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera sea la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — El Directorio

e8 octubre N.° 9230 v23 octubre

V A L E M A S S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Avda. Roque Sáenz Peña 567, el día 29 de Octubre de 1934, a las 14 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. El Directorio

e8 oct. N.° 9.234 v25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, S. A.
25 de Mayo 145 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1934, a las 9,30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino y Germán Müller que terminan su mandato.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente.

e8 octubre N.° 9232 v25 octubre

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre, a las 16 horas, en Sarmiento 559 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Indicación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e8 octubre N.° 9.268 v25 octubre.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCMIDT S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercico terminado el 30 de Junio de 1934;
2.° Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos;
3.° Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente conforme al Art. 340 del Código de Comercio;
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. **El Directorio**

e8 octubre N.° 9.272 v25 octubre.

CENTRO GALLEGO
Convocatoria a Comicios

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios, a comicios, para el Domingo 21 de Octubre de 1934, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva: Vicepresidente y cuatro vocales titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores José Rodríguez González, Joaquín Paz, José García García, José F. Regueiro y Manuel Limeres, respectivamente; y diez suplentes.

Consejo de Apelaciones: Cinco Consejeros, por el término dos años, en sustitución de Francisco S. Martínez, Constantino González, Waldo Vallés, José Niera Vidal y José Bermúdez.

Comisión Sindical: Tres miembros, por el término de un año, en sustitución de los señores José Rev Rodríguez, Dionisio Rey Brum y Ricardo Badía.

Representantes: Cuarenta y dos representantes, en reemplazo de los que cesan en su mandato, y para llenar las bajas producidas por fallecimiento de los señores Francisco Santos Barreiro y Modesto Fernández.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

Laureano Alonsopérez, Presidente. — Angel Giménez, Secretario.

Notas: Podrán participar en estos comicios los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día; debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos: Cédula de identidad expedida por la Policía; libreta de enrolamiento; pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. La cédula de identidad social, será admitida para votor, en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indudable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El padrón electoral, será expuesto en el local social, durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las reclamaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Art. 50: Desde el día de la publicación de la convocatoria a comicios y antes de los cinco días siguientes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la Comisión Electoral (formada por los señores Roque Ferreiro, Jesús Areal y Antonio Fernández Feijóo, designados de su seno por el Consejo de Apelación) y autorizadas por los propios candidatos y prestigiadas por otras cien firmas de socios activos, con expresión de nombre, domicilio y número de socio.

Art. 51: Cada pedido de oficialización de una candidatura designará, por anticipado, un fiscal titular y otro suplente por cada mil votantes; y entre dichos titulares elegirán dos para atender reclamos y verificar la exactitud del padrón electoral. El cargo de fiscal recaerá indefectiblemente en socios con derecho a voto y un año de antigüedad.

e6 oct. N.° 9217 v20 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de los miembros del Directorio en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas, se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. El Directorio

e6 oct. N.° 9219 v24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1668, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.
2.° Propuesta de distribución de utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio que termina su mandato el 31 de Octubre de 1934.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente que terminan su funciones el 31 de Octubre de 1934.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados, en el local social antes referido.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — El Directorio.

e9 octubre N.° 9.244 v26 octubre.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 31 de Octubre de 1934, a las once horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.

e9 oct. N.° 9294 v26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima
Sarmiento 875
CONVOCATORIA

Atento a la disposición del artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio último.
2.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio que se considera.
3.° — Nombramiento de un Director.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1934 - 1935.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 21 de los Estatutos, dispone que deberán depositar antes de los tres días que preceden al de la Asamblea, sus acciones o bien el respectivo comprobante de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, donde les será entregado el correspondiente recibo que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. El Directorio

e9 oct. N.° 9290 v26 oct.

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los señores socios que el día miércoles 17 de octubre, a las 18 horas, se efectuará la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria en el salón de Actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido, elegir un Presidente y ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22, que se transcribe a continuación: "Art. 22. La Asamblea General se considerará con quórum con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante 10 días y con trascripción del presente artículo.

Rómulo Yegros, Secretario General

e8 octubre N.° 9277 v17 octubre

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS 'STIGLER'' LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1934, a las 15 horas en San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación en la secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio.

e8 octubre N.° 9229 v25 octubre

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de Octubre a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934 e informe del Síndico.

2.° — Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo, que terminan su mandato, y del señor Manuel López Marín, que renunció.

3.° — Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15.° de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

e5 oct. N.° 9177 v23 oct.

USTARIZ & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1934

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1934, a las 13 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

El Presidente

e27 sepbre. N.° 8976 v18 oct

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local San Juan 3334.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la última Asamblea.

2.° — Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primero ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3.° — Remuneración de los Directores y Síndicos.

4.° — Reparto de las utilidades.

5.° — Elección de un Director.

6.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

El Secretario

e29 septbre. N.° 8994 v17 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sánez Peña, N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente

e29 sepbre. N.° 9046 v17 octubre.

J. F. MACADAM & CIA.

Soc. Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 25 de Octubre de 1934, a las 15 horas en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, y distribución de utilidades.

2.° — Elección de Vicepresidente y dos Directores.

3.° — Designación de Síndicos titular y suplente.

4.° — Remuneración del Síndico.

5. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

El Directorio

e4 oct. N.° 9155 v22 oct.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre, a las 11.30 horas, en la Oficina de la Gerencia del Ferrocarril Sud, Estación Constitución, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Junio 1934, e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Director Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

El Secretario.

e8 octubre N.° 9.273 v25 octubre.

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 785 (1. piso) Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre de 1934, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 785 (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de la Asamblea el otorgar facultades al Directorio de la Sociedad, para comprometer en árbitros o transigir con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, todas las cuestiones emergentes de la destrucción de las Termas de Cacheuta, por el aluvión o inundación del Río Mendoza que tuvo lugar en las primeras horas del día 11 de Enero, del año en curso de 1934, cuestiones que derivan del Contrato de Concesión de 24 de Febrero de 1927, fundado en la Ley de concesión número 519 del 11 de Febrero de 1910, incluyéndose la rescisión del contrato.

2.° Facultar al Directorio o a la o las personas que él indique, para proponer árbitros y determinar las cuestiones que han de ser objeto de arbitraje, en las condiciones determinadas por el Código de Procedimientos vigente en la Provincia de Mendoza.

3.° Facultar al Directorio de la Sociedad, para otorgar poderes especiales a las personas o persona que designe, a fin de que intervengan en el juicio arbitral que ha de provocarse, con arreglo a los puntos anteriores, con facultades para transigir, recibir valores dar carta de pago, otorgar la escritura correspondiente de arbitraje e intervenir hasta la terminación el juicio, con todas las facultades bastantes y suficientes que marcan las leyes.

4.° Aceptación de la jurisdicción arbitral que se propone, aceptada o prevista en la Ley de Concesión número 519 y en el Contrato de Concesión.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 33 de los Estatut[illegible]sitar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 785 (1.° piso). Buenos Aires.

El Directorio

e29 sepbre. N.° 8.993 v20 octubre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "EL OMBU"

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General

De acuerdo al artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre de 1934, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente a los ejercicios al 15 de diciembre de los años 1932 y 1933.

2.° Ratificación del Directorio actual.

3.° Nombramiento de un síndico ad-hoc.

4.° Nombramiento de Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, el día 23 de octubre de 1934.

El Directorio

e6 octubre N.° 9227 v24 octubre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

1ª. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco Bmé. Mitre N.° 575, el día 31 del actual a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

e6 octubre N.° 9.263 v24 octubre

"LA MARIETTA"

Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1934 e informe del Síndico.

2.° Elección de Directores previa determinación de su número y remuneración.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Iniciación de las operaciones sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e6 octubre N.° 9.257 v24 octubre.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio.
4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — El Directorio
e2 octubre N.° 9115 v19 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE Cía. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e2 octubre N.° 9114 v19 octubre

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A. antes R. B. ROSS & CIA LTDA. S. A. de PUBLICIDAD
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A. antes R. B. Ross y Cía. Ltda. S. A. de Publicidad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Octubre de 1934, a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Canje de títulos por cambio de la designación de la Sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e28 sepbre. N.° 8.985 v16 octubre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Octubre, próximo a las 17 horas, en el local social calle Cangallo número 3637, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos (artículos 14, 15, 16, 19, 24, 62, 66 y 67 y supresión de los artículos 51 al 61 inclusive).
2.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1934.
3.° Informe del Síndico.
4.° Modificaciones que se introducirán al Balance General, después de aprobada por el P. E. la reducción del capital resuelta en la Asamblea del 13|7|34.
5.° Autorización al Directorio para efectuar arreglos con los deudores de la Sociedad.
6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 5 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atentamente.

Naum G. Levich, presidente. — León Kohan, secretario.
e1.° octubre N.° 9.060 v18 octubre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto en el Artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934.
2.° Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un Certificado de Depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Directorio
e2 octubre N.° 9.074 v23 octubre.

OLIVETTI ARGENTINA SOC. ANON. COM. E IND.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1934, a las 17.30 horas, en Florida 677 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta.
3.° Remuneración del Directorio y del Síndico.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

El Presidente
e2 octubre N.° 9.076 v19 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 23 de octubre 1934, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e2 octubre N.° 9071 v19 octubre.

SALABERRY BERCETCHE & CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre de 1934, a las 17,30 horas, en el local Social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según artículo 25 de los Estatutos.
4.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Directores suplentes, por 3 años.
5.° Elección de Síndicos, por el plazo que fijan los Estatutos.
6.° Nombramiento por la Asamblea de dos Accionistas presentes para que firmen el Acta.

Nota De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación, como mínimum del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.
El Directorio.
e2 octubre N.° 9080 v19 octubre

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e28 sept. N.° 9035 v16 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "VIEJA ANCHA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de octubre a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldrón & Wood, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de tres Directores por un período de dos años y de un Director por un año.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio
e2 octubre N.° 9078 v19 octubre

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Enrique R. Buenaño, que renunció.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e2 oct. N.° 9079 v19 oct.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre de 1934, alas 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 785 (1.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Informar sobre la situación creada a la Sociedad como consecuencia del desastre producido en las Termas de Cacheuta por el aluvión del 10 de Enero.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años de un Director titular por dos años y de un Director suplente por tres años.
4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 785 (1.° piso). Buenos Aires

El Directorio
e29 sepbre. N.° 8.992 v20 octubre.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria para día 26 octubre, hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas ejercicio 4.°.
2.° Remuneración Sindicatura.
3.° Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio
e8 octubre N.° 9.279 v25 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1934, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1934.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e5 octubre N.° 9182 v23 octubre

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 54 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre de 1934, a las 15 horas, en su local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades del 16.° Ejercicio.

2.° Elección de directores titulares, en reemplazo de los señores: doctor Antonio Robirosa, Lino Landajo, Jorge Bullrich, Francisco Dorignac y Erwin Pallavicini y Director suplente, doctor Lucio A. Robirosa, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco.

El Directorio

e2 octubre N.° 9111 v19 octubre

CENTRO GALLEGO
Asamblea Ordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria para el Martes 16 de Octubre, de 1934, a las 21 horas, en el local social, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben el acta de la Asamblea;

2.° Lectura del informe de la Comisión Sindical;

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 le Junio último;

4.° Ratificación de la propuesta de la Junta Directiva, aprobada por la Sesión conjunta y sometida a la consideración de la última asamblea extraordinaria, para que se conceda el título de socios honorarios a S. E. el Presidente de la Nación Argentina, General D. Agustín P. Justo, y al doctor Clodomiro Zavalía, en reconocimiento de los importantes servicios prestados a la institución;

5.° Conceder el título de socio de mérito, de acuerdo con lo que determina el artículo 6.° del estatuto, a la señora Remedios P. de Castro, por haber presentado el mayor número de asociados, durante el ppdo. ejercicio;

6.° Sorteo entre los representantes elegidos en los comicios del año ppdo., para individualizar a quienes corresponde cesar en el año 1935.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

Laureano Alonsopérez, Presidente. — Angel Giménez, Secretario. ... ...

Notas. — Art. 60. — Los representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la sociedad.

Las asambleas se declararán constituídas, con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de estas formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e8 octubre N.° 9.240 v16 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el 23 de Octubre 1934, a las 15,30 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio, Comité y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.° oct. N.° 9066 v18 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el 23 octubre, 1934, a las 15 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio, Comité y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.° octubre N.° 9108 v18 octubre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de octubre próximo a las 16 horas en el local social, Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance al 31 de julio de 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

Juan Pegasano, Presidente.

e1.° octubre N.° 9103 v18 octubre

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en Diagonal Norte 612, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General del ejercicio de 1934.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e28 sepbre. N.° 8.987 v16 octubre.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local, Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e4 octubre N.° 9.161 v22 octubre.

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CASA GRIENSU

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria del 27 de octubre de 1934 a las 15 en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el 6.° ejercicio.

Elección de la totalidad del Directorio.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio

e28 sept. N.° 9030 v16 octubre

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima

Sarmiento 458, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre del corriente año a las once horas en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico titular y Síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 19 de los Estatutos que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

Explotadora de la Termas Villavicencio.

e28 sept. N.° 9031 v16 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de octubre de 1934, a las once horas, en el local de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 375, escritorio 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Nombramiento de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e2 octubre N.° 9072 v19 octubre.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre, a las 16 horas en Lezica 4337 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc para dictaminar sobre los Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932, 1933 y 1934 y consideración de esos documentos por la asamblea.

2.° Nombramiento de Directorio y Síndicos y remuneración especial al Síndico titular.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e5 oct. N.° 9149 v23 oct.

DOSE & CIA. LTD.
S. A. Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los artículos 17, inciso "A", y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Octubre de 1934, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934 — Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio. — (Artículo 14, Capítulo III).

3.° — Elección de Directores de acuerdo al artículo 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato, los señores Directores Carlos Dose Obligado; Carlos F. Alcobendas; Rafael Fernández Blanco; Alfredo Zemborain y Mario Sáenz.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente. — (Artículo 24, Capítulo VI).

5.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Secretario

e4 oct. N.° 9171 v19 oct.

e20 oct. Nros. 9.172 y 9.173 v20 oct.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
Sociedad Anónima

Triunvirato 575

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 23 de octubre de 1934, a las 17 horas, en su sede social, Triunvirato 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos números 7, 10, 12, 14, 34, 35 y 39 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — I. Singer, presidente. — N. Trosman, secretario.

e29 sepbre. N.° 9048 v17 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1934, a las 15.30 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los Directores: señor Agustín Melián, señor Cornelio Vivanco y señor Emmanuel de Sieyes, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1934 1935.

4.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada. El Balance, dictamen del Síndico e informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

El Directorio

e29 sepbre. N.° 8991 v17 oct.

HUGO STINNES Ld.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1934, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección de siete directores, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos, inclusive Presidente y Vicepresidente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. —
El Directorio
e9 octubre N.° 9305 v26 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre, a las 16 horas, en la Sala del Banco Alemán Transatlántico, Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto.
El Directorio
e8 octubre N.° 9.238 v29 octubre.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre 1934, a las 11.30 horas, en su local social, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1934.
2.° — Elección de cuatro Directores.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Esta se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.
El Directorio
e6 oct. N.° 9225 v18 oct.

CORPORACION ANDES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en su local social, calle Florida N.° 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Retribución al Directorio y Síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales.
El Directorio
e6 octubre N.° 9212 v24 octubre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 2 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.
El Secretario
e6 oct. N.° 9215 v24 oct.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION, LAHUSEN & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 26 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Pasco Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
3.° Fijación del honorario del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. —
El Presidente
e6 octubre N.° 9200 v24 octubre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, calle Corriente 4002, el 29 de octubre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1934.
El Directorio
e6 octubre N.° 9252 v24 octubre

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 36° Ejercicio Comercial.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934
El Directorio
e26 sept. N.° 9010 v17 octubre

"SANTA MARGARITA"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de octubre, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e9 oct. N.° 9301 v26 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de honorarios al Síndico.
5.° Designación de dis accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.
El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla (Art. 29 de los Estatutos).
e9 oct. N.° 9250 v26 oct.

JACOBO PEUSER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 24 de octubre de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16° ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Roberto W. Roberts, que termina su mandato.
4.° Elección de Síndico, titular y suplente, que cesan en sus funciones.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para que, conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934
El Directorio
e29 sept. N.° 9000 v24 octubre

FRUTICULTORA "IDAHOME"
(Sociedad Anónima)
Tigre — F. C. C. A.
Asamblea General Extraordinaria del 17 de Octubre de 1934
CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad a lo establecido en el artículo número 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 17 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en el local social de la calle Brasil número 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los Estatutos.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.
El Directorio
e29 septbre. N.° 8998 v17 oct.

FEDERICO CLARFELD & Cía. Ltda.
Casa Importadora — Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre, a las 17 horas, Paseo Colón 746, a los siguientes efectos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el Balance cerrado al 30 de junio ppdo., y destino utilidad.
2.° Elección de dos Directores y dos Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e29 sepbre. N.° 8989 v17 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Reconquista 358

Convócase a los señores Accionistas conforme al artículo 27 del Estatuto a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre, próximo a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 Inc. I del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores titulares, suplentes, síndico titular, suplente y nombramiento de escrutadores y accionistas conforme al artículo 33 del estatuto.

Se recuerda el artículo 21 de los Estatutos.
El Directorio
e1.° octubre N.° 9.067 v18 octubre.

"MINERVA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
En liquidación — 2.ª citación
CONVOCATORIA

El Directorio Liquidador, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General, para el día 17 de octubre de 1934, a las 15 horas, que se celebrará en la calle Reconquista N.° 165, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Liquidador sobre estado de la liquidación de la sociedad.
2.° Accionistas morosos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Compañía, en su domicilio, calle Cangallo 318, 4.° piso, de 15 a 17 horas, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieren en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
El Directorio Liquidador
e5 octubre N.° 9197 v17 octubre.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 46° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.
3.° Elección de un Síndico Titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.
El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

e5 oct. N.° 9150 v23 oct.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1934, a las 16 y 30 horas, en el local, San Juan 3334.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934, y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Reparto de utilidades.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.
El Secretario.
e29 sepbre. N.° 9047 v17 octubre.

KRUPP
SOCIEDAD METALURGICA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local, Avda. L. N. Alem 168, Escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.
El Directorio.
e4 octubre N.° 9.162 v22 octubre.

LA FORMOSA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la conveniencia de una operación de permuta de un lote de acciones que forman parte de nuestro activo.
2.° Consideración sobre prórroga o liquidación de la sociedad por haber expirado su duración según artículo 3.° de los Estatutos y nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934.
El Directorio.
e5 octubre N.° 9.187 v23 octubre.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
(Sociedad Anónima)
Tigre — F. C. C. A.

Asamblea General Ordinaria del 17 de Octubre de 1934
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 10 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en día Miércoles 17 de Octubre de 1934 a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil número 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Ratificación de la actuación del Directorio integrado por designación del Síndico en fecha 5|7|34.
3.° — Elección del Síndico.
4. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934
El Directorio
e29 septbre. N.° 8998 v17 oct

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA., S. A.
2.ª Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada, para la Asamblea, Tratándose de Segunda convocatoria y de acuerdo al Art. 27 de n|. Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes y capital representado.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.
El Directorio
e8 oct. N.° 9.233 v19 oct.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Octubre a las 11 horas, en Florida 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e3 oct. N.° 9094 v20 oct.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Directorio
e9 oct. N.° 9.302 v30 oct.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY Co."
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de un Director por dos años, en reemplazo del señor Jorge A. Mitre, que renunció.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación del Secretario que debe autorizar el acta de la Asamblea, y de un Accionista para que, en representación de los demás, la suscriban conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se recuerdan a los señores Accionistas, las disposiciones de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.
El Directorio
e5 oct. N.° 9178 v23 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRAANSPORTES AUTOMOVILES S. ANON.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores M. F. Ryan, doctor Diógenes Taboada y Francisco Garaycochea y doctor Ramón Videla y C. H. Stephenson, respectivamente, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. D. Burns y B. H. Smyth, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.
e4 octubre N.° 9.160 v19 octubre.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Defensa 467|75, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934, y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° — Elección del Directorio.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e9 oct. N.° 9297 v26 oct.

"VALLDENEU"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Mercantil
Cangallo N.° 439
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico. Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada a la misma.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — El Directorio
e9 octubre N.° 9304 v26 octubre

RIO ATUEL LTDA., S. A. MINERA E INDUSTRIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Octubre 1934, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 530 (Estudio doctor H. Becar Varela) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance Cuenta, de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio
e9 octubre N.° 9.246 v26 octubre.

JOSE MORANDO HIJO Y HNO. LTDA. S. A. Establecimientos Jaboneros
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 1934, a las 11 horas, en el local social Florida 229, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio del 1.° de Julio de 1933 al 30 de Junio de 1934.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de un Director en reemplazo del señor Eduardo Rendón, que renunció, cargo ocupado interinamente por el Dr. Atilio C. Cristofani, por elección de Directorio, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración global mensual a los señores Directores y Síndico, por el término de un año.
6.° Designación de dos señores accionistas presentes, para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio
e8 oct. N.° 9.237 v25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Octubre de 1934, a las 11 1-2 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso) para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Adquisición y enajenación de bienes raíces.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e5 oct. N.° 9181 v23 oct.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

El Directorio
e5 octubre N.° 9.191v23octubre.

CASA BIRK

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1934, a las 14.30 horas, en la calle Reconquista N.° 336, piso XI, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e5 octubre N.° 9.207 v23 octubre.

"LA MARIANITA", Soc. Anó.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de octubre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente y de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — El Directorio.
e27 sepbre. N.° 9024 v16 octubre.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán, en cambio, un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — El Directorio.
e27 sepbre. N.° 9026 v18 octubre.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST AND AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), el día Jueves 18 de Octubre 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio 1934.
2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.
e28 sepbre. N.° 9.037 v16 octubre.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima
Sarmiento 643 — U. T. 31 Retiro 3781

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo., y destino de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja Social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.
e29 sepbre. N.° 9042 v17 octubre.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 699, 7.° piso, el día 24 de octubre a las 16 horas, con la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio
e29 sepbre. N.° 8988 v17 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño, sarga y calzado para la Policía de los Territorios Nacionales, para el año 1935.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30) para la provisión de:

4.482 uniformes de paño, compuesto de breech, chaquetilla y gorra.
2.376 uniformes de sarga, compuestos de breech, chaquetilla y gorra.
3.294 capotes con esclavina.
2.442 pares de botas de una suela.
1.278 pares de botas de suela y media.
2.928 pares de botines de suela y media, y
2.000 pares de polainas.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 7 de Noviembre de 1934, a las 14 horas.

Para examinar las muestras y solicitar pliego de condiciones y demás datos, concurrir de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

e8 octubre v7 novbre.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 12 de noviembre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles, a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.
e11 sepbre v12 novbre.

Fíjase el día 7 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e5 septbre. v. nov.

Fíjase el día 2 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio necesarios para el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
e1.° sepbre. v2 novbre.

Fíjase el día 5 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
e-1.° septbre. -v-5 noviembre.

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

e-18 agosto-v-31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19°).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-10 octubre v-9 novbre.

Expte. 4582. — Dto. 23|34. —Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetro 242 y Esquel (Dto. 23).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e9 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, local Reconquista (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e18 sepbre. v17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Salta (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e18 sepbre. v18 oct.

Expte. 2868, Dto. 4.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina San Nicolás (Dto. 4.°) Sucursal N.° 1 y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y más datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e2 octubre v2 noviembre.

Expte. 1748, Dto. 26, 1933. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de octubre, para que la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en "Pergamino", Dto. 4.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e2 octubre v2 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 642 y El Pintado, (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e18 sepbre. v17 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16° Distrito Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 sept. v21 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué (Distrito N.° 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 sept. v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos-Malal, Distrito 22°. Neuquén.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 sept. v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce 13° Distrito Corrientes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13° Distrito Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e5 oct. v5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 8 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Concordia (Distrito 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15, Concordia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e8 octubre v7 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Vera y Alejandra, Distrito 5.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e8 octubre v7 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y kilómetro 183.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15 Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e8 octubre v7 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el año 1935 a los Asilo Colonia y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Tabaco y papel para cigarrillos; Papas; Hacienda vacuna en pie; Harinas y fideos; y Artículos de almacén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Octubre del corriente, en la calle Victoria 238, altos, Capital Federal, en la siguiente forma:

A las 14 horas, Tabaco y papel para cigarrillos.

A las 14 y 15 horas, Papas.

A las 14 y 30 horas, Hacienda vacuna en pie.

A las 15 horas, Harinas y Fideos.

A las 16 horas, Artículos de almacén, ante el Escribano General del Gobierno y de acuerdo con los pliegos de condiciones y condiciones particulares complementarias, que están a la disposición de los interesados que las soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 18 horas, menos los sábados que solo de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

El Director de Administración.

e.18 sepbre. - v.18 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, (30 días), para la provisión de artículos de: escritorio, papelería, impresos libros y formularios, artículos varios, de bazar menaje y cocina; comestibles; vestuario de ordenanzas y uniformes, con destino a las diversas dependencias del Ministerio, para el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 16 de Octubre a las 16 horas, en la calle Victoria 238, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran. Para informes Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso.—Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e-15 septbre. v-16 octubre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para la provisión de termómetros clínicos, películas radiográficas, guantes de goma, tela adhesiva y catgut esterilizado.

Informes, Depósito de Drogas, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

e8 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de calzado, durante el año 1935. Para informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e5 octubre v6 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1934, a las 15,30 horas, para la provisión de telas y vestuarios, durante el año 1935. Para informes Sección Proveedurías. Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras

e5 octubre v6 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de octubre a las 15 horas, para la provisión de papas a los establecimientos de esta Institución, durante el término de dos meses, a contar del 1.° de noviembre.

Para informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e25 sept. v23 octubre

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos, combustibles; vestuario; lavado y desinfección; menaje y cocina; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; bazar y ferretería; útiles de escritorio; libros y formularios; forrajes y útiles de labranza; semillas y mantenimiento de vehículos; lubrificantes y artículos de talabartería; drogas, medicamentos y artículos de cirugía y laboratorio y artículos generales, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 14 de Noviembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Hospital, en Resistencia, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Resistencia, Octubre 14 de 1934. — El Director

e13 octubre — v14 noviembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: comestibles, artículos de ropería, colchonería y materiales de zapatería; de ferretería, bazar y menaje; de artículos de electricidad, maderas; artículos de albañilería y pinturería; artículos para el lavado de ropa; lubricantes, útiles de labranza; artículos de talabartería; forrajes, materiales de fotografía, drogas y demás artículos de farmacia y laboratorio; combustibles; libros y útiles de escritorio; materiales de enseñanza; materiales de imprenta; semillas de cereales, flores y hortalizas; leche y huevos, a proveer al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1935

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, el día 12 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Asilo y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, (4to. piso), Capital Federal.

Torres, Octubre 9 de 1934.

El Director

e11 oct. v12 nov.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, durante el año 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos en general; combustibles; materiales de conservación y reparación de edificios; forrajes; artículos de electricidad; lubricantes; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales y herramientas de talleres; útiles de labranza; semillas; lavado y desinfección; talabartería; materiales sanitarios; ropería y mercería y medicamento, drogas, útiles de farmacia, laboratorio e instrumentos de cirugía, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 26 del mes de octubre próximo, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con

los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Sanatorio de Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, menos los sábados que será de 9 a 12 horas.

Santa María, Septiembre 26 de 1934

El Director.

e26 septbre. v26 octubre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a ese establecimiento durante el próximo año de 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: artículos de ropería, colchonería y calzados; comestibles y artículos de despensa; drogas y artículos de farmacia; artículos de bazar y menaje; artículos de escritorio; leche, manteca y huevos; papas, verduras y frutas; carnes y menudencias; combustibles; artículos de albañilería, carpintería, calderas, escobería, electricidad, garage, hojalatería, herrería, imprenta, jardinería, lavadero, música, mosaicos, pinturería, plomería, panadería, peluquería, vidriería y zapatería, destinados al abastecimiento del Hospicio.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, el día 8 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

El Director.

e8 octubre v8 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el año 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles, combustibles, tabaco, vestuario, mercería y artículos de zapatería, menaje y cocina, útiles de escritorio, impresos y formularios, herramientas y materiales de talleres, útiles y animales de labranza, semillas, lavado y desinfección, forrajes y afines, electricidad, fuerza motriz y luz, muebles y sus reparaciones, artículos para reparación y conservación de edificios y artículos de farmacia, instrumentos de cirugía, drogas, etc.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en la calle Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 23 de Octubre del corriente, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno de la Nación, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Asilo, en Oliva y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Oliva, Septiembre 23 de 1934.

El Director

e22 sepbre. v23 octubre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, Serie C., $ 558.700.—.

Crédito Argentino Interno, 1934, Serie F., $ 552.600.—.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de noviembre entrante.

El Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — El Secretario Gerente.

e9 octubre v22 octubre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras relativas a los edificios proyectados para la Agencia Mataderos (Capital Federal), y Sucursal Marcos Juárez (Provincia de Córdoba).

Los documentos de la licitación correspondientes a las dos obras pueden ser retirados por los interesados, previo pago de $ 25.—, para cada una, en el Departamento Inmuebles de Casa Central y para la obra Marcos Juárez, en la Gerencia de esta Sucursal, o las de Córdoba y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia de Casa Central, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación respectiva, antes de las 15 horas del día 23 de octubre próximo, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; las que se presentarán en las sucursales mencionadas, deberá hacerse con 5 días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Los Gerentes.

e24 sepbre. v23 octubre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición de la Junta de Administración, llámase a licitación pública para el cinco (5) de Noviembre próximo a las diez y seis horas, para el alquiler de un equipo mecánico completo compuesto: de máquinas perforadoras alfabéticas, reproductora veloz, clasificadora y tabuladora impresora alfabética. Para la compra de diez ficheros metálicos de diez cajones, de 1.400.000 fichas impresas de distintos colores, 400 rollos de papel para la tabukadora, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Córdoiba 2012, piso 4.°, cualquier día hábil de 12 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto" para la licitación que vence el 5 de Noviembre próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las diez y seis horas, en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

El Secretario

e5 oct. v5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de libros y formularios que requerirán las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1935, de conformidad al pliego de condiciones y nómina que puede retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre, a las 10 horas, en la Oficina mencionada, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, Secretario General de la D. G. de Aduanas.

e20 sepbre. v20 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 7 de noviembre próximo, para contratar las obras de adaptación y ampliación del edificio escolar fiscal, sito en la calle José María Moreno número 480, ocupado por la escuela N.° 9 del Consejo Escolar 11.°, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso.

El Secretario General

e6 octubre v7 novbre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio de la escuela N.° 82 de Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e4 octubre v6 noviembre

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas, para la provisión de alcohol de caña, gasa hidrófila, algodón hidrófilo y material radiográfico con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935. Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

El Contador

e25 sepbre. v23 octubre

Hospital Clínicas. — Llámase a licitación pública, hasta el día 19 de octubre próximo, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, muebles y útiles con destino al Instituto de Radiología y Fisioterapia, que funciona en es- tablecimiento. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

El Contador

e25 sept. v19 octubre

Hospital de Clínicas. — Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de octubre próximo, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, carnes, frutas y verduras, leche y manteca, harinas y fideos, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, pescado, pan y tejidos y confecciones con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Contaduría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18 horas

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934

El Contador

e25 sept. v23 octubre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de tejidos, confecciones, mercería, botonería, ferretería y bazar, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407 Capital Federal.

Juan Müller, Coronel - Secretario.

e11 octubre v9 novbre.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, víveres secos, jabón y papel higiénico y leña, necesaria al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel - Secretario.

e15 oct. v13 nov.

Llámase a licitación pública, para el día 24 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de paños, hilos, hilados, sogas y varios, necesarios, al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel — Secretario.

e27 sepbre. v24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de cueros, zapatería y talabartería, necesarios al Ejército, durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel — secretario.

e27 sepbre. v25 octubre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de octubre de 1934.

Hora: 14. — "Ampliación del parque de la batería de obuses, depósito y veredas y construcción de un pabellón sanitario", en el Regimiento N.° 1 de Artillería y "reparaciones en caballerizas, depósito de arsenales y de vehículos, construcción de dos locales, colocación de lavatorios, etc.", en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela. (Pto. Of. pesos 68.541.18).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e2 octubre v30 octubre.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Calle Reconquista N.° 281, 5.° piso

Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de una Pista de Maniobras de aviones, a construirse en la Comandancia de Aviación Naval, en Punta Indio - Verónica (F. C. S.), hasta el día 5 de Noviembre de 1934, a las 14 horas.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata y en las de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.

e5 oct. v5 nov.

Dirección General del Material

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una pista de hormigón armado de cascotes, para aterrizaje de aviones, en la Comandancia de Aviación Naval de la Tercera Región Naval — Punta Indio — Verónica — F. C. S. — A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el

Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los cascotes necesarios para la construcción de la pista se fabricarán de ladrillos hechos dentro del campo de la Comandancia. — A este efecto el Contratista quedará facultado para instalarse con su horno, en la ubicación que consulte su trabajo y los de la Comandancia de Aviación.

Se le proveerá de agua necesaria, siendo de su cuenta la colocación de cañerías de utilización, o provisión, en la forma que desee hacerla. — Se le permitirá usar combustible a precio del Estado y se le dará potrero para los animales de trabajo.

Art. 3.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, especificaciones técnicas y formulario para planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 4.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. — Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley N.° 11 672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará en el plazo de (120) ciento veinte días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, en el caso de fabricarse los ladrillos en la Comandancia, y de (90) noventa días hábiles si se traen los ladrillos fuera de la misma.

Por cada semana de demora en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien pesos ($ 100,00 m|n.) moneda nacional.

Art. 8.° — El pago se efectuará en efectivo en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. — En cada pago se descontará el (10 o|o) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° — La Recepción Provisional se efectuará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La Recepción Definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la Recepción Provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado, salvo el deterioro natural por el uso.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del (10 o|o) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 8.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11.° — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12.° — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

1.° — Precio por ejecución de las obras, fabricando los ladrillos dentro del campo de la Comandancia de Aviación Naval.

2.° — Precio por ejecución de las obras, trayendo ladrillos para hacer cascotes, de hornos fuera de la Comandancia de Aviación Naval.

3.° — Precio de la obra según las dos variantes anteriores, pero para un espesor de losa de 0.14 m.

Art. 13.° — Aceptada una propuesta en la forma que especifica la 1ra. variante, el Contratista estará obligado a cumplirla, sin que el Ministerio de Marina le reconozca derecho a indemnización o reclamo de ninguna especie, si no resultaren los ladrillos de primera calidad y fuese necesario adquirirlos de procedencia ajena a la mencionada.

Art. 14.° — Queda establecido que el Contratista de la obra que resulte adjudicatario, gozará de la rebaja de fletes que corresponde a las tarifas de Gobierno, debiendo por lo tanto ajustar su propuesta bajo la base que deberá abonar solo el 50 o|o de las tarifas ferroviarias en vigor.

e6 octubre — v5 noviembre

Hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material, calle Córdoba N.° 2235, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adquisición y ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de la planta generadora de vapor, para la Usina Eléctrica Principal de Puerto Belgrano.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

En las oficinas de la citada División Electricidad se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar de estas "Bases" y de las "Especificaciones Generales para la instalación de una planta de vapor en Puerto Belgrano", que comprende: Preámbulo; Capítulo I, Objeto; Capítulo II, Generalidades; Capítulo III, Material y trabajos que comprende la licitación y sus características; Capítulo IV. Prueba de recepción provisional y sus modalidades e inspección para la recepción definitiva; Capítulo V, Penalidades; Análisis de las Aguas potables de Puerto Belgrano y Planos.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Francisco Sabelli, Ingeniero Electricista. Inspector Jefe de la División Electricidad.

e23 agosto v22 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos útiles de escritorio y papel, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Octubre de 1934, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e25 sepbre. 29 octubre.

Expte. 108.834-1934 M. A. — La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de 25 abrigos termométricos e igual cantidad de abrigos meteorológicos con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos. — Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 16 de Octubre, de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía. — Director de Administración.

e3 octubre v16 octubre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 8 Noviembre 1934, de 14 a 15 horas, por: litografiado hojalata (Pliego 3013); material eléctrico (3014); mesas rotary (3015); trépanos (3016); cañerías (3017). Retirarlos: Paseo Colón 922, — Oficina 41, Buenos Aires,

e8 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública para 9 Noviembre 1934, de 14 a 15.15 horas, por: chapas acanaladas (Pliego 3018); alambres (3019); cuñas para grampas de entubación (3020); llaves a cadena (3021); correas (3022); válvulas (3023). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e8 octubre v9 novbre.

Llámase a licitación pública para 23 Octubre 1934 de 14 a 15.15 horas por: cañerías (Pliego 2687); máquinas para lavadero (2688); central telefónica (2689); construcción de estanterías (2690); equipo cinematográfico (2691); hierros (2692). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e25 sepbre. v23 octubre.

Llámase a licitación pública para 6 noviembre 1934, de 14 a 14,45 horas, por pinturas (pliego 2709); letreros luminosos (2710); material laboratorio (2711); víveres frescos (2712). Retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e5 octubre — v6 novbre.

Llámase a licitación pública para 22 Octubre 1934, de 14 a 15.15 horas por: torre perforadora (Pliego 2681); matafuegos (2682); herramientas para taller (2683); electrobombas (2684); tanque para agua (2685); material de perforación (2686). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires,

e25 sepbre. v22 octubre.

Llámase a licitación pública para el 29 de octubre de 1934 de 14 a 14 y 15 horas, por: Tanques (pliego 2706); Cañería (2707). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e28 sepbre. - v29 octubre.

Llámase a licitación pública para 25 de Octubre de 1934, de 14 a 15,15 horas por: galpones Tinglados (Pliego 2702); mangueras (2703); bombas, compresor (2704); hidrato sodio (2705). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre. v25 oct.

Llámase a licitación pública para 24 de Octubre de 1934, de 14 a 15,15 horas por: Tanque gas (Pliego 2696); básculas (2697); equipo soldadura eléctrica (2698); carrocería camión (2699; cámaras espuma (2700); material eléctrico (2701). Retirarlo, Paseo Colón 922. — Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre. v24 oct.

Llámase a licitación pública para 25 de Octubre de 1934, entre 15 y 15,30 horas por: Grapas y cuñas (Pliego 3010); válvulas (3011); envases litografiados (3012). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e25 sepbre v25 oct.

Llámase a licitación pública para el día 16 Octubre 1934, a las 14 horas, para la provisión de grupos electrógenos. Diesel, eléctricos plantas de distribución y demás accesorios para el Yacimiento de Salta, (pliego 2677). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v16 octbre.

Llámase a licitación pública para el 17 Octubre 1934, a las 14 horas y a las 15 horas, por: Construcción de una planta de almacenaje en la Ciudad de San Juan (pliego 2678); Construcción de un piso en el edificio de la Dirección General (2679). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e15 sepbre. v17 octb.

Llámase a licitación pública para 17 Octubre 1934, a 14,15 y 14,30 horas, por: Válvulas (pliego 3008); grapas y cuñas, etc. (3009). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e15 sepbre. v17 oct.

Llámase a lic. púb. para 2 noviembre 1934, a las 14 horas, para construcción planta almacenaje, en San Rafael (Mendoza). Pliego 2708. Solicitarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e2 octubre v2 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Villa Puerto Moreno - Río Negro

A partir del 1.° de noviembre del corriente año, quedan ofrecidas en venta por el término de noventa días (90), a contar de esta primera notificación, las quintas que a continuación se detallan trazadas en Puerto Moreno, en la costa del Lago Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro:

Quinta N.° 1, parte Norte; superficie: 1 h., 16 ás., aprox., precio por m², $ 0.30 m|n.

Quinta N.° 2, superficie: 1h., 50 ás., 77 cs., precio por m.² $ 0.40 m|n.:

Quinta N.° 3, superficie: 2 hs., 07 ás., 34 cs., precio por m². 0.40 m|n.:

Quinta N.° 6, parte Sud Oeste: superficie: 2 hs., 18 ás., aprox., precio por m². $ 0.15 m|n.:

Quinta N.° 8, superficie: 4 hs., 29 ás., 12 cs., precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 9, superficie: 4 hs., 27 ás., 11 cs.: precio por m². $ 0.10 m|n.:

Quinta N.° 10, superficie: 4 hs., 26 ás., 77 cs.: precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 11, superficie: 4 hs., 18 ás., 51 cs.: precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 12, superficie: 4 hs., 05 ás., 06 cs.: precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 13, superficie: 3 hs., 76 ás., 09 cs., precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 14, superficie: 3 hs., 09 ás., 58 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 15, superficie: 2 hs., 22 ás., 98 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 16, superficie: 1 hs., 71 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;
Quinta N.° 17, superficie: 1 hs., 20 ás., 82 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;
Quinta N.° 18, superficie: 0 hs., 75 ás., 32 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.
Este ofrecimiento se hace en las condiciones determinadas por el decreto de 27 de febrero de 1934, (Expte. 118.067-1931).
Pliego de condiciones, planos y solicitudes pueden requerirse a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.
e-4 sepbre v-1.° novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo automático de refrigeración completo y aislación para cámara y antecámara frigorífica en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.
e18 sepbre. v19 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.550 m. cd. de tablestacas de acero de 7m. de largo; 20 tablestacas esquineras y de empalme y cuatro casquetes de hinca.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 27 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750. El retiro de los pliegos podrá efectuarse prévia presentación de un sello de (5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
e27 sepbre. v27 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A., cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero control para 300 K. V. A.: útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.
El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional, de curso legal.
El Director General
e27 sept. v29 noviembre

Dirección General de Irrigación. — Licitación pública N.° 16

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.550 m. cd. de tablestacas de acero, de 7m. de largo; 20 tablestacas esquineras y de empalme y cuatro casquetes de hinca.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 27 de Octubre de 1934, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras - calle Moreno 750.
El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (5) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
El Director General
e13 sepbre. v26 octubre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A. cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero de control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.
El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional de curso legal.
e29 sept. v30 noviembre

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de San Luis a Villa Dolores, tramo San Luis — Los Moldes. Km. 0 a Km. 24,314. San Luis. $ 158.747.—.
Hasta el día 2 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de San Luis o para el 8 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e9 octubre v8 noviembre

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blnca, tramo San Justo — Cañuelas. Buenos Aires. $ 329.920.
Hasta el día 31 de octubre en el Juzgado Federal de La Plata o para el 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e9 octubre v7 noviembre

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Salta a Catamarc por Cafayate, tramo Salta — Cerrillos. Salta. $ 189.109.—.
Hasta el día 31 de octubre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e9 octubre v7 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1934, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de formularios, libretos, etc., de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados.
e9 octubre v5 noviembre

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el Río Ledesma, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro y Yacuiba. — Jujuy. — $ 495.811.—
Hasta el día 31 de Octubre en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e8 octubre v7 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, tramo Energía - Tres Arroyos, Km. 54,334 a Km. 79; Km. 79 a Km. 104 y de Km. 104 a Km. 138.668, Buenos Aires, pesos 247.612, pesos 235.267 y pesos 208.370, respectivamente.
Hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital. Se aceptan propuestas globales o por separado.
e6 oct. v5 nov.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Arocena al empalme con el de Rosario a Rafaela. Km. 65,450. Santa Fe. $ 15.471.43.
Hasta el día 30 de octubre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de noviembre próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 octubre v6 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de El Carril a los Valles Calchaquíes. — Tramo El Carril a Pulares. — Salta. — $ 30.563.—
Hasta el día 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e5 octubre v5 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, tramo Energía-Tres Arroyos. — $ 247.612.—
Hasta el 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e5 octubre v5 novbre.

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia, $ 55.958.—
Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en la sede del Consorcio Caminero de Río Grande y en la 13 Sección (Comodoro Rivadavia).
Hasta el día 16 de Octubre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 22 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e5 octubre v22 octubre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras de los puentes sobre los Ríos Carcarañá y Alto Nivel, sobre las vías del F. C. Central Argentino. — Santa Fe. — $ 91.471.—
Hasta el día 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e5 octubre v5 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el Río Tala, en el camino de Tucumán a Salta por Tala, variante de progresiva 85,312 a 90,357. — Tucumán y Salta. — $ 139.720.—
Hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 5 de Noviembre próximo, en San Martín 871, Capital.
e5 octubre v5 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el río Marapá, en el camino de Tucumán a Catamarca — Provincia de Tucumán. $ 166.155.—.
Hasta el día 25 de octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e2 octubre, v31 octubre

Licitación pública de las obras, del camino de Rosario a Córdoba, tramo Carcarañá Cañada de Gómez, — pesos 1.942.200.—.
Hasta el día 25 de octubre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e2 octubre, v31 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Lago Buenos Aires a Las Heras, tramos Km. 0 a 14,829 y de Km. 99,177 a 166,050. $ 92.023.
Hasta el día 26 de octubre en el Juzgado Letrado de Santa Cruz o para el día 2 de noviembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871. Las bases de la licitación podrán ser consultadas en la Sección 13 A (Comodoro Rivadavia) 13 B (Comandante Piedrabuena), Consorcio Caminero de Puerto Deseado y Juzgado Letrado de Santa Cruz.
e2 octubre - v2 novbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile), hasta La Frontera y hasta Cabo Santo Spíritu. $ 70.091.—
Hasta el día 26 de Octubre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 2 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Las bases de las licitaciones podrán ser consultadas en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia; en la 13a. Sección B, Comandante Piedrabuena y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.
e2 octubre - v2 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Las Heras a las Colonias Quintana y Pellegrini, y puente sobre el Río Deseado. $ 118.973.—
Hasta el día 26 de octubre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 2 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Las bases de las licitaciones podrán ser consultadas en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia; en la 13a. Sección B, Comandante Piedrabuena; en el Consorcio Caminero de Puerto Deseado y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.
e2 octubre - v2 novbre.

Licitación pública de las obras de camino de Mendoza a Chile por Las Cuevas, tramo Uspallata al límite con Chile, $ 38.916.
Hasta el día 17 de Octubre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e25 sepbre v23 oct.

Licitación pública de las obras del camino Internacional a Chile, Sección Villa Mercedes. — Justo Daract $ 77.444.—
Hasta el día 16 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 22 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e22 sepbre. v22 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Bell-Ville. — Ballesteros, Sección Km. 180. 215 a Km. 217,170, $ 1.605.843.—
Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 23 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 471, Capital Federal.
e22 sepbre. v23 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, por Las Cuevas, plan de conservación, $ 29.470.—
Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e22 sepbre. v23 octubre

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los Arroyos Ahujones, Potrerillo y Celeste, en el camino de Tucumán a Catamarca por Singuil. — Provincia de Tucumán. — Ley 11.658. — $ 36.611.—
Hasta el día 16 de Octubre, en el Jugado Federal de Tucumán o para el día 22 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e22 sepbre. v22 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Salta, tramo La Banda a Aurora. Plan de conservación 1934, $ 12.519.—
Hasta el día 23 de Octubre en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 29 de Octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e29 sepbre. v29 octubre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río San Juan, frente a Villa Independencia, $ 370.961.—
Hasta el día 24 de Octubre en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e29 sepbre. v30 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Henry Bell a 25 de Mayo, con desviación a Ramón Biaus, pesos 12.858.—

Hasta el día 23 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 sepbre. v29 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Dolores a San Pedro, puente sobre el Río Los Sauces, pesos 85.121.—

Hasta el día 23 de Octubre en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 sepbre. v29 octubre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Metán, en el camino de Salta a Tucumán, por Río Piedras, $ 50.875.—

Hasta el día 23 de Octubre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 29 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 sepbre. v29 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de 25 de Mayo al de Araujo y Bragado. — Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658. — $ 42.841.—

Hasta el día 16 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v22 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro y Tartagal, tramo Vespucio. — Tartagal, $ 22.825.—

Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 de Octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v23 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Malargue, plan de conservación, $ 44.976.12.

Hasta el día 17 de Octubre, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 sepbre. v23 octubre.

Licitación pública de las obras de los caminos de Esquel a Gobernador Costa; de Pampa Agnia a Colonia San Martín y de El Maitén a Esquel, $ 128.433; 28.974 y 126.353, respectivamente.

Hasta el día 31 de octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 6 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Las bases de las licitaciones podrán ser consultadas en San Martín 871, Capital Federal, en el Juzgado Letrado de Esquel, o en la sede del consorcio caminero de Esquel y en la 13.ª Sección Comodoro Rivadavia.

e5 octubre — v31 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Perrugorría, Km. 67,950. $ 39.965.—. Provincia de Corrientes.

Hasta el día 18 de octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 24 de octubre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 sepbre. v24 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 378, hasta el día 5 de noviembre, a las 14 horas, para la provisión de acero dulce, redondo, curupay, pedregullo, adoquines, arena y cemento, destinados para obras del Anexo L. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— m|n., en sellado nacional. La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e5 octubre — v5 novbre.

Llámase a licitación pública número 376, hasta el día 23 de Octubre, a las 13 horas, para la provisión de acero dulce redondo, adoquines de granito, piedra triturada, durmiente, pino-tea, oregón y spruce y cemento porland, destinados a las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e25 sepbre. v23 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 979|34 — O. C. 974|34 — O. C. 1134|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

2 de noviembre de 1934 — Bretes y tranqueras. (O. C. 979|34).

5 de noviembre de 1934 — Herramientas varias. (O. C. 974|34).

22 de noviembre de 1934 — Repuestos para locomotoras, coches y vagones. (O. C. 1134|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e2 octubre, v22 novbre.

O. C. 985|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado urunday o Guayacán, con fecha de apertura al 23 de Octubre de 1934, expediente O C. 985|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e25 sepbre. v23 oct.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C. 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Octubre de 1934. — Cemento portland (O. C. 1290|34).

31 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras (O. C. 1325|34).

6 de Noviembre de 1934. — Acero dulce en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).

7 de Noviembre de 1934. — Baterías de acumuladores, (O. C. 1351|34).

8 de Noviembre de 1934. — Tornos para llantas, (O. C. 1324|34).

5 de Diciembre de 1934. — Máquina combinada para tornear, fresar agujerear y roscar, (O. C. 1348|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

e29 sepbre. v5 dicbre.

693|34 A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de madera de pino tea, con fecha de apertura al 24 de Octubre de 1934, expediente O. C. 693|34 A. 1.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e25 sepbre. v24 oct.

O. C. 1205|34 — O. C. 1180|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

16 de Octubre de 1934. — Vidrios armados con inserción metálica (**O. C. 1205|934**).

17 Octubre de 1934. — Motores eléctricos, tableros de mármol, interceptores, llaves, voltímetro, amperímetro, etc. (O. C. 1180|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de **11.30 a 16**, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 2.00 m|n., cada uno.

La Administración

e15 sepbre. v-17 octubre

O. C. 7738|34 y O. C. 1249|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de **octubre** de 1934. — **Lámparas eléctricas (O. C. 1138|34).**

22 de octubre de 1934. — Caños, curvas y ramales re hierro fundido, grampas de acero dulce, filástica alquitranada y caños de hormigón armado. (1249|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 2.— m|n., cada uno.

La Administración

e-18 sepbre. v-22 octubre

O. C. 1063-934. — Llámase a licitación pública para la provisión de papeles Obra primera, tapas, imitación hilo blanco y de color, embalaje, diario, cartulina, cartón paja, papirulina, tela para encuadernación, tintas para imprimir, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 18 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1063|34, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesarería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e- 17 septiembre v-18 octubre

Llámase a licitación pública, para la provisión de madera de pinotea, con fecha de apertura al 9 de Noviembre de 1934, expediente O. C. 1370|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 hs. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e8 octubre v9 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Laureano Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934.

El Secretario

e18 sept. v23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gabriel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

El Secretario

e20 sept. v25 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anteonio Massignani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

El Secretario

e15 sepbre. v20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Sokolsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

El Secretario

e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. Riviello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

El Secretario

e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Verce si, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — El Secretario
e9 oct. N.° v14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antanas Leleiva que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934
El Secretario
e29 sepbre. v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Blumenkamp, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934
El Secretario
e3 oct. v8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Severo San terán, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934
El Secretario
e3 oct. v8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Pavarzani, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934.
El Secretario
e15 septbre. v20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934
El Secretario
e18 sept. v23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Blumenkamp, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Secretario
e8 oct. v13 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Kaña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.
El Secretario.
e8 oct. v13 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934
El Secretario
e12 sepbre. v17 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Cañizares, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934
El Secretario
e15 septbre. v20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Felipe S. Cantero que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934
El Secretario
e18 sept. v23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luis Jofre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934
El Secretario
e29 sepbre. v5 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don David Iglesias que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
El Secretario
e29 sepbre. v5 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luciano Leiva, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y estrupo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Daniel C. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e10 oct. N.° 1603 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo García & Alvarez, los que según antecedentes de su quiebra, están procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e10 oct. N.° 1605 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Vives, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 oct. N.° 1606 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pascual De Bernardo, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 oct. N.° 1607 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alvaro Debarro para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 oct. N.° 1608 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Paillán, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septbre. 25 de 1934. — Ernesto Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.
e10 oct. N.° 1583 s|p p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José María Grobas, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Gregorio A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e10 oct. N.° 1584 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José González Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 oct. N.° 1585 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan S. Gutiérrez, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
José Mansinelli, secretario.
Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e10 oct. N.° 1586 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septbre. 28 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e10 oct. N.° 1587 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Ramón Gómez o Pedro Ortiz y José González y Celedonio Lavandí-

var, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01379 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Wvaichuc**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e12 septbre. N.° 1390 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elda Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934 —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e12 septbre. N.° 1391 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lucio De Piaggi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1392 s|p.p. v17 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Ada María Ferrer de Lercari o Ada Lercari**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cause que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 septbre. N.° 1393 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Morigia**, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e19 sep. N.° 01471 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Falcón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1394 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Saldaña (a) "El Vivillo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Horacio Piñero p.a., Pedro M. Jantus, secretarios.

e12 septbre. N.° 1395 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1396 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García y Eumenia Corrales de García** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1397 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **José Verísimo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsedad instrumento público, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934 — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1380 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, acontar desde la primera publicación del presente, a **Palmira Pagliarini de Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto provocado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 octubre N.° 01597 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 septbre. N.° 1381 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Procupez**, procesado por el delito de defraudación y hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1382 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Celia Fernández y Salvador Oletto**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1383 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Lorenzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1384 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 octubre N.° 01598 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Rogelio Sanabria**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e10 oct. N.° 1609 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Ana Ubinck o Uhzineck o Uhineck**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. N.° 1601 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julia A. de García o Delia Carrera**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer **piso.**

e26 sept. N.° 1520 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Scubinsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12 sepbre. N.° 01372 s|p.p. v17 octubre.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Juan E. Saval**.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. Luis A. Padilla, secretario.

e12 septbre. N.° 1388 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Roberto Martignoni y Adolfo Mollón**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01377 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Dionisio**, procesado, por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01378 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Oliver**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 septbre. N.° 1507 s|p.p. v31 oct.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Saraude**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e17 sepbre. N.° 01367 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis V. Angelini**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e10 octubre N.° 01596 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adelaido García Uribarri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 octubre N.° 01594 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Rouger Lezana**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e10 octubre N.° 01593 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Varsi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa "Varsi Echazarreta y Pintos", por defraudación, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser considerado rebelde.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e26 septbre. N.° 1514 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Godoy**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Rodolfo G. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e3 oct. N.° 1551 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelo Sosa**, procesado por el delito de hurto (causa número 9369) para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 1542 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan José Maina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 1543 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Zeballos y Julio César Rampa**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 1544 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunziata Ranno Chamorro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e3 oct. N.° 1545 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramón Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio le Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 oct. N.° 1546 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gimpel Kleinhandler**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1386 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Prumbado**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre N.° 01592 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Urrico Fritolis** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e12 septbre. N.° 1389 s|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Ramón e Indalecio Maseda**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 sepbre. N.° 01461 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre N.° 01595 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Peisotto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e10 octubre N.° 01591 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovic**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sepbre. N.° 01462 s|p|p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Perrone**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e12 septbre. N.° 1387 s|p.p. v17 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro o Pablo Ruffa**, procesado por usurpación y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e19 sepbre. N.° 01454 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, atentado contra la autoridad, lesiones graves, asociación ilícita y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 sepbre. N.° 01455 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Dusat**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, atentado contra la autoridad, lesiones graves, asociación ilícita y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 sepbre. N.° 01456 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Marenghi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, atentado contra la autoridad, lesiones graves, asociación ilícita y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 sepbre. N.° 01457 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a Luis Torchio, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le truye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
e3 oct. N.º 1548 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique D'Angelis, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento le ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 oct. N.º 1549 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Teriggi Lufio, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 oct. N.º 1550 s|p.p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Secane, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e10 oct. N.º 1604 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor José Pedemonte, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra José Pedemonte — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Septiembre 21 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e3 octubre N.º 1540 s|p.p. v20 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la sociedad Stinco, Gudulich y Cía., para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Stinco, Gudulich y Cía. — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Septiembre 21 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e3 octubre N.º 1541 s|p.p. v20 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Horacio Díaz, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e3 oct. N.º 01560 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Rikoy, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 oct. N.º 01561 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Noé Passarelli, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 sepbre. N.º 01459 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Murcia, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 sepbre. N.º 01458 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Luque, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e19 sepbre. N.º 01460 s|p|p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Joaquín Pintos o Joaquín Luna, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito qu ese le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e26 sepbre. N.º 01493 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, al prófugo Vicente Jorge Ezquerra, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e26 sepbre. N.º 01498 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23a. de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Nahuel Huapí, lote 19, manzana 7; Nahuel Huapí, lote 20, manzana 7; Nahuel Huapí, lote 21, manzana 7; Olazábal, lote 5; García del Río y Forest, lote 11 y 12, manzana 137; y Republiquetas, lote 9, manzana 165, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin que se abone la deuda que por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, se les reclama en los juicios respectivos, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Delmiro García, Juez de Paz.
e10 oct. N.º 01579 s|p|p. v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Roberto Antenucci, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.º 01571 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Ana Fijanova de Sulimovich, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 octubre N.º 01572 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Herrera de Merli, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 octubre N.º 015562 s|p.p. v 8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benigno Vidal Avellaneda y Roberto Gregorio Amato, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. a los artículos 292 y. 247 al 1.º y 293 y 247 del C. Penal al 2.º, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 octubre N.º 01563 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Juan Ramón Alonso, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.º 01565 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Herrán y Elizardo Romero, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 octubre N.º 01566 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Lemos, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.º 01567 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Tomás Tirapu, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 octubre N.º 01568 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Martínez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e3 octubre N.º 01569 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Corina Ocampo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934 — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e26 sep. N.° 01499 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Nielsen y Compañía**, a **C. J. Montenegro**, y **Juan B. Iriart**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 138 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1527 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a Francisco **Nepomuzky**, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la renta fiscal. (Exp. N.° 30.379), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Septiembre 21 de 1934. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e26 sept. N.° 1528 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Di Rissio (a) Peorito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e26 sepbre. N.° 01491 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Galimberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e26 sep. N.° 01501 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **F. Navarro y Domingo Rey**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e26 sep. N.° 01502 s|p.p. v31 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Andrés Parussolo, alias "Venecia"**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e26 sep. N.° 01503 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Arca**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e26 sep. N.° 01505 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Breide o José Servia, o José Lardale, o José Dilate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 sepbre N.° 01490 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Froio** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 sep. N.° 01506 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lentini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 septbre. N.° 1450 s|p.p. v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 sepbre. N.° 01495 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e 19 septbre. N.° 1451 s|p.p. v24 oct.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el "Círculo Belge" o "Cercle Belge".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e26 sep. N.° 01500 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e19 sep. N.° 01473 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Fabián Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 sep. N.° 01474 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Javier Oliveto**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e19 sepbre. N.° 01453 s|p|p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Galache**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 septbre. N.° 1512 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital Federal, se cita, llama y emplaza a don **Juan Oteiza Sosa**, a fin de que dentro del término de quince días, comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto de contribución Territorial, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.

e10 oct. N.° 01580 s|p|p. v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aquiles Spelanzón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 sepbre. N.° 01496 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rufino Córdoba**.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e12 sepbre. N.° 01368 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castro y Antonio Fabriccio**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 sepbre. N.° 01369 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Quintela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. N.° 1602 s|p.p. v15 nov.

El señor Alcalde de la Sección 7a., don Domingo Beccaro, llama, cita y emplaza, a don **Hércules Granzinotti**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Domingo Beccaro, Alcalde.

e10 oct. N.° 01578 s|p|p. v19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginio Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 oct. N.° 1600 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 oct. N.° 01557 s|p|p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ores te Ulbano**, procesado por defraudación y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e3 octubre N.° 01564 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Marini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 oct. N.° 01558 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique De Angelis o Martinolli o Delfrete**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 01559 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Froilán Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12 sepbre. N.° 01371 s|p.p. v17 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celso Alvarez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e19 sep. N.° 01469 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a los condenados **Hersch Lejtman y Samuel Granat**, por el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsificación de documentos se les sigue, en virtud de haberles sido revocada la libertad condicional que les fuera acordada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que se tramita por la Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Junio 20 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e3 oct. N.° 01553 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se emplaza por treinta día, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Julio Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue en este Juzgado por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Juzgado Federal: Tucumán y Talcahuano, 1er. piso.

e3 oct. N.° 01554 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Martínez Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e19 sep. N.° 01466 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisca Zacaría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 oct. N.° 01556 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pablo Torres y Emilio Losmann**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1525 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eva Luisa viuda de Osborne**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 164 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.

e26 sept. N.° 1526 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Cima**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e19 sep. N.° 01463 s|p.p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alvaro Mario Oscar Pinto y Guillermo Idelfonso Coronado**, procesados por defraudación y falsedad en Inst Público, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e12 espbre. N.° 01373 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los procesados: **Jacinto Saña, Manuel Fernández, Adolfo Filomeno, Armando García, Humberto Altamirano**, por hurto; **Eduardo Junior Sermiento, Ernesto Macciotti o Cánepa o Capeja, Armando Justo Perina o Saavedra, Guillermo Alegre, E. Funes**, por estafa: **Julián Riera Sala, José Isidro González**, por defraudación; y **Marcos F. Ríos**, por malversación de caudales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e19 septbre. N.° 1452 s|p.p. v24 oct

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Amleto Migliorini**.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e26 sepbre. N.° 01497 s|p|p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esper**, para que dentro del dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e26 septbre. N.° 1509 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnoldo Espejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e26 septbre. N.° 1510 s|p.p. v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro M. Muraccioli, María Elena Soubelet de Muraccioli, Félix Anzoategui y Carlos Alfredo Tornquist**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.210 (Represión de Monopolios y Trusts), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle al centro.

27 sepbre. N.° 1511 s|p.p v2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Mario Varsi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Backer y Varsi, Aduana 611-C-1931", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e3 oct. N.° 01552 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Benassi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 octubre N.° 01570 s|p.p. v8 novbre.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Camilo Clanico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 42.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 oct. N.° 01555 s|p|p. v8 novbre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Plácida Alcaraz**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e6 oct. N.° 1575 s|p.p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Tomás García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e3 oct. N.° 1547 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liarrio Apanovich o Sdanovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e26 septbre. N.° 1513 s|p.p. v31 oct.

Sixto A. Rodríguez, Juez Letrado del Chaco, llama, emplazando por treinta días, a herederos y acreedores de **Alida Celia Villanueva de Sorge**.

Resistencia, Septiembre 7 de 1934. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e17 septiembre N.° 8754 v. 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Anílcar Loza y Celao Oscar Loza**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Miguel Frías Farías, secretario.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e10 oct. N.° 1588 s.p|p| v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Damelio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Miguel Frías Farías, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e10 oct. N.° 1589 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge César Silveyra Reyes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septbre. 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e10 oct. N.° 1590 s|p.p. v15 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Possia Bonatto o Juan Possia** y de don **Atilio Possia**.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e12 sepbre. N.° 01370 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Guzmán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e19 sep. N.° 01464 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arturo Parnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e10 oct. N.° 1599 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **María Vázquez y Enrique Carvalleira Blanco, procesados** por el delito de hurto, para que dentro del término de treint días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sepbre. N.° 01374 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Lapidus**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sepbre. N.° 01375 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Blanco, procesado** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sepbre. N.° 01376 s|p.p. v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adelaido García**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e26 sept. N.° 1521 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Benegas, Manuel Iglesias, Juana de Bessone, Cruz M. Ortiz, Rosa Arrieta, Alejandro Zazun, Petrona Díaz y Crescencio Piriz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.
e26 sept. N.° 1522 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Calistro Calderón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 3959, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.
e26 sept. N.° 1523 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eslaine Najul**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e26 sept. N.° 1519 s|p.p. v31 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Guillermo Moll**, procesado por evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e26 septbre. N.° s|p.p. 1508 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Riera Sala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e19 sep. N.° 01465 s|p.p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pelayo Castro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e26 sep. N.° 01504 s|p.p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Laberne**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e26 sept. N.° 1518 s|p.p. v31 octubre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24.ª de esta Capital, se cita, llama y emplaza a los señores **Barco Torrado y A. Frontera**, a fin de que dentro del término de 15 días, comparezcan ante dicho Juzgado, a estar a derecho y tomar la intervención que corresponde, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de sellado, por la infracción a la ley de sellos 11.290, bajo apercibimiento.
Benos Aires, Agosto 31 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.
e10 oct. N.° 1581 s|p.p. v27 oct.

El Juez Dr. José C. Miguens cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Raggio**.
Buenos Aires, Septbre. 14 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.
e10 oct. N.° 1582 s|p.p. v15 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Nigro**.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e19 sep. N.° 01472 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Bussio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e19 sepbre. N.° 01467 s|p.p. v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Tomás Franco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, acontar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 sep. N.° 01468 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Ciminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Gatti o Gotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e26 sepbre. N.° 01492 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza, a **Kuba Stern**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso.
e26 sepbre. N.° 01494 s|p|p. v31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pinkus Grosfeld**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e19 sep. N.° 01470 s|p.p. v24 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Rossi y Eduardo Reixach**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Rosario, Septiembre 19 de 1934. — José María Lejarza, secretario.
e26 sept. N.° 1524 s|p.p. v31 octubre

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional